



Instituto Politécnico Nacional

Jaceta

Politécnica

30 DE ABRIL DE 2012

NÚMERO EXTRAORDINARIO 932 BIS

ISSN 0061-3848 AÑO XLVIII VOL. 14

ACUERDOS

Creación de un Cluster y Seis Dependencias Politécnicas;
Coordinación General de Formación e Innovación Educativa;
Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad;
Coordinación Institucional de Tutorías Politécnica;
Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género;
Cluster Politécnico, Veracruz;
Centro de Desarrollo Aeroespacial;
Centro de Educación Continua, Unidad Cajeme-Sonora;
Reglamento de Servicio Social
Distinciones al Mérito Politécnico

ACTAS

Sintéticas de la Segunda Sesión Extraordinaria y
Sexta Sesión Ordinaria del XXX
Consejo General Consultivo

DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Directora General

Juan Manuel Cantú Vázquez
Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno
Secretario Académico

Jaime Álvarez Gallegos
Secretario de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas
Secretario de Extensión e Integración Social

Ernesto Mercado Escutia
Secretario de Servicios Educativos

Fernando Arellano Calderón
Secretario de Gestión Estratégica

Emma Frida Galicia Haro
Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López
Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

José Arnulfo Domínguez Cordero
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Martha Herrera y Gabriela Díaz
Coordinación Editorial

Luis A. Rodríguez
Jefe de Diseño

César Gómez
Jefe de Servicios Administrativos

Zenaida Alzaga, Angela Félix, Octavio Grijalva,
Felisa Guzmán, Elsa Juárez, Araceli López, Ricardo Mandujano,
María Guadalupe Morales, Georgina Pacheco,
Cristian Roa, Mónica Villanueva
Colaboradores

Javier González
Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 07607888 del 13 de julio de 1988

Impreso en La Buena Estrella Ediciones, S.A. de C.V.,
Amado Nervo 53-C, Col. Moderna, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

SEP



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 932 BIS del 30 de abril de 2012

- 3 Acuerdo por el que se autoriza la creación de un Cluster y Seis Dependencias Politécnicas
- 5 Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa
- 9 Acuerdo por el que se crea la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad
- 13 Acuerdo por el que se crea la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica
- 17 Acuerdo por el que se crea la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género
- 21 Acuerdo por el que se crea el Cluster Politécnico, Veracruz
- 25 Acuerdo por el que se crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial
- 30 Acuerdo por el que se crea el Centro de Educación Continua, Unidad Cajeme-Sonora
- 33 Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional
- 47 Acuerdo por el que se otorgan Distinciones al Mérito Politécnico
- 49 Distinciones al Mérito Politécnico 2012
- 71 Acta Sintética de la Segunda Sesión Extraordinaria del XXX Consejo General Consultivo del IPN, celebrada el 30 de marzo de 2012
- 80 Acta Sintética de la Sexta Sesión Ordinaria del XXX Consejo General Consultivo del IPN, celebrada el 30 de marzo de 2012

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CLUSTER Y SEIS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 134, 138, fracción V, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Ley Orgánica.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos por el Instituto en materia aeroespacial, sustentabilidad y de equidad de género es necesario reorganizar algunas de sus funciones administrativas.

Que para alcanzar el progreso social de la nación es fundamental la presencia politécnica en todas las entidades del país mediante la creación de clusters y Unidades Politécnicas.

Que el titular de la Dirección General tiene como facultad establecer centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus finalidades, previo acuerdo del Consejo General Consultivo. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN CLUSTER Y SEIS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

Artículo 1. Se autoriza la creación de un Cluster y las siguientes Dependencias Politécnicas:

- I. Coordinación General de Formación e Innovación Educativa;
- II. Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad;

- III. Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica;
- IV. Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género;
- V. Cluster Politécnico, Veracruz;
- VI. Centro de Desarrollo Aeroespacial, y
- VII. Centro de Educación Continua (CEC),
Unidad Cajeme-Sonora.

Artículo 2. En los acuerdos específicos de creación de cada una de las Dependencias Politécnicas a que se refiere el artículo anterior deberá establecerse objeto, atribuciones y funciones de las mismas.

Artículo 3. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. La modificación a que se refiere el Artículo 3 del presente Acuerdo deberá realizarse dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 5, 7, 8, 10, 12 al 14, 30, 31, 46 al 51, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

tífica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; así como formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica otorga al Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que es necesario fortalecer los esquemas académicos, de investigación, servicios estudiantiles, extensión e integración social, de gestión estratégica y administración para atender los requerimientos de formación, actualización y capacitación en los términos cualitativos y cuantitativos definidos en el Programa de Desarrollo Institucional y el Programa Institucional de Mediano Plazo.

Que el Instituto Politécnico Nacional es la Institución Educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política, para alcanzar el progreso social de la nación.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de realizar investigación cien-

que es indispensable redoblar los esfuerzos institucionales para contar con el personal que cumpla con los perfiles que

requieren los modelos Educativo y de Integración Social, creando mecanismos permanentes para elevar la calidad, tanto de quienes forman parte de la comunidad politécnica como de la sociedad.

Que es necesario diseñar los mecanismos para integrar las tecnologías de información y comunicación en la gestión educativa.

Que es importante contar con una coordinación que impulse los mecanismos para la formación, actualización y capacitación del personal del Instituto.

Que esta unidad coordinará acciones de formación de nuevos directivos y de actualización de los existentes, como un aspecto crucial para una gestión efectiva, unificando perfiles y criterios en las diferentes funciones de gestión y directivas que desempeñan en la institución; formará al personal docente orientándolo a una enseñanza centrada en el aprendizaje y basada en competencias acordes con los modelos institucionales Educativo y de Integración Social; diseñará e impulsará nuevos programas de formación para la actualización del personal de apoyo, de manera que se potencie su contribución a una gestión institucional más eficiente y eficaz.

Que es preciso contar con una coordinación general de formación e innovación educativa, que se haga responsable de coordinar, evaluar e integrar el programa institucional de formación, capacitación, actualización, certificación y profesionalización del personal, con la finalidad de impulsar los objetivos institucionales y el reconocimiento público de su calidad. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Artículo 1. Se crea la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa cuyo objeto será formar, capacitar y procurar el mejoramiento profesional del personal del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de las funciones institucionales.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Coordinar, concertar, fomentar e impulsar la participación de las diversas instancias en la formación y la innovación educativa, facilitando la coordinación de acciones para contribuir en la mejora del desempeño del personal del Instituto y en el fortalecimiento de la calidad del desarrollo institucional;
- II. Proponer y coordinar el programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal, de acuerdo con las necesidades institucionales;
- III. Proponer al Secretario Académico los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la planeación, desarrollo y evaluación del programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal, y los programas de innovación educativa;
- IV. Promover, organizar, evaluar y dar seguimiento, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes, a los programas y acciones de formación del personal e innovación educativa en el Instituto;
- V. Validar los contenidos y objetivos del programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal con los requerimientos de los planes y programas de desarrollo del Instituto Politécnico Nacional y los programas académicos, y evaluar sus resultados;
- VI. Promover la participación del personal del Instituto en el programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal, así como en los procesos de innovación e investigación educativa;
- VII. Coordinar los servicios de certificación de competencias del personal del Instituto;

- VIII. Participar en el desarrollo de la investigación educativa institucional;
 - IX. Coordinar el diseño, funcionamiento y resguardo de la base de conocimientos relativos a la formación de personal, investigación e innovación educativas en el Instituto;
 - X. Fomentar y desarrollar, en el ámbito de su competencia, la conformación de grupos colegiados de expertos y redes de colaboración internas y externas;
 - XI. Validar, en coordinación con las unidades competentes, los cursos, talleres, seminarios, diplomados y demás acciones que integren el programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal;
 - XII. Llevar el registro de los cursos, talleres, seminarios, diplomados y demás acciones que integren el programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal, y
 - XIII. Las demás que se requieran para el desarrollo de sus funciones.
- IV. Ejercer el presupuesto designado por el Instituto y administrar el patrimonio de la Coordinación de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - V. Presentar el informe anual de actividades y los estados financieros correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - VI. Administrar y supervisar, de acuerdo con la normatividad aplicable, el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, que se asignen a la Coordinación;
 - VII. Designar las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Coordinación y fungir como Presidente de las mismas;
 - VIII. Ser responsable del inventario y del activo fijo de la Coordinación, y
 - IX. Las demás que sean necesarias para cumplir con las anteriores.

Artículo 3. El titular de la Dirección General del Instituto designará al responsable de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa, durará en su cargo tres años y podrá ser designado por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 4. Corresponde al responsable de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa:

- I. Asumir la representación académica y administrativa de la Coordinación, así como dirigir y coordinar sus actividades;
- II. Analizar y realizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación y actualización del personal a su cargo;
- III. Formular y presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Coordinación, para consideración y aprobación de las instancias que correspondan;

Artículo 5. La Coordinación General de Formación e Innovación Educativa participará, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de convenios con instituciones nacionales y extranjeras.

Artículo 6. La Coordinación General de Formación e Innovación Educativa contará con un Comité Asesor, como órgano de consulta, para proponer las acciones que fortalezcan y contribuyan en el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas.

Artículo 7. El Comité Asesor de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El Coordinador General de Formación e Innovación Educativa, quien fungirá como Secretario Técnico;

- III. El Secretario Académico;
- IV. El Secretario de Gestión Estratégica, y
- V. El Secretario de Investigación y Posgrado.

dinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando sea necesario.

El Presidente podrá determinar la posibilidad de contar con invitados, con carácter temporal o permanente.

TRANSITORIOS

Artículo 8. El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y opinar sobre el programa anual de actividades de la Coordinación;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico del programa anual de actividades y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;
- III. Opinar y sugerir acciones para optimizar el programa institucional de formación, capacitación, actualización y profesionalización del personal;
- IV. Apoyar y asistir a la Coordinación en el desarrollo de sus actividades, y
- V. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo el Centro de Formación e Innovación Educativa asumirá la naturaleza de Coordinación General de Formación e Innovación Educativa, de conformidad con lo previsto en este instrumento.

Tercero. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Cuarto. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Artículo 9. El Comité Asesor de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa celebrará sesiones or-

Quinto. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 134, 138, fracción V, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro de las atribuciones del titular de la Dirección General del Instituto se encuentra la de expedir normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento administrativo de esta casa de estudios; así como establecer unidades de enseñanza y de investigación que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus finalidades.

Que de acuerdo con el modelo educativo en el que se establece que los egresados se deberán formar en ambientes que les permitan abordar y proponer alternativas de solución a los complejos problemas del entorno, mismos que no pueden ser tratados por una sola disciplina, sino que requieren de mayores habilidades y conocimientos, ya que en el mundo en el cual nos encontramos los valores y actitudes son imprescindibles para garantizar una convivencia en armonía con el ambiente y el respeto a la diversidad, permitiendo que sus egresados sean capaces de combinar la teoría y la práctica para contribuir en el desarrollo sustentable de la nación.

Que se deben impulsar los procesos académicos en materia de sustentabilidad en los ámbitos ambiental, económico y social para asegurar la formación integral de nuevos profesionistas que participen activamente en el fortalecimiento de una nueva cultura ambiental, que comprenda la complejidad de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza.

Que es necesario fortalecer la contribución del Instituto en la conservación del entorno, teniendo como base la educación ambiental y participando activamente de forma coordinada con todos los sectores de la sociedad en la generación de alternativas que propicien un desarrollo sustentable en México.

Que el Instituto Politécnico Nacional, consciente del gran compromiso que tiene con el bienestar del país y preocupado por la situación ambiental que impera no sólo en él, sino a nivel mundial, ha previsto establecer la coordinación politécnica para la sustentabilidad, con la cual se contribuirá

en la formación de talentos humanos con una cultura y ética que fomenten el respeto, la protección y la preservación del medio ambiente; asimismo, propiciará que la comunidad de las unidades académicas y dependencias se involucren en el conocimiento de los problemas socioeconómicos y ambientales, así como sus posibles soluciones, particularmente para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático.

Que el desarrollo científico y tecnológico de la nación requiere de centros de investigación con capacidades para crear tecnología propia acorde con el desarrollo sustentable y la realidad ambiental actual; así como vincularse con los sectores productivo de bienes y servicios, público, social y privado, y realizar la transferencia de la tecnología desarrollada. Por lo que resulta indispensable propiciar medidas que permitan al Instituto ser ejemplo y guía del desarrollo sustentable nacional, contribuyendo a su vez en la lucha que diversos países enfrentan para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático.

Que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior impulsa un plan de acción para el desarrollo sustentable en las Instituciones de Educación Superior.

Que al establecer la coordinación politécnica para la sustentabilidad el Instituto Politécnico Nacional se posicionará como una institución de educación superior sustentable, fortaleciendo su carácter rector dentro de la educación tecnológica de México bajo los principios de sustentabilidad, tanto en su modelo educativo como en su operación. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD

Artículo 1. Se crea la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad, que tendrá como objeto la formación de profesionistas críticos, generadores de conocimiento, así como propiciar el desarrollo de investigaciones científicas e innovación tecnológica que atiendan los criterios de sustentabilidad.

Artículo 2. La Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad estará adscrita a la Dirección General y desarrollará sus funciones con la colaboración desde el ámbito de su competencia de las siguientes dependencias:

- I. La Secretaría Académica;
- II. La Secretaría de Investigación y Posgrado;
- III. La Secretaría de Extensión e Integración Social;
- IV. La Secretaría de Servicios Educativos;
- V. La Secretaría de Administración;
- VI. La Secretaría de Gestión Estratégica;
- VII. Las unidades académicas, y
- VIII. Las demás que determine el titular de la Dirección General.

Artículo 3. La Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- I. Impulsar la consolidación del Instituto Politécnico Nacional como una institución de educación sustentable;
- II. Incorporar la sustentabilidad en todos los programas académicos que oferte el Instituto, con apego a los modelos Educativo y de Integración Social vigentes;
- III. Fortalecer e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica que aborden criterios de sustentabilidad;
- IV. Diseñar los procedimientos que favorezcan la gestión sustentable en las instalaciones del Instituto, a través de medidas que optimicen el aprovechamiento y captación de los recursos disponibles como agua, electricidad, insumos y combustibles, así como en la gestión de sus residuos y emisiones, considerando una adecuada concordancia con sus edificaciones, estructuradas en armonía con el ambiente;

- V. Potenciar los servicios ambientales que ofrece el patrimonio natural institucional (arbolado y áreas verdes), mediante un adecuado manejo y aplicación de medidas de conservación, y
- VI. Promover la difusión y vinculación de los conocimientos e innovaciones generados en materia de sustentabilidad, que permita sumar a este esfuerzo a la comunidad politécnica y a la sociedad mexicana en su conjunto.

Artículo 4. El responsable de la Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las acciones que propicien, con un enfoque de transversalidad, la integración de los criterios de sustentabilidad en los diversos ámbitos del quehacer y operación de las entidades que componen el Instituto;
- II. Definir las directrices y coordinar la integración de los lineamientos de sustentabilidad del Instituto;
- III. Asesorar a las unidades académicas y dependencias para constituir, formalizar y operar adecuadamente los Comités Ambientales, promotores de las medidas de sustentabilidad;
- IV. Instalar la Unidad de Verificación para la Sustentabilidad, que comprobará a través de la aplicación de indicadores el cumplimiento de los lineamientos de sustentabilidad por parte de las unidades académicas y dependencias;
- V. Promover cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos, personal y alumnos, que propicien espacios permanentes de reflexión y faciliten a las áreas cumplir eficazmente con los lineamientos de sustentabilidad, y
- VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5. La Coordinación estará a cargo de un responsable, que será designado por el titular de la Dirección General, durará en su cargo tres años y podrá ser designado por una sola vez para otro periodo.

Artículo 6. Corresponde al responsable de la Coordinación:

- I. Asumir la representación académica y administrativa de la Coordinación, así como dirigir, coordinar y evaluar las actividades que se requieran para el logro de sus objetivos;
- II. Establecer lineamientos, normas, técnicas y procedimientos para las dependencias del Instituto;
- III. Presentar al titular de la Dirección General el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;
- IV. Rendir al titular de la Dirección General el informe anual de actividades;
- V. Administrar y supervisar, de acuerdo con la normatividad aplicable, el uso de los recursos humanos, materiales y financieros que se asignen a la Coordinación;
- VI. Ejercer el presupuesto que le asigne el Instituto de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VII. Promover la celebración de convenios con instituciones de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeras;
- VIII. Ser responsable del inventario y del activo fijo de la Coordinación, y
- IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. La Coordinación contará con un Comité Asesor, que actuará como órgano de consulta.

Artículo 8. El Comité Asesor estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El Secretario Académico, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Secretario de Investigación y Posgrado;
- IV. El Secretario de Extensión e Integración Social;
- V. El Secretario de Servicios Educativos;
- VI. El Secretario de Gestión Estratégica, y
- VII. El Secretario de Administración.

El Presidente podrá determinar la posibilidad de contar con invitados con carácter temporal o permanente.

Artículo 9. El Comité Asesor celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando sea necesario.

Artículo 10. El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar en la elaboración del programa anual de actividades de la Coordinación y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;

- II. Opinar sobre los casos en materia de sustentabilidad que se sometan a su consideración y facilitar la transversalidad con las dependencias politécnicas, y
- III. Asistir a la Coordinación en su vinculación académica y tecnológica con instituciones de los sectores público, social y privado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se dejan sin efecto los acuerdos por los que se establecen el Programa Ambiental del Instituto Politécnico Nacional y el Programa de Cambio Climático y Sustentabilidad, publicados en el Número Extraordinario 668 del 31 de octubre de 2007 y Número 713 del 30 de enero de 2009 de la *Gaceta Politécnica*, respectivamente, y todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Cuarto. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍA POLITÉCNICA

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 30 al 32 y 138, fracción V, de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir a través del

proceso educativo en la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad.

Que dentro de las atribuciones de este Instituto están las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente; así como programar y promover actividades que coadyuven en el desarrollo armónico de la personalidad del educando y aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general.

Que el modelo educativo institucional prevé la incorporación de formas de atención individualizada al trabajo institucional permanente, mediante asesorías y tutorías sistemáticas e integradas a los procesos formativos, que acompañen a los alumnos en toda su formación profesional.

Que en el año 2000 se inició un proceso de transformación institucional con tres objetivos: rediseñar el modelo educativo y académico para ofrecer servicios educativos de mayor calidad, cobertura y equidad; buscar una vinculación mucho más dinámica y enriquecedora con el entorno, y lograr una gestión institucional más eficiente que favorezca el proceso de cambio para la mejora y la superación permanentes.

Que la tutoría se ha constituido como una función mediadora en la adquisición y mejora de los aprendizajes del alumno en un sentido integral, que trasciende el aspecto

meramente académico, por lo que resulta fundamental reforzarla con todos los recursos disponibles.

Que en la actualidad resulta necesario reestructurar la acción tutorial y fortalecerla mediante diversas estrategias que sistematicen el trabajo institucional, con la finalidad de que resulte acorde con el modelo educativo y con las necesidades de los alumnos y docentes.

Que con el propósito de obtener mejores resultados se vuelve indispensable incorporar las tecnologías de la información y comunicación en la labor tutorial, así como el aprovechamiento de las modalidades educativas, atendiendo la demanda de capacitación a los tutores en el manejo de estas herramientas y modalidades. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍA POLITÉCNICA

Artículo 1. Se crea la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica con el objeto de organizar el proceso de acompañamiento de tipo personal y académico a los alumnos de los tres niveles educativos del Instituto para contribuir en su formación integral, durante su trayectoria escolar, mediante una atención personalizada de tutores, y orientado a fortalecer tanto el aprendizaje como el desarrollo de valores, actitudes, hábitos y habilidades, fortaleciendo, al mismo tiempo, la práctica docente.

Artículo 2. La Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica quedará adscrita a la Secretaría Académica.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Secretario Académico los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la pla-

neación, desarrollo y evaluación del Programa Institucional de Tutorías;

- II. Promover, organizar, evaluar y dar seguimiento, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes, los objetivos, metas y acciones relacionadas con el Programa Institucional de Tutorías;
- III. Diseñar, en coordinación con las instancias correspondientes, programas de formación y profesionalización tutorial, que se ofrezcan permanentemente a los actores involucrados en el Programa Institucional de Tutorías;
- IV. Validar los contenidos y objetivos del Programa Institucional de Tutorías con los requerimientos de los planes y programas de desarrollo del Instituto Politécnico Nacional y los programas académicos, así como evaluar sus resultados;
- V. Promover la participación de la comunidad politécnica en el Programa Institucional de Tutorías;
- VI. Establecer mecanismos de registro e información permanente de los resultados del Programa Institucional de Tutorías, que apoyen la toma de decisiones tanto a nivel central como en las unidades académicas;
- VII. Proponer estrategias de vinculación con los sectores público, social y privado;
- VIII. Gestionar la creación de grupos colegiados de expertos en materia de aprendizaje y crear redes de tutores;
- IX. Promover que los participantes en el Programa Institucional de Tutorías contribuyan a enriquecer el marco teórico conceptual que lo conforma, y
- X. Establecer un Sistema de Evaluación del Programa Institucional de Tutorías con los indicadores de calidad que den cuenta del cumplimiento de los propósitos formulados.

Artículo 4. El titular de la Dirección General designará al responsable de la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica. La duración en su cargo será de tres años y podrá ser designado por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 5. Corresponde al responsable de la Coordinación:

- I. Asumir la representación académica de la Coordinación, así como dirigir y coordinar sus actividades;
- II. Analizar y elaborar el diagnóstico de las necesidades de capacitación y actualización del personal a su cargo;
- III. Formular y presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Coordinación, para consideración y aprobación de las instancias competentes;
- IV. Presentar el informe anual de actividades y los estados financieros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados a la Coordinación;
- VI. Designar las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Coordinación y fungir como Presidente de las mismas;
- VII. Ser responsable del inventario y del activo fijo de la Coordinación, y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 6. La Coordinación participará con las áreas involucradas en la ejecución de convenios con instituciones nacionales y extranjeras.

Artículo 7. La Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica contará con un Comité Asesor, como órgano de consulta,

para proponer las acciones que fortalezcan y contribuyan en el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas.

Artículo 8. El Comité Asesor de la Coordinación estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El Secretario Académico;
- III. El Coordinador Institucional de Tutoría Politécnica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El Director de Educación Media Superior;
- V. El Director de Educación Superior;
- VI. El Director de Posgrado;
- VII. El Director de Servicios Estudiantiles;
- VIII. El Coordinador General de Formación e Innovación Educativa, y
- IX. El Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual.

El Presidente del Comité Asesor podrá determinar la participación de invitados temporales o permanentes, cuando así lo considere necesario.

Artículo 9. El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar en la definición de políticas de desarrollo del Programa Institucional de Tutorías;
- II. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa;
- III. Proponer el marco normativo para el desarrollo del Programa y sus posibles modificaciones;

- IV. Definir la metodología, indicadores, criterios e instrumentos para la evaluación del cumplimiento del Programa;
- V. Aprobar el informe de actividades de la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica;
- VI. Asesorar en la organización de eventos académicos sobre la tutoría, y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 10. El Comité Asesor de la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cada vez que lo convoque su Presidente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Tercero. Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Cuarto. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 134, 138, fracción V, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º establece la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. No obstante, la realidad dista de reflejar lo establecido en nuestra carta magna, toda vez que la desigualdad entre hombres y mujeres existe tanto en la organización de muchas de nuestras instituciones como en el ámbito doméstico y familiar, lo que se traduce en una situación de desventaja.

Que México adquirió compromisos internacionales a través de la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, San-

cionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia, que comprometen al país a realizar acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de convivencia.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se estableció como un objetivo del eje 3, denominado Igualdad de Oportunidades, “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”, lo cual se cumplirá a través de nueve estrategias, siendo la principal construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en la Administración Pública Federal.

Que el 2 de agosto de 2006 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la que se establecen como principios rectores de dicha Ley la igualdad, la no discriminación y la equidad.

Que el 1 de febrero de 2007 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual señala los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Que el Instituto Politécnico Nacional se encuentra plenamente comprometido con el desarrollo de una política de equidad e igualdad de género, por lo que, a través del Programa Institucional de Mediano Plazo 2010-2012, estableció que se deberá instaurar una cultura institucional de igualdad y trato no discriminatorio para asegurar la formación integral de nuevos profesionistas que participen en el fortalecimiento de esta política, que comprenda la complejidad de las relaciones entre las mujeres y los hombres.

Que esta casa de estudios, consciente del gran compromiso que tiene con la sociedad y preocupada porque la comunidad conviva en un entorno de pleno respeto a su condición humana, ha decidido establecer la unidad politécnica de gestión con perspectiva de género, con el objetivo de institucionalizar esta perspectiva a los ámbitos académicos, laborales y de gestión.

Que la creación de esta unidad permitirá una cultura incluyente bajo criterios de transversalidad en las políticas, programas y proyectos institucionales, así como en los planes y programas de estudio que ofrece el Instituto, lo que se reflejará en el desarrollo de acciones encaminadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres y conllevará a la innovación de una gestión con perspectiva de género. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 1. Se crea la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, cuyo objeto será desarrollar una cultura de equidad en el Instituto Politécnico Nacional que promueva y fomente la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, así como la erradicación de cualquier manifestación de violencia, y de manera particular la que sufren las mujeres, con el propósito de contribuir en una formación integral de su comunidad.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto la Unidad tendrá las siguientes funciones:

- I. Impulsar, difundir y promover la implementación de políticas de gestión con perspectiva de género en el Instituto, con la finalidad de contribuir en la formación de una cultura de equidad, flexibilidad y aceptación sin discriminación en el mismo, con el compromiso social de hacer de éste una institución pública educativa de vanguardia;
- II. Promover y coordinar actividades para elevar el nivel académico de los trabajos que se desarrollan en el Instituto desde la perspectiva de género e impulsar la incorporación de esta perspectiva en la labor académica y administrativa;

- III. Consolidar el campo de los estudios de género a través de la realización de investigaciones específicas que, desde un enfoque multidisciplinario, adopte como supuesto básico las problemáticas de género;
- IV. Establecer relaciones de cooperación con otras dependencias e instituciones para trazar directrices en el diseño de políticas y programas públicos y, en especial, propuestas alternativas que promuevan la equidad e igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Fomentar actividades con diferentes sectores de la población orientadas a propiciar la reflexión y el análisis de diferentes temas desde la perspectiva de género;
- VI. Incorporar la perspectiva de género en todas las dependencias politécnicas favoreciendo la consolidación de núcleos de trabajo y seguimiento en las mismas;
- VII. Organizar acciones formativas para la incorporación de la perspectiva de género que impacten en la vida laboral y personal de los trabajadores y alumnos del Instituto, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 3. La Unidad estará a cargo de la persona que sea designada por el titular de la Dirección General.

Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Unidad:

- I. Asumir la representación administrativa de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, así como dirigir, coordinar y evaluar las actividades que se requieran para el logro de los fines planteados;
- II. Establecer normas, técnicas y procedimientos que regulen sus actividades y supervisar su cumplimiento;
- III. Determinar el diseño de políticas institucionales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre géneros;

- IV. Presentar al titular de la Dirección General el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;
 - V. Rendir a la Dirección General el informe anual de actividades;
 - VI. Promover la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones;
 - VII. Establecer, de manera transversal, la perspectiva de género en todos los procesos de gestión que desarrolla el Instituto, en los de investigación, desarrollo tecnológico y divulgación, así como en los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento;
 - VIII. Impulsar, apoyar y difundir los proyectos para la implementación de la perspectiva de género en todas las áreas del Instituto;
 - IX. Coordinar, orientar y apoyar actividades que propicien la equidad de género;
 - X. Impulsar acciones tendentes a la no discriminación;
 - XI. Fomentar medidas para erradicar la violencia de género, así como participar en el cumplimiento de los diferentes convenios, programas o planes en materia de perspectiva de género;
 - XII. Promover la cooperación académica dentro y fuera del Instituto a través del establecimiento y cumplimiento de los diferentes convenios, programas o planes en materia de perspectiva de género;
 - XIII. Organizar y apoyar la realización de congresos, coloquios, seminarios y talleres sobre temas de equidad e igualdad de género y no violencia, para difundir y propiciar la participación de la comunidad politécnica y la sociedad en general en las acciones que se realicen en dichos temas;
 - XIV. Diseñar, dirigir, dar seguimiento y evaluar proyectos que promuevan la equidad e igualdad y no discriminación entre géneros;
 - XV. Sensibilizar, formar y capacitar a través de cursos, seminarios, coloquios, congresos, diplomados y talleres con la finalidad de que se obtenga una formación integral en materia de perspectiva de género, así como divulgar entre la comunidad politécnica y sociedad en general el conocimiento de la perspectiva de género, para lograr una mayor conciencia de respeto y protección a las personas sin importar el sexo;
 - XVI. Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen a la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género;
 - XVII. Ejercer el presupuesto que le asigne el Instituto, a través de la Dirección General, así como ser responsable de su inventario y activo fijo, y
 - XVIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Artículo 5.** Cada unidad académica y administrativa deberá contar con una Red de Género, la cual estará integrada por:
- I. La persona responsable de la unidad académica y administrativa o quien ésta designe, quien lo presidirá;
 - II. Un representante del personal de apoyo y asistencia a la educación del turno matutino y uno del turno vespertino;
 - III. Un representante del personal docente del turno matutino y uno del turno vespertino, y
 - IV. Un alumno representante del turno matutino y uno del turno vespertino.
- Artículo 6.** La Red de Género tendrá las siguientes funciones:
- I. Colaborar en la elaboración de los instrumentos e indicadores que permitan realizar informes alternativos integradores de equidad desde una perspectiva de género;
 - II. Contribuir con la Unidad en el desarrollo de sus funciones, así como en aquellas que le sean encomendadas de manera específica;

- III. Promover y difundir los criterios para el uso de un lenguaje no sexista al interior de las unidades académicas y administrativas;
- IV. Organizar eventos académicos con relación al Modelo de Institucionalización de la Perspectiva de Género en Instituciones de Educación Superior;
- V. Participar en los programas de formación diseñados para el personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación en materia de género;
- VI. Promover las acciones que el personal docente, de apoyo y asistencia a la educación y los alumnos impulsen en favor de la equidad e igualdad de género en las unidades académicas y administrativas;
- VII. Fomentar las acciones que realicen los alumnos promotores juveniles por la equidad de género y la no violencia, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

La Red de Género de las Unidades Académicas y Administrativas deberá presentar un informe trimestral de las actividades realizadas a la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género.

Artículo 7. La Unidad contará con un Comité Asesor que actuará como órgano de consulta para proponer acciones que fortalezcan el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas y que contribuyan en la difusión, divulgación y eficacia de los resultados institucionales.

Artículo 8. Serán integrantes permanentes del Comité:

- I. El o la Directora General, quien lo presidirá;
- II. El o la titular de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- III. El o la titular de la Secretaría General, y
- IV. El o la titular de la Oficina del Abogado General.

La persona titular de la Unidad pondrá a consideración del titular de la Dirección General los invitados a participar en el Comité pudiendo ser representantes de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. La aplicación del presente Acuerdo, así como los asuntos no previstos en el mismo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. VOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CLUSTER POLITÉCNICO, VERACRUZ

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 12 al 14, 46 al 52, 134, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica, a la integración social, al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, al desarrollo sustentable y a la creación de pequeñas y medianas empresas; así como formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, bajo una orientación a la competitividad mundial, todo ello en atención a los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos del mercado laboral y en las distintas ramas de la actividad económica, así como en las diferentes regiones y estados del país para contribuir en el desarrollo de empresas consolidadas, con equipo e instalaciones modernas y recursos humanos de alto nivel.

Que entre otras atribuciones que la Ley Orgánica otorga al Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.

Que el 19 de marzo de 2011 el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Politécnico Nacional firmaron un convenio marco en el que se establecen las bases para la creación, construcción, equipamiento y operación del Cluster Politécnico, Veracruz, cuyo objeto es favorecer e impulsar el desarrollo sustentable del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la formación de capital humano, la realización de investigación científica, desarrollo tecnológico, incubación de empresas, y el apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CLUSTER POLITÉCNICO, VERACRUZ

Artículo 1. Se crea el Cluster Politécnico, Veracruz, con el objeto de integrar y ofertar servicios institucionales como son: programas de formación de alto nivel educativo, articular y vincular la investigación científica y el desarrollo tecnológico con las necesidades del sector productivo y social, así como el desarrollo empresarial y la creación de pequeñas y medianas empresas que requiera el desarrollo regional y sustentable del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con una vocación tecnológica y de innovación.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto el Cluster tendrá las siguientes funciones:

- I. Ofertar e impartir programas de formación a lo largo de la vida para transformar la práctica profesional a niveles productivos y competitivos;
- II. Diseñar programas de apoyo e impulso a la productividad, la competitividad, la innovación y la creación de empleo;
- III. Contribuir en la formación de capital humano especializado en el desarrollo tecnológico y proyectos de transferencia del conocimiento, atendiendo los nuevos enfoques educativos de la sociedad del conocimiento y acordes a las necesidades regionales;
- IV. Asistir a la industria regional para escalar a nuevos mercados, así como en la creación y desarrollo de empresas tecnológicas responsables;
- V. Generar y transferir los conocimientos de las tecnologías;
- VI. Impartir programas de los niveles medio superior, superior y posgrado, así como diplomados, seminarios, talleres y cursos de conformidad con las modalidades educativas que oferta el Instituto;
- VII. Gestionar y consolidar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico de conformidad con las necesidades de la región y con base en el potencial y orientación de las redes y centros de investigación del Instituto;

- VIII. Ofrecer el desarrollo de una cultura empresarial sustentable, innovadora y de clase mundial;
- IX. Impulsar proyectos que propicien el desarrollo tecnológico y la generación del conocimiento en beneficio de la región;
- X. Impartir la formación de competencias emprendedoras;
- XI. Gestionar el desarrollo de un modelo de incubación robusto y de vanguardia, considerando las oportunidades del entorno y las microrregiones;
- XII. Integrar, gestionar y ofertar proyectos de consultoría y asesoría empresarial;
- XIII. Integrar mecanismos para la creación de redes de empresas pequeñas y medianas, aprovechando el potencial industrial del estado;
- XIV. Integrar y aplicar mecanismos de negociación con los diferentes sectores empresariales para coadyuvar en la suscripción de convenios y vincular servicios;
- XV. Diseñar un modelo para constituir los Comités de Incubación de Empresas;
- XVI. Determinar estrategias de acercamiento a las microrregiones para ofertar los servicios del Cluster;
- XVII. Establecer un programa para contribuir en la aplicación de una cultura de la producción más limpia;
- XVIII. Aplicar un programa de asistencia técnica, productiva y empresarial, y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3. El Cluster Politécnico, Veracruz, quedará adscrito orgánicamente a la Dirección General.

Artículo 4. El Cluster estará a cargo de un Director, que será nombrado por el titular de la Dirección General del Instituto en términos de lo señalado por el Artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios. La duración de

su cargo será de tres años y podrá ser designado, por una sola vez, para un periodo adicional.

Artículo 5. El Director del Cluster tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asumir la representación académica y administrativa del Cluster, así como dirigir, coordinar y evaluar las actividades que se requieran para el logro de los fines planteados;
- II. Proponer las políticas y lineamientos para ofrecer y prestar servicios educativos y tecnológicos, dentro de su ámbito de competencia, a la industria e instituciones públicas y privadas;
- III. Proponer normas, técnicas y procedimientos que regulen las actividades del Cluster y, en su caso, supervisar su cumplimiento;
- IV. Presentar el programa anual de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;
- V. Rendir un informe anual de actividades;
- VI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen;
- VII. Ejercer, en los términos de la normatividad aplicable, el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, así como aquel que obtenga por cualquier otro medio;
- VIII. Promover la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeras;
- IX. Fungir como responsable del inventario y activo fijo;
- X. Proponer la adquisición de instrumentos y equipos científicos nuevos y la actualización o modernización de los ya existentes;
- XI. Tomar las medidas necesarias para que los instrumentos y equipo científico a su cargo funcionen óptimamente, gestionando los recursos nece-

sarios ante las instancias correspondientes para tales efectos;

- XII. Proponer acciones para la capacitación del personal a su cargo, y
- XIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Cluster.

Artículo 6. El Cluster contará con un Consejo Asesor como órgano de asesoría y consulta, estará formado por expertos en las áreas de educación, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, desarrollo empresarial, propiedad intelectual y de fuentes de financiamiento para proponer las acciones que fortalezcan y contribuyan en el desarrollo de las actividades encomendadas al Cluster, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento Interno del Instituto.

Artículo 7. El Consejo Asesor estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El Director del Cluster, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El titular de la Secretaría de Extensión e Integración Social;
- IV. El titular de la Secretaría Académica;
- V. El titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- VI. El titular de la Dirección de Educación Continua;
- VII. El titular de la Dirección del Centro de Incubación de Empresas de Base Tecnológica;
- VIII. El titular de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial;
- IX. Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el estado;
- X. Un representante de la Secretaría de Educación del estado;
- XI. Un representante de la Secretaría de Economía del estado, y

XII. Un representante del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El titular de la Dirección General podrá determinar la posibilidad de contar con invitados con carácter temporal o permanente.

Artículo 8. El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos tres veces al año y extraordinarias cuando sea necesario.

Para que las sesiones del Consejo sean válidas deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 9. El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y opinar respecto del programa anual de actividades del Cluster;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico del programa anual de actividades y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;
- III. Opinar y sugerir acciones para la mejor atención a la demanda de uso de los instrumentos y equipo científico a cargo del Cluster;
- IV. Sugerir la adquisición de instrumentos y equipo científico para mejorar los servicios del Cluster;
- V. Emitir opinión, en su caso, sobre los cursos, seminarios y diplomados que ofrezca el Cluster, y
- VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 10. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día;
- III. Coordinar las sesiones;
- IV. Levantar las actas de las sesiones y llevar su registro;
- V. Sancionar los acuerdos tomados por el Consejo, y
- VI. Las demás que determine el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Tercero. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Cuarto. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE DESARROLLO AEROSPACIAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 5, 7, 8, 10, 12 al 14, 46 al 53, 138, fracción IV, 139 y 140 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Instituto Politécnico Nacional es la Institución Educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tec-

nológica, cultural y política, para alcanzar el progreso social de la nación.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; así como formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

Que dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica otorga al Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.

Que el Instituto Politécnico Nacional ha colaborado con las diversas entidades nacionales que en distintas épocas han

tenido la responsabilidad de realizar actividades del ámbito aeroespacial.

Que el desarrollo del conocimiento y la explotación de los productos resultantes de la tecnología espacial, en los países que han cultivado de manera consistente las disciplinas relativas, ha producido un importante progreso económico.

Que el 30 de julio de 2010 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, cuyo Artículo 7, fracción X, señala que el Director General del Instituto es integrante de su Junta de Gobierno.

Que en la actual estructura de organización el Instituto Politécnico Nacional no dispone de alguna unidad que atienda de forma específica la temática relativa al desarrollo del conocimiento, la investigación y las tecnologías en materia espacial.

Que es necesario que el Instituto impulse la investigación y desarrollo tecnológico aeroespacial, para encontrar alternativas de solución a problemas nacionales, con un criterio multidisciplinario y una visión integral de la realidad del Estado Mexicano; así como la generación de nuevos conocimientos científicos de alto impacto, que facilite la colaboración intrainstitucional y de investigadores residentes en el país y en el extranjero; la gestión y uso eficiente y sostenible de instrumentos y equipos científicos, así como su utilización compartida y racional.

Que el Instituto Politécnico Nacional requiere de una unidad que le permita cumplir con sus responsabilidades institucionales derivadas de su participación en el campo aeroespacial nacional. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE DESARROLLO AEROESPACIAL

Artículo 1. Se crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- I. Asesorar y apoyar al titular de la Dirección General del Instituto en los temas que éste requiera para el desarrollo de sus funciones como miembro de la Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana;
- II. Promover y realizar actividades para la formación de recursos humanos de alto nivel; acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; elaboración de tesis experimentales; cooperación internacional y desarrollo industrial; con el propósito de estimular el avance institucional en los temas centrales y afines a su materia, coadyuvando en el avance de la sociedad mexicana;
- III. Fortalecer, impulsar y coordinar el desarrollo de las actividades que en materia aeroespacial son conducidas en las unidades del Instituto, y que requieren una presencia exterior unificada;
- IV. Contribuir, en su ámbito de competencia, en el desarrollo de empresas vinculadas con el sector aeroespacial por medio de consultorías, formación, capacitación, transferencia y licenciamiento de tecnología, así como de servicios científicos y tecnológicos de la materia;
- V. Elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para identificar sus necesidades científicas, tecnológicas y de innovación en materia aeroespacial y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos;
- VI. Desarrollar y participar en las actividades y proyectos de investigación científica y tecnológica en materia aeroespacial que se generen en los sectores productivo de bienes y servicios, público, social y privado, interesados en el impulso de las actividades de investigación científica y tecnológica de acuerdo con los convenios correspondientes;
- VII. Organizar y ofrecer servicios científicos y tecnológicos aplicables al ámbito aeroespacial de acuerdo con

las mejores prácticas observadas con aplicabilidad en el país, en el marco de la regulación relativa;

- VIII. Promover la generación de proyectos en el área aeroespacial, en colaboración con otras instituciones y en los que participen investigadores, docentes y alumnos del Instituto;
- IX. Proponer opciones de solución tecnológica en materia aeroespacial que permitan incrementar la competitividad de los sectores productivo de bienes y servicios, público, social y privado relacionados con la materia, y
- X. Las demás que prevea este Acuerdo y la normatividad aplicable en el Instituto Politécnico Nacional, que sean acordes con las funciones antes enunciadas y que se requieran para el cumplimiento de las mismas.

Artículo 2. La realización de los proyectos que se aprueben se efectuará con un enfoque de desarrollo y gestión de proyectos.

Artículo 3. El Centro estará a cargo de un Director, que será nombrado por el titular de la Dirección General del Instituto. La duración de su cargo será de tres años y podrá ser designado, por una sola vez, para un periodo adicional.

Artículo 4. El Director del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asumir la representación académica y administrativa del Centro y dirigir, coordinar, formular y evaluar las actividades que se requieran para el logro de los fines del Centro;
- II. Establecer los criterios de carácter administrativo y técnico que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Centro, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en el Instituto y demás disposiciones

jurídicas y administrativas internas aplicables a la esfera de acción del Centro;

- IV. Presentar oportunamente al titular de la Dirección General del Instituto el programa de trabajo a desarrollar para cada ejercicio, así como el anteproyecto de programa de presupuesto anual del Centro a su cargo, para consideración y aprobación de las instancias que correspondan;
- V. Proponer a la autoridad competente la designación del personal que se adscriba al Centro, en los términos y con las formalidades que establecen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Establecer e integrar las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la dirección del Centro y ocupar la presidencia de las mismas;
- VII. Administrar, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales de apoyo que requiera para el desempeño de las funciones del Centro;
- VIII. Ejercer, en los términos de la normatividad aplicable, el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, así como los ingresos que obtenga por cualquier otro medio;
- IX. Planear y dirigir la realización, así como la adecuada difusión y promoción de los programas a su cargo;
- X. Proponer acciones para la capacitación del personal a su cargo;
- XI. Promover y participar en la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público y privado,

nacionales y del extranjero, para el cumplimiento de sus funciones;

- XII. Designar a los representantes del Centro para que participen en las comisiones externas que se requieran;
- XIII. Presentar al titular de la Dirección General el informe anual de actividades y los demás que se requieran;
- XIV. Acordar con el titular de la Dirección General los asuntos que así lo requieran;
- XV. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y aquellos que impliquen el ejercicio del presupuesto autorizado a la unidad responsable;
- XVI. Suscribir los instrumentos jurídicos que se formalicen para la utilización por parte de particulares de los espacios físicos de la unidad, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- XVII. Las demás que sean necesarias para cumplir con las anteriores.

Artículo 5. El Centro contará con los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para el adecuado cumplimiento de su objeto y de acuerdo con su estructura autorizada.

Artículo 6. Para ser Director del Centro de Desarrollo Aeroespacial se requiere reunir los requisitos establecidos en el Artículo 172 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 7. Para el mejor desempeño de sus funciones el Centro se auxiliará de un Comité Asesor, como órgano de consulta, para proponer acciones que fortalezcan y permitan el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas.

Artículo 8. El Comité Asesor del Centro estará integrado:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El Director del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- IV. El titular de la Secretaría Académica;
- V. El titular de la Secretaría de Extensión e Integración Social;
- VI. Un director de escuela, centro o unidad académica de enseñanza y de investigación, a propuesta del Director del Centro y aprobación del propio Comité, y
- VII. Un investigador, a propuesta del Director del Centro y aprobación del propio Comité.

El titular de la Dirección General podrá determinar la posibilidad de contar con invitados con carácter temporal o permanente.

Artículo 9. El Comité Asesor del Centro tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y opinar sobre el programa anual de actividades respectivo;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico del programa a que se refiere la fracción anterior y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;
- III. Opinar y sugerir acciones para el mejor cumplimiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica que se sometan a su consideración;
- IV. Proponer programas de intercambio y vinculación;
- V. Emitir opinión sobre las actividades de extensión y difusión;
- VI. Proporcionar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo de las actividades de las escuelas, centros y unidades, y

VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

El Comité Asesor celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando sea necesario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se establece el Programa Institucional de Investigación Aero-náutica y Espacial del Instituto Politécnico Nacional, publicado en la *Gaceta Politécnica* Número 382 de fecha 15 de diciembre de 1996, y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación corres-

pondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Cuarto. Los lineamientos para la operación del Centro deberán emitirse en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Quinto. Los recursos humanos, presupuestales y los bienes muebles que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, sean utilizados por el Programa Aeroespacial Politécnico, para el ejercicio de las funciones, se asignarán al Centro de Desarrollo Aeroespacial.

Sexto. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo serán resueltos por el Director del Centro de Desarrollo Aeroespacial en el ámbito de su competencia.

Séptimo. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CAJEME-SONORA

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 12 al 14, 134, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º, 6º, fracciones I, XVII y XXIII, y 61 de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Programa de Desarrollo Institucional 2007-2012, a través de la extensión y difusión de la ciencia y la tecnología, tiende a complementar la formación integral de los educandos, profesores e investigadores del Instituto, me-

dante mecanismos que articulen dichas actividades, para conformar una base científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva.

Que la educación continua está orientada a proporcionar a los egresados politécnicos y de otras instituciones de educación media superior y superior la oportunidad de acceder a cursos de actualización y especialización en las áreas en las que el Instituto muestre mayor rectoría y que sean prioritarias para el desarrollo nacional.

Que el Programa de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional establece acciones para implantar una red de centros en varias entidades federativas de la República promoviendo con ello la actualización y especialización, particularmente de los egresados politécnicos.

Que es facultad del titular de la Dirección General definir las políticas e instrumentar las acciones para el establecimiento de Centros de Educación Continua en diversas regiones del país, determinando la especialidad académica de cada uno de ellos, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, publicado el 31 de enero de 1996 en la *Gaceta Politécnica* Número 371.

Que el Instituto Politécnico Nacional cuenta con instalaciones en el estado de Sonora, con la infraestructura ade-

cuada para establecer un Centro de Educación Continua, para promover actividades que apoyen el desarrollo científico y tecnológico.

Que la creación de este centro permitirá realizar actividades académicas y de cooperación en proyectos de investigación, de extensión, de educación continua y a distancia. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CAJEME-SONORA

Artículo 1. Se crea el Centro de Educación Continua, Unidad Cajeme-Sonora, como una unidad académica de enlace e integración social entre las dependencias politécnicas y los diversos sectores de la sociedad, con un carácter multidisciplinario.

Artículo 2. El Centro de Educación Continua, Unidad Cajeme-Sonora, quedará adscrito orgánicamente a la Dirección de Educación Continua.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto el Centro de Educación Continua podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- I. Elaborar estudios y coordinar acciones con el sector productivo y de bienes y servicios para detectar necesidades de educación continua de la región, así como de cualquier necesidad o demanda que se tenga para mejorar el nivel;
- II. Instrumentar programas académicos y de formación de capacidades a lo largo de la vida, así como cualquier otro que promueva la transferencia del conocimiento y la innovación de procesos;
- III. Promover y difundir entre los egresados del Instituto Politécnico Nacional y de otras instituciones

educativas, así como con los sectores público, social y privado, los programas de educación continua que ofrezca el Instituto;

- IV. Prestar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios para diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades;
- V. Establecer, en coordinación con la Dirección de Educación Continua, programas de equipamiento, con el propósito de eficientar los programas específicos de educación continua;
- VI. Promover con los sectores público, social y privado programas de financiamiento y de apoyo para la realización de programas específicos del Centro, y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. Compete al responsable del Centro de Educación Continua, Unidad Cajeme-Sonora:

- I. Asumir la representación del Centro, así como dirigir y coordinar sus actividades;
- II. Detectar, recopilar y analizar necesidades de capacitación, actualización y superación académica y profesional, con la finalidad de proponer la implementación de los programas correspondientes, presentando estudios del entorno;
- III. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de los cursos de educación continua que se realicen por parte del Centro;
- IV. Programar las actividades de educación continua del Centro;
- V. Formular y presentar al Director de Educación Continua el anteproyecto de programa-presupuesto anual del Centro a su cargo;

- VI. Ejercer el presupuesto anual de egresos y administrar el patrimonio del Centro de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VII. Presentar al Director de Educación Continua el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;
- VIII. Presentar al Director de Educación Continua el informe anual de actividades y los estados financieros correspondientes;
- IX. Administrar los recursos materiales y financieros que se le asignen al Centro;
- X. Acordar con el Director de Educación Continua y demás autoridades superiores del Instituto los asuntos que así lo requieran;
- XI. Ser responsable del inventario y activo fijo del Centro, y
- XII. Las demás que se requieran para cumplir las anteriores.

Artículo 5. En el Centro de Educación Continua, Unidad Cajeme-Sonora, se integrará un Comité Asesor, como órgano de consulta y apoyo, para proponer acciones que fortalezcan las actividades del Centro.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones I, VI y IX, 4, fracciones XIX y XX, 7 y 14, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 2, 7, 8, 100 al 103, 107, fracción XI, 138, fracción IV, 140 y 148 de su Reglamento Interno; y 1º, 2º, 5º y 6º, fracciones I, XII, XIII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

reafirmen nuestra independencia económica y contribuir en la planeación y en el desarrollo interinstitucional de la educación técnica.

Que entre las atribuciones de este Instituto se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, programar y promover actividades que coadyuven en el desarrollo armónico de la personalidad del educando y aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que con la finalidad de que el Instituto cuente con normas modernas y adecuadas, que establezcan las bases para afrontar los retos actuales y regular adecuadamente las etapas de planeación, organización, control, supervisión y evaluación del servicio social que prestan sus alumnos y pasantes, que les permita incorporarse al mundo laboral, poner en práctica los conocimientos adquiridos y coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes en zonas marginadas, así como auxiliar a la población en situaciones de emergencia. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Que de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Que la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional señala como objetivos de esta casa de estudios, entre otros, los de contribuir, a través del proceso educativo, en la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de equidad y libertad; así como investigar, crear, conservar y difundir la cultura.

Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

Que dentro de sus finalidades se encuentran las de promover en sus alumnos actitudes solidarias y democráticas que

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para regular, promover y acreditar el servicio social en el Instituto Politécnico Nacional y en los planteles particulares que cuenten con reconocimiento de

validez oficial de estudios otorgado por el propio Instituto, que se prestará en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 2. El presente Reglamento es de aplicación general y observancia obligatoria para las unidades académicas del Instituto y los prestadores del servicio social, así como para los planteles particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial otorgado por el Instituto.

La aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente Reglamento corresponde primordialmente a la Secretaría de Extensión e Integración Social, quien emitirá, tomando en consideración las sugerencias de la Dirección de Egresados y Servicio Social, las políticas, bases y lineamientos, así como los criterios y procedimientos necesarios para instrumentar el registro, inicio, ejecución, terminación y acreditación del servicio social, resguardo de la evidencia documental y todas aquellas actividades relacionadas con la operación del servicio social en el Instituto.

Artículo 3. Se considera servicio social a la actividad de carácter obligatorio y temporal que, de acuerdo con su perfil de egreso, deben desempeñar los prestadores de los niveles medio superior y superior del Instituto y de los planteles particulares que cursan programas académicos que cuentan con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el propio Instituto, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. El servicio social se efectuará en beneficio del Estado, de la sociedad o de la población más desprotegida y tendrá como objetivos:

- I. Fomentar la participación de los alumnos en la solución de los problemas prioritarios nacionales y desarrollar en ellos un alto sentido de solidaridad social;
- II. Contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural en las diferentes regiones del país;
- III. Contribuir en la formación integral de los prestadores, así como en su formación académica y capacitación profesional;
- IV. Coadyuvar en la retroalimentación de los programas académicos, procurando la mejora continua de los mismos, y

- V. Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad.

Artículo 4. El servicio social en el Instituto incluirá el establecimiento permanente de brigadas interdisciplinarias o multidisciplinarias, que le permitan coadyuvar en el desarrollo de las comunidades en condiciones de pobreza y marginación y, en su caso, auxiliar a la población en situaciones de desastre. La operación de estas brigadas y sus participantes se apegará a los lineamientos que se emitan para tal efecto.

Artículo 5. Para los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento se entenderá por:

Anulación: Es la determinación emitida por la Secretaría de Extensión e Integración Social, con posterioridad a la conclusión del servicio social, mediante la cual se sanciona al prestador con la pérdida de los efectos de las horas de servicio social prestadas, en virtud de haber incurrido en alguna de las conductas previstas en el presente Reglamento.

Asesor: A la persona encargada de supervisar las acciones que realiza el prestador durante el desarrollo de su servicio.

Baja obligatoria: A la suspensión temporal o definitiva al programa de servicio social autorizada a solicitud del prestatario o determinada por la unidad académica, que podrá implicar o no la acreditación de las horas prestadas al servicio en los términos de lo dispuesto por este Reglamento.

Baja voluntaria: A la suspensión temporal o definitiva del servicio social autorizada a solicitud del prestador, por así convenir a sus intereses, en que podrá haber acreditación de las horas prestadas al servicio en los términos de lo dispuesto por este Reglamento.

Cancelación: A la suspensión definitiva del servicio social sin concluir, que se da como una sanción, por disposición de la Secretaría a través de la Dirección de Egresados y Servicio Social, como resultado de una solicitud de la unidad académica o del prestatario, que puede implicar o no la acreditación de horas prestadas en el servicio social.

Comisión: A la Comisión de Servicio Social del Consejo Técnico Consultivo Escolar de las unidades académicas.

Convenio: Al convenio específico de colaboración en materia de servicio social, suscrito entre instituciones de los sectores público, social o privado y el Instituto.

Dirección: A la Dirección de Egresados y Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.

Instituto: Al Instituto Politécnico Nacional.

Pasante: Al egresado de los niveles medio superior o superior del Instituto Politécnico Nacional y de los planteles particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el propio Instituto, que ha cubierto la totalidad de los créditos de su programa académico, independientemente de si lo hizo en una modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

Prestador: Al pasante o al alumno de los niveles medio superior o superior del Instituto Politécnico Nacional y de los planteles particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el propio Instituto, que realizan el servicio social con la intención de obtener un título en términos del presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Prestatario: A la institución de los sectores público, social y privado que cuenten con programas de servicio social registrados y vigentes ante la Dirección, y que se constituyen en los sitios en donde se puede prestar el servicio social.

Programa: Al conjunto de actividades u operaciones orientadas al desarrollo de proyectos en las instituciones de los sectores público y social, así como del sector privado que cuenten con un convenio con el Instituto para la prestación del servicio social.

Revocación de baja: A la resolución a través de la cual la Secretaría reconoce que el prestador continuó prestando el servicio social a pesar de haber presentado su baja voluntaria, o haberse dictaminado la baja obligatoria, reconociéndole por lo tanto las horas prestadas del servicio desde el momento de darse la baja.

Revocación de cancelación: A la resolución a través de la cual la Secretaría reconoce el tiempo prestado en servicio social a pesar de haberse determinado la cancelación del

mismo, cuando el prestador desacredita o justifica, ante la Comisión o la Dirección según corresponda, las conductas que dieron origen a la cancelación del servicio.

Secretaría: A la Secretaría de Extensión e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.

Servicio: Al servicio social previsto en la Ley Reglamentaria del Artículo 5° constitucional y su Reglamento.

SISS: Al Sistema Institucional de Servicio Social.

Unidades académicas: A las unidades académicas de los niveles medio superior y superior del Instituto Politécnico Nacional previstas en el Reglamento Orgánico del Instituto, así como a los planteles particulares que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el propio Instituto.

Artículo 6. El servicio social a que se refiere el presente Reglamento será prestado en el territorio nacional en instituciones del sector público, incluido el propio Instituto, así como en instituciones de los sectores social o privado que suscriban un convenio al respecto con el Instituto; con el objeto de retribuir a la sociedad los beneficios de la formación institucional recibida.

El servicio social se efectuará únicamente con prestatarios que se encuentren registrados en el SISS.

Artículo 7. Por sus funciones y fines académicos, el servicio social estará desvinculado de cualquier relación de carácter laboral entre prestador y prestatario y no podrá otorgar categoría de trabajador al prestador bajo ninguna circunstancia, con excepción de lo señalado en el Artículo 46 del presente Reglamento.

Artículo 8. La Secretaría, por sí o a través de la Dirección, las unidades académicas y otras dependencias politécnicas, fomentará y apoyará los programas permanentes y especiales de servicio social que favorezcan el desarrollo social y humano de los prestadores, que extiendan los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad, propiciando su desarrollo económico y social, así como aquellos programas permanentes y especiales que contemplen asistir

tanto a las comunidades rurales y urbanas en condiciones de pobreza y marginación como a poblaciones en situaciones de emergencia o desastre.

Artículo 9. La Dirección elaborará, coordinará y evaluará los programas permanentes y especiales a que se refiere el artículo anterior.

La Secretaría, mediante solicitud debidamente fundada y motivada de la Dirección, aprobará o cancelará, en su caso, estos programas permanentes y especiales.

Artículo 10. Las actividades, procedimientos y trámites efectuados, así como los documentos generados en contravención o desapego a lo señalado en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, se considerarán nulas y no surtirán efecto legal, administrativo o académico alguno.

Capítulo II

DE LOS REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL

Artículo 11. Podrán prestar el servicio social, además de los pasantes:

- I. Los alumnos del nivel medio superior que tengan acreditado el cincuenta por ciento o más de los créditos considerados en el plan de estudios en el que se encuentran inscritos, al momento de registrar el inicio de su servicio.

Constituirán la excepción al supuesto anterior los alumnos en una situación escolar regular con un porcentaje de créditos certificado menor, que en opinión de la Comisión estén en posibilidad de acreditar más de ese cincuenta por ciento de sus créditos, al término de su servicio. La Comisión analizará y, en su caso, dictaminará como procedente la solicitud, con base en la trayectoria escolar del alumno y en su carga de trabajo para los periodos escolares en que realizará el servicio y autorizará el inicio del servicio social.

Si el alumno no supera el cincuenta por ciento de créditos obtenidos al término de su servicio, éste se considerará nulo, y

- II. Los alumnos del nivel superior que tengan acreditado el setenta por ciento o más de los créditos considerados en el plan de estudios en el que se encuentran inscritos, al momento de registrar el inicio de su servicio.

Constituirán la excepción al supuesto anterior los alumnos en una situación escolar regular, con un porcentaje de créditos certificado menor, que en opinión de la Comisión estén en posibilidad de acreditar más del setenta por ciento de sus créditos al término de su servicio. La Comisión analizará y, en su caso, dictaminará como procedente la solicitud, con base en la trayectoria escolar del alumno y en su carga de trabajo para los periodos escolares en que realizará el servicio, y autorizará el inicio del servicio social.

Si el alumno no supera el setenta por ciento de créditos obtenidos al término de su servicio, éste se considerará nulo.

Artículo 12. Los prestadores de los programas académicos del área de la salud deberán ser pasantes, excepto aquellos que cursen programas que contemplen el servicio social como una unidad de aprendizaje que otorgue créditos; además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable emitida por las autoridades del sector salud.

Capítulo III

DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 13. El servicio podrá realizarse en el Instituto o en otras instituciones del sector público, o de los sectores social y privado, en los términos previstos en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, y se cumplirá conforme a los términos previamente establecidos en los programas registrados en el SISS y en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

El servicio se realizará en igualdad de condiciones y en alguna de las modalidades previstas en este Reglamento, independientemente de la modalidad en la que se esté o haya cursado el programa de estudios respectivo y sin que puedan establecerse preferencias o prelación.

Los prestadores de los programas académicos del área de la salud, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que establece el presente Reglamento, observarán la normatividad emitida por las autoridades del sector salud.

Artículo 14. El servicio social tendrá las siguientes modalidades:

- I. Por lo que se refiere a los programas académicos que en él participan:
 - a) Unidisciplinario. Agrupa a prestadores de servicio de una misma carrera;
 - b) Interdisciplinario. Concentra a prestadores de servicio de la misma rama del conocimiento, pero con diferente carrera, y
 - c) Multidisciplinario. Integra a prestadores de servicio de diferentes ramas del conocimiento.
- II. Por lo que se refiere a las instituciones en que puede realizarse:
 - a) Intrainstitucional. Aquel que se lleva a cabo dentro de las diferentes escuelas, centros y unidades del propio Instituto, que actúa como prestatario y podrá efectuarse en los siguientes sitios:
 - i. En las instalaciones de cualquiera de las escuelas, centros o unidades del Instituto, aun cuando no sean las de la unidad académica del prestador;
 - ii. En comunidades rurales y urbanas en condiciones de pobreza y marginación, así como en poblaciones en situaciones de emergencia o desastre, dentro de programas institucionales de servicio comunitario, y

iii. En aquellas localidades donde se lleven a cabo actividades previstas en proyectos de servicio aceptados, validados y operados por las unidades académicas y/o la Dirección.

b) Extrainstitucional. Aquel que se lleva a cabo en instituciones distintas al Instituto, pertenecientes a los sectores público, social o privado, que asumen el carácter de prestatarios.

Artículo 15. El servicio social intrainstitucional deberá prestarse en términos de los programas de servicio social que valide el Instituto a través de las unidades académicas o la Dirección, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría. Los programas deberán estar debidamente registrados en el SISS.

Capítulo IV

DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 16. Para poder prestar servicio social fuera del Instituto Politécnico Nacional será indispensable que esta casa de estudios tenga suscrito con las instituciones de los sectores social y privado de que se trate el convenio de servicio social correspondiente; mismo que deberá ser revisado y validado por la Oficina del Abogado General. Para las instituciones del sector público no es indispensable que tengan suscrito un convenio con el Instituto para ser prestatarias.

La prestación del servicio social se sujetará a lo previsto en los programas que se encuentren debidamente registrados en el SISS y deberá desarrollarse en las instalaciones de los prestatarios o en los sitios que se indiquen en las actividades descritas en dicho programa.

Artículo 17. Las dependencias de los sectores social y privado que soliciten prestadores de servicio social deberán suscribir un convenio específico con el Instituto en materia de servicio social, previo al registro de un programa.

Artículo 18. Los convenios específicos que al efecto se suscriban en materia de servicio social deberán incluir las actividades que desarrollarán los prestadores, indicar el programa a desarrollar y ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

Artículo 19. Los convenios que en materia de servicio social realicen las unidades académicas se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría, tomando en consideración las sugerencias de la Dirección.

Artículo 20. Los convenios específicos en materia de servicio social que celebre esta casa de estudios con otras instituciones deberán contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. Los nombres de los representantes de las partes;
- II. Las declaraciones de las partes;
- III. El objeto y alcance del convenio;
- IV. La descripción de los programas en los que participarán los prestadores;
- V. Las condiciones mínimas y adecuadas en que se prestará el servicio, incluyendo las relacionadas con espacios físicos, equipamiento y seguridad para los prestadores de servicio;
- VI. Los responsables por cada una de las partes encargados del seguimiento y vigilancia de las actividades de los prestadores;
- VII. Los derechos y obligaciones de las partes, que definan por lo menos los objetivos de la prestación del servicio social, las contribuciones que para los prestadores de servicio, los prestatarios y la sociedad o el Estado generará el servicio social, y las demás especificaciones que se requieran para el adecuado cumplimiento del servicio social;
- VIII. Los apoyos económicos que recibirán los prestadores;
- IX. Las condiciones de cesión o transferencia de derechos y obligaciones a terceros, en su caso;

X. La determinación de las medidas administrativas que se aplicarán a los prestadores por interrupción, abandono o incumplimiento de las actividades de servicio social;

XI. La vigencia del convenio;

XII. Las condiciones de terminación anticipada;

XIII. Las condiciones para la modificación o prórroga del convenio;

XIV. La interpretación y solución de controversias derivadas del convenio, y

XV. La firma de los representantes.

Artículo 21. Todos los programas de servicio social deberán ser registrados por los prestatarios en el SISS, quienes previamente deberán dar a conocer por escrito a la Dirección las firmas de las personas autorizadas y los sellos oficiales autorizados para trámites inherentes a la prestación del servicio social en el marco de cada uno de los programas registrados.

Artículo 22. Los programas podrán suspenderse o cancelarse por las siguientes causas:

- I. Cuando no constituyan una experiencia formativa que permita fortalecer el conocimiento, la experiencia profesional, la solidaridad y el humanismo en el prestador;
- II. Cuando no se obtengan los recursos indispensables para su desarrollo;
- III. Cuando lo soliciten los prestatarios o los responsables de la ejecución del programa, justificando dicha solicitud;
- IV. Cuando el prestatario lucre o reciba un beneficio indebido personal o en su patrimonio como consecuencia de la prestación de servicio social;
- V. Cuando el prestatario pretenda obtener del servicio social o de los prestadores fines diferentes a los indicados en los artículos 3 y 6 de este Reglamento;

VI. Cuando los prestatarios incumplan las obligaciones que tengan con los prestadores, y

VII. Cuando los prestatarios no se sujeten a lo establecido en el convenio o en el programa respectivo.

Artículo 23. Cuando por causa no imputable al prestador se cancele o suspenda el programa, la Dirección, a través de la unidad académica, autorizará su incorporación a otro programa, reconociendo las horas dedicadas al programa que se canceló o se suspendió, mismas que deberán ser acreditadas por el prestador.

Capítulo V

DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 24. Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Dirección:

- I. Coordinar las etapas de planeación, organización, control, supervisión y evaluación del servicio social, conjuntamente con las unidades académicas;
- II. Gestionar el financiamiento para la operación de las brigadas interdisciplinarias y multidisciplinarias de servicio social, de conformidad con las políticas, criterios y lineamientos que se establezcan;
- III. Promover la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos en materia de servicio social con instituciones de los sectores público, social y privado, así como vigilar su cumplimiento;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar de manera conjunta con las unidades académicas los programas de servicio social que éstas propongan, independientemente del tipo de que se trate;
- V. Autorizar la asignación de prestadores a los programas que se encuentren registrados;

VI. Autorizar la prestación de servicio social diferente a los perfiles de egreso de los prestadores de servicio, cuando esté plenamente justificado;

VII. Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de programas de servicio social que sean concertados con el sector salud;

VIII. Administrar el SISS y mantener actualizadas las bases de datos del mismo, así como vincular este sistema con otros sistemas informáticos institucionales que para mantener actualizados y administrar la información referente a los estados escolares de los alumnos tenga y opere el Instituto;

IX. Llevar el registro de firmas autorizadas por los prestatarios para los trámites inherentes al servicio social;

X. Expedir constancias de servicio social y notificar a la Dirección de Administración Escolar del Instituto y a otras instancias el cumplimiento del mismo, y

XI. Otorgar reconocimiento a los prestadores de servicio que hayan desempeñado su servicio social en forma sobresaliente.

Artículo 25. Corresponde a las unidades académicas:

- I. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y lo previsto en otras disposiciones vigentes, en la materia;
- II. Participar en las etapas de planeación y organización del servicio social y, en su caso, proponer a la Secretaría, a través de la Dirección, los programas correspondientes para su autorización;
- III. Participar en las etapas de difusión, control y evaluación de los programas de servicio social autorizados por la Secretaría, a través de la Dirección;
- IV. Proponer a la Secretaría, a través de la Dirección, la celebración de convenios o acuerdos en materia de servicio social e informarle oportunamente sobre el cumplimiento de los mismos;

- V. Verificar que los prestatarios cumplan con las obligaciones de equipamiento, seguridad y otros elementos previstos en los instrumentos que corresponda.

En el caso del servicio social en el área de la salud, las unidades académicas deberán verificar las condiciones en que los prestadores efectúan el servicio y solicitarán a los prestatarios que sean resueltos los incumplimientos de sus obligaciones o las deficiencias en las condiciones de prestación del servicio, conforme a la normatividad de la Secretaría de Salud. Esta obligación se cumplirá a través de visitas de inspección, periódicas y oportunas, a las localidades en donde hayan sido asignados los prestadores;

- VI. Notificar a la Secretaría, a través de la Dirección, cualquier incumplimiento de las obligaciones que tengan los prestatarios para con los prestadores, aun en el caso de que los prestatarios sean otras escuelas, centros o unidades del propio Instituto;
- VII. Mantener actualizados los registros y directorios de los prestatarios;
- VIII. Elaborar los registros estadísticos de los programas y prestadores de servicio;
- IX. Organizar periódicamente cursos informativos y de orientación tendentes a propiciar el adecuado desempeño de los prestadores de servicio;
- X. Elaborar los informes de cumplimiento del servicio social y entregarlos a la Secretaría, a través de la Dirección;
- XI. Comunicar a la Secretaría, por conducto de la Dirección, el incumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicio con la finalidad de que determine lo conducente;
- XII. Observar las políticas, criterios y lineamientos que en materia de servicio social emita la Secretaría;
- XIII. Dar prioridad a la asignación de prestadores para el cumplimiento de los programas, convenios y acuerdos específicos celebrados por el Instituto;

- XIV. Establecer una Comisión de Servicio Social en el seno del Consejo Técnico Consultivo Escolar;

XV. Promover la participación en brigadas interdisciplinarias y multidisciplinarias de servicio social, así como en aquellos programas permanentes y especiales que contemplen asistir tanto a las comunidades rurales y urbanas en condiciones de pobreza y marginación como a poblaciones en situaciones de emergencia o desastre, entre los alumnos y pasantes que puedan fungir como prestadores brigadistas y entre los profesores y personal de apoyo y asistencia a la educación que puedan fungir como coordinadores, y

- XVI. Realizar las demás acciones que resulten necesarias para cumplir con el objeto del servicio social.

Artículo 26. Los miembros del personal académico de tiempo completo adscritos a las unidades académicas podrán fungir como asesores.

Artículo 27. Los miembros del personal a que se refiere el artículo anterior podrán supervisar las actividades del servicio social de los prestadores.

Capítulo VI

DE LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 28. El Consejo Técnico Consultivo Escolar de cada unidad académica contará con una Comisión de Servicio Social.

Artículo 29. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. Por el Director de la unidad académica, quien la presidirá;
- II. Por el Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, quien fungirá como Secretario Técnico, y

III. Por los siguientes vocales:

- a) El Subdirector Académico;
- b) Dos profesores consejeros, y
- c) Dos alumnos consejeros.

Los integrantes de la Comisión desempeñarán su cargo de manera personal y no podrán designar representantes o suplentes.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir los invitados que la propia Comisión estime necesarios.

El Jefe de Departamento de Extensión y Apoyos Educativos será invitado permanente.

Los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto, los invitados sólo tendrán voz.

Artículo 30. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer el otorgamiento de reconocimientos especiales por parte del Instituto u otras instituciones a aquellos prestadores que hayan desempeñado un servicio sobresaliente;
- II. Analizar las solicitudes de los alumnos en una situación escolar regular, con un porcentaje de créditos certificado menor al especificado en las fracciones I, primer párrafo, y II, primer párrafo, del Artículo 11 de este Reglamento, a efecto de dictaminar la procedencia de la solicitud y la autorización para iniciar el servicio social;
- III. Analizar las solicitudes de baja de los prestadores de servicio social y validar su presentación a la Secretaría, a través de la Dirección;
- IV. Analizar las solicitudes de cancelación o anulación del servicio y validar su presentación, a través de la Dirección, a la Secretaría, salvaguardando el derecho de audiencia del prestador;

V. Revisar y, en su caso, dictaminar la aceptación o rechazo de los programas de servicio social que hayan sido presentados por prestatarios y que la unidad académica considere que tienen antecedentes o características especiales que ameritan una revisión colegiada;

VI. Analizar los conflictos que se presenten entre prestadores, asesores y/o prestatarios, con la finalidad de que la Comisión emita un dictamen que, debiendo ser ratificado por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, sea presentado a través de la Dirección a la Secretaría, para que ésta lleve a cabo lo conducente;

VII. Dar seguimiento a los casos que las unidades académicas consideren extraordinarios y cuya solución requiera ser revisada de manera colegiada;

VIII. Informar al pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar de todos los asuntos que hayan sido revisados en el seno de la Comisión, y

IX. Las demás atribuciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores, en términos de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 31. El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- III. Someter a la consideración de la Comisión los asuntos que estime convenientes;
- IV. Presentar el orden del día en las sesiones de la Comisión;
- V. Invitar a representantes de la Dirección de Egresados y Servicio Social y otras personas relacionadas con los puntos a tratar en la Comisión, cuando ésta lo estime pertinente;

- VI. Firmar los dictámenes que sean emitidos y aprobados por la Comisión;
- VII. Informar al Secretario de Extensión e Integración Social, a través del Director de Egresados y Servicio Social, de las actividades de la Comisión;
- VIII. Emitir voto de calidad cuando exista empate en las votaciones, y
- IX. Las demás que deriven del presente Reglamento y de las disposiciones normativas vigentes y aplicables en el Instituto.
- II. Analizar las propuestas presentadas por la Comisión, emitir su opinión fundamentada y ejercer su derecho de voto;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión, en el ámbito de su competencia;
- IV. Desarrollar las actividades que le asigne la Comisión;
- V. Formular recomendaciones y propuestas de acciones y proyectos;
- VI. Proponer al Secretario Técnico los asuntos a tratar en el orden del día de las reuniones de la Comisión, y

Artículo 32. El Secretario Técnico de la Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- I. Suplir las ausencias del Presidente de la Comisión, en tal caso las funciones de Secretario Técnico serán desempeñadas por el Jefe del Departamento de Extensión y Apoyos Educativos;
- II. Integrar la agenda de reuniones para presentarla a la consideración del Presidente de la Comisión;
- III. Integrar y someter a la consideración del Presidente el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- IV. Organizar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
- VI. Informar al pleno de la Comisión de los avances y resultados en la ejecución de los acuerdos tomados;
- VII. Levantar las actas de cada sesión y llevar su registro, y
- VIII. Las demás que le asigne el Presidente de la Comisión.

Artículo 33. A los vocales les corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las reuniones a las que fueron convocados;

VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con las anteriores.

Artículo 34. La Comisión sesionará de manera ordinaria una vez por mes y se reunirá de manera extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por conducto del Secretario Técnico. La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá emitirse cinco días hábiles antes a la celebración de la sesión, debiéndose acompañar con el orden del día y la documentación correspondiente. La convocatoria para las sesiones extraordinarias deberá emitirse veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión.

Las sesiones se celebrarán en el día y en la hora que fije la convocatoria respectiva y el quórum se conformará con la mitad más uno de los integrantes de la Comisión.

Artículo 35. Los acuerdos que tome la Comisión serán por mayoría de votos y serán obligatorios y vinculantes para todos sus miembros integrantes, incluyendo ausentes y disidentes.

Los integrantes firmarán los dictámenes que sean emitidos por la Comisión.

Artículo 36. En cada sesión se levantará un acta que contendrá la relatoría detallada del desarrollo de la reunión y los acuerdos adoptados en la Comisión, misma que deberá ser firmada por sus integrantes.

Capítulo VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO

Artículo 37. Los prestadores de servicio gozarán de los siguientes derechos:

- I. Recibir información, asesoría previa y supervisión apropiada, durante la realización del servicio social;
- II. Ser informado con toda oportunidad de los ordenamientos jurídicos vigentes, así como de la normatividad politécnica y la normatividad de los prestatarios, relacionada con la prestación de su servicio;
- III. Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de las áreas responsables de servicio social de las unidades académicas, de los asesores, así como de los prestatarios y del personal de éstos;
- IV. En el ejercicio de su servicio, a no ser discriminado ni recibir un trato desigual o denigrante, por causas de situación familiar, económica o estado civil, de género o gravidez, preferencia sexual, clase u origen social, religión, por alguna discapacidad, pertenencia a un grupo étnico o cultural, preferencias en la vestimenta, el decoro personal o el lenguaje, preferencias políticas, procedencia académica, profesión o cualquier otra causa semejante;
- V. No ser obligado a la realización de actividades para las cuales no haya recibido instrucción o adiestramiento previos por parte del prestatario y que no formen parte de las habilidades propias de su programa o que conlleven riesgos personales;
- VI. Negarse a llevar a cabo actividades que estén destinadas al lucro o beneficio particular del personal del prestatario, de las áreas responsables de servicio social, de las unidades académicas o de los asesores;
- VII. Realizar las actividades de servicio social sin que se vea afectada de manera alguna su dignidad, su auto-respeto o sus derechos;
- VIII. Limitar sus actividades de servicio al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de servicio social;
- IX. En general, abstenerse de llevar a cabo actividades que dejen de cumplir con lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de este Reglamento y no constituyan una experiencia formativa o no permitan fortalecer el conocimiento, la formación profesional, la solidaridad y el humanismo en el prestatador;
- X. Recibir del prestatario los medios necesarios y las condiciones apropiadas para la adecuada prestación del servicio, que no pongan en riesgo sus derechos ni su integridad física, moral o estabilidad emocional;
- XI. Recibir apoyos económicos cuando resulte procedente en términos de la normatividad aplicable;
- XII. Manifestar por escrito su inconformidad por las irregularidades que se presenten durante el desarrollo de la prestación del servicio social y recibir respuesta apropiada a sus quejas;
- XIII. Recibir del Instituto durante el desarrollo de su servicio social el reconocimiento como prestador, contar con los derechos inherentes a su condición de miembro de la comunidad politécnica y obtener plena protección académica y jurídica, si es el caso.

Los prestadores provenientes de planteles particulares que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el propio Instituto recibirán de su institución de origen la protección a que se refiere el párrafo anterior;
- XIV. Obtener del prestatario la carta de término del servicio social;
- XV. Recibir de su unidad académica la asesoría necesaria para la entrega de documentos y el trámite de su registro, ejecución y término del servicio social;
- XVI. Obtener del Instituto, a través de su unidad académica, la constancia emitida por parte de la Dirección que acredite el cumplimiento del servicio social, y

XVII. Las demás señaladas en los ordenamientos jurídicos vigentes y la normatividad politécnica, los cuales deberán incorporarse en los instrumentos jurídicos que celebre el Instituto.

Artículo 38. Los prestadores que hayan desempeñado su servicio en forma sobresaliente recibirán un reconocimiento por parte de la Secretaría, con base en una propuesta debidamente fundada y motivada de las unidades académicas o de la Dirección, dependiendo de la suficiencia presupuestal del Instituto y al cumplimiento de los criterios que en su caso contemplen los lineamientos correspondientes.

Artículo 39. Son obligaciones de los prestadores de servicio:

- I. Cumplir en todos sus términos los programas de servicio social en los que se encuentren inscritos;
- II. Cumplir la normatividad vigente;
- III. Asistir con puntualidad a las actividades que conforman su servicio y registrar su asistencia en los medios que determine el prestatario, bajo la vigilancia y supervisión del asesor;
- IV. Entregar en tiempo y forma a la unidad académica que corresponda la documentación, informes y registros que le sean requeridos como evidencia de la prestación del servicio social;
- V. Atender los programas de capacitación relacionados con el servicio social que contribuyan en el mejor desempeño del mismo;
- VI. Abstenerse de llevar a cabo actividades que contravengan el espíritu de solidaridad y los objetivos del servicio social, y
- VII. Evitar realizar acciones indebidas que afecten negativamente la imagen institucional.

Artículo 40. Los prestadores de servicio podrán solicitar su baja temporal o definitiva, a través de la unidad académica que corresponda a la Dirección, por circunstancias plenamente justificadas.

El prestatario, en caso de no tener inconveniente a la baja, deberá hacerlo del conocimiento de la unidad académica que corresponda, quien a su vez lo hará del conocimiento de la Dirección. Ésta autorizará la baja, reconociendo el tiempo de servicio que el prestador haya realizado y lo hará del conocimiento de la unidad académica y, en su caso, autorizará la reincorporación del prestador al servicio en otro programa, para cubrir el tiempo faltante.

Artículo 41. Para solicitar la baja del servicio, el prestador deberá presentar una carta de exposición de motivos a la Comisión de su unidad académica, acompañada de una copia de su carta compromiso autorizada por la Dirección.

Artículo 42. El titular de la unidad académica solicitará a la Dirección mediante oficio la autorización de baja del prestatario.

La Dirección deberá emitir una determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 43. Los prestadores que entren en movilidad académica y por tal motivo deban interrumpir la prestación de su servicio deberán solicitar su baja temporal por el periodo de movilidad, antes de iniciar las actividades que le impidan continuar con el servicio, debiendo reincorporarse a éste dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la baja temporal.

En caso de no solicitar su baja temporal, no solicitarla a tiempo o no reincorporarse al servicio después de concluir el programa de movilidad respectivo, en los términos del párrafo anterior, el servicio social prestado será cancelado.

Artículo 44. El prestador podrá solicitar a la Comisión de su unidad académica la revocación de la baja o cancelación del servicio social siempre que demuestre que los causales que motivaron la baja o cancelación del servicio carecen de fundamento.

El prestador deberá realizar la solicitud mediante una carta dirigida al titular de su unidad académica, presentando la documentación comprobatoria correspondiente.

Artículo 45. El titular de la unidad académica solicitará a la Dirección mediante oficio la revocación de baja o cancelación del servicio.

La Dirección deberá emitir una determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 46. Los prestadores de servicio que sean trabajadores de los Poderes de la Unión, de los Poderes Estatales, de los órganos de gobierno del Distrito Federal o de algún municipio, cuando corresponda, podrán solicitar la validación del servicio social, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Comprobar su carácter de trabajador en activo con antigüedad mínima de seis meses previos a la fecha de solicitud, y
- II. Continuar como trabajador un mínimo de seis meses debidamente acreditados ante la Dirección, a partir de la fecha de su registro, al término de los cuales serán acreedores a la validación del servicio.

Constituirán excepción a lo anterior los prestadores de los programas académicos del área de la salud, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad del sector salud, debiendo ser pasantes al momento de solicitar la validación del servicio, salvo aquellos que cursen programas que contemplen el servicio social como una unidad de aprendizaje que otorgue créditos.

El periodo de servicio social no podrá ser menor a un año.

Artículo 47. Los prestadores de servicio no podrán interrumpir sus actividades por más de dieciocho días hábiles acumulados en seis meses o cinco días continuos sin causa justificada, a menos de que así lo permitan los instrumentos jurídicos que el prestatario hubiere celebrado con el Instituto y que dispongan tales circunstancias.

La interrupción de las actividades del servicio por lapsos mayores a los señalados en el párrafo anterior, ameritará la cancelación del mismo.

Capítulo VIII

DEL INCUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 48. El incumplimiento a lo dispuesto por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de servicio social, dará lugar a que la Secretaría, previo análisis por parte de la Dirección y de la unidad académica correspondiente, imponga a los prestadores responsables alguna de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación por escrito con copia al expediente;
- III. Cancelación del servicio social, con reconocimiento del número de horas computadas. En este caso el prestador podrá incorporarse a otro programa de servicio social para completar el mismo o concluirlo donde lo inició;
- IV. Cancelación del servicio social, sin reconocimiento del número de horas computadas. En este caso el prestador deberá incorporarse a un nuevo programa de servicio social para reiniciar el mismo, y
- V. Anulación del servicio social, sin reconocimiento del número de horas computadas. En este caso el prestador deberá incorporarse a un nuevo programa de servicio social para reiniciar el mismo.

La aplicación de estas sanciones se hará en estricto apego al principio de proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción.

Artículo 49. El prestador que sea sancionado con la cancelación del servicio social podrá iniciar nuevamente su servicio tres meses después de que la Dirección notifique a su unidad académica la cancelación correspondiente, ya sea en el mismo programa o en un nuevo programa según lo haya dispuesto la Secretaría.

La anulación del servicio social inhabilitará al prestador por un periodo de seis meses contados a partir de que la

Dirección notifique a su unidad académica de la autorización de la anulación, para su incorporación a un nuevo programa.

la documentación correspondiente a efecto de emitir la constancia de servicio social.

Capítulo IX

DE LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 50. El servicio social deberá prestarse durante un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años, quedando determinado este tiempo por las características del programa al que esté adscrito el prestador de servicio. Su duración no podrá ser menor de cuatrocientas ochenta horas y será continua a efecto de que se puedan cumplir sus objetivos.

Artículo 51. Los prestadores de servicio deberán acreditar ante la unidad académica que corresponda haber cumplido con el programa de servicio social para el que haya sido inscrito, con la finalidad de que ésta, una vez que reciba del prestador y del prestatario la evidencia documental correspondiente, la haya revisado y validado y la tenga debidamente integrada en sus archivos, tramite ante la Dirección la constancia de servicio social.

En los casos de aquellas instituciones a las que se les haya revocado el reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Instituto, los prestadores deberán llevar a cabo la acreditación mencionada en el párrafo anterior ante la Dirección, que registrará, revisará, validará y archivará

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se deja sin efectos el Reglamento de Servicio Social publicado en la *Gaceta Politécnica* de fecha 31 de octubre de 2006 y todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

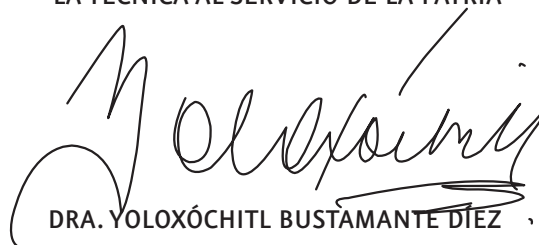
Tercero. Los asuntos que se encuentren pendientes a la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su trámite y serán resueltos de conformidad con aquel que se abroga o, en su caso, conforme a éste, en lo que más beneficie al interesado.

Cuarto. Los asuntos no previstos por el presente Reglamento y las dudas que se originen con motivo de su aplicación e interpretación serán resueltos por la Secretaría de Extensión e Integración Social o, en su caso, por la Oficina del Abogado General del Instituto.

Quinto. Las unidades académicas deberán instalar las Comisiones de Servicio Social en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Reglamento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, 7 y 14, fracciones I, II, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 8, 139 y 140 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico establece las normas que regulan el otorgamiento de las distinciones que el Instituto Politécnico Nacional confiere a aquellas personas que por sus méritos se hagan acreedoras a las mismas.

Que conforme a la normatividad politécnica, tales distinciones constituyen un reconocimiento que hace la comunidad politécnica a una conducta, trayectoria, servicio o acción ejemplar o sobresaliente que haya tenido por objeto exaltar el prestigio del Instituto Politécnico Nacional, apoyar la realización de sus finalidades, impulsar el desarrollo de la educación técnica en el país o beneficiar a la humanidad.

Que el Reglamento en mención establece que el Instituto Politécnico Nacional podrá otorgar a profesores, investigadores, alumnos, egresados y demás personal, entre otros, como reconocimiento a su labor destacada las preseas “Lázaro Cárdenas”, “Carlos Vallejo Márquez” y “Juan de Dios Bátiz”, así como los diplomas de Maestro Honorario, Maestro Emérito, Maestro Decano, a la Investigación, a la Cultura, al Deporte y de Eficiencia y Eficacia.

Que la Comisión de Distinciones al Mérito Politécnico, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 41, 44 y 50 del Reglamento del Consejo General Consultivo y del 33 al

39 del Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico, en sesiones celebradas los días 18 y 25 de abril de 2012, analizó, evaluó y dictaminó las propuestas de los candidatos a obtener alguna de las distinciones antes mencionadas.

Que el H. XXX Consejo General Consultivo, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento del Consejo General Consultivo aprobó el dictamen que la Comisión de Distinciones al Mérito Politécnico sometió a su consideración. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR QUE EL QUE SE OTORGAN DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO

Artículo 1. En reconocimiento a su mérito y por determinación del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico

Nacional, esta casa de estudios otorga las siguientes distinciones (ver lista anexa de galardonados 2012).

Artículo 2. Las distinciones otorgadas en este Acuerdo se entregarán en las fechas establecidas por el Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO 2012

1. PRESEA “LÁZARO CÁRDENAS”

1.1 Ex Director General

SE DECLARA DESIERTO

1.2 Ex Directores de Escuelas, Centros y Unidades

SALAS RODRÍGUEZ JOAQUÍN

CICATA QUERÉTARO

1.3 Profesores e Investigadores

VENEGAS MARTÍNEZ FRANCISCO

ESE

1.4 Alumnos

a) Nivel Medio Superior

				Promedio
ORTEGA NONOAL CRISTINA	CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”	INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	MAYORÍA	9.86
GARCÍA BARRERA EDUARDO	CECYT 12 “José María Morelos”	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	UNANIMIDAD	10
ZAMORA GUERRERO EDGAR BENEDICTO	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	CIENCIAS MÉDICO BIOLÓGICAS	UNANIMIDAD	9.95

b) Nivel Superior

				Promedio
HERNÁNDEZ CASTILLEJOS BERENICE	ESIQIE	INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	UNANIMIDAD	9.91
ALDANA RODRÍGUEZ MONSERRATH	ESCA SANTO TOMÁS	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	UNANIMIDAD	9.95
BARRIENTOS DOMÍNGUEZ ALEJANDRA ALICIA	CICS MILPA ALTA	CIENCIAS MÉDICO BIOLÓGICAS	UNANIMIDAD	9.82

c) Maestría				Promedio
RAMOS SILVESTRE EDGAR ROBERTO	CIDETEC	INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	UNANIMIDAD	10
SOTO MUCIÑO IVONNE	ESCA TEPEPAN	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	UNANIMIDAD	10
CHOUMILINE KONSTANTIN	CICIMAR	CIENCIAS MÉDICO BIOLÓGICAS	UNANIMIDAD	9.95
d) Doctorado				Promedio
LÓPEZ YÁÑEZ ITZAMA	CIC	INGENIERÍA Y CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	UNANIMIDAD	10
TÉLLEZ LEÓN ISELA ELIZABETH	ESE	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	UNANIMIDAD	10
MORALES JIMÉNEZ JESÚS ISRAEL	ENCB	CIENCIAS MÉDICO BIOLÓGICAS	UNANIMIDAD	10

1.5 Egresados y Otras Personas

TAME DOMÍNGUEZ MIGUEL	ESIQIE
NAVA JAIMES HÉCTOR OCTAVIO	ESIME

2. DIPLOMA DE MAESTRO DECANO

SE DECLARA DESIERTO

3. DIPLOMA DE MAESTRO HONORARIO

SE DECLARA DESIERTO

4. DIPLOMA DE MAESTRO EMÉRITO

SE DECLARA DESIERTO

5. DIPLOMA A LA INVESTIGACIÓN

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CÉSAR HUGO ENCB

6. DIPLOMA A LA CULTURA

BAEZA Y GUZMÁN ARNOLDO

ESIME CULHUACÁN

7. DIPLOMA AL DEPORTE

ARMENTA VEGA ALAN EBER

UPIICSA

SÁNCHEZ DURÁN GERARDO

UPIICSA

8. PRESEA “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”

PERSONAL DOCENTE

BARRERA AYALA JAIME MANUEL

ESIA ZACATENCO

CRAIL REYES CARLOS

ESIA ZACATENCO

CRUZ CAMARILLO RAMÓN

ENCB

GIONO CEREZO SILVIA

ENCB

VEGA DÍAZ MANUEL FERNANDO

ENCB

9. PRESEA “JUAN DE DIOS BÁTIZ”

9.1 PERSONAL DOCENTE

NIVEL MEDIO SUPERIOR

NÚM. PLANTEL

1. CECYT 1 “Gonzalo Vázquez Vela”
2. CECYT 2 “Miguel Bernard”
3. CECYT 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”
4. CECYT 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”
5. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
6. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
7. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
8. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
9. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
10. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
11. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
12. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
13. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
14. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”

NOMBRE

ARANDA GARCÍA PEDRO
 LARA MORALES FERNANDO
 JUÁREZ VEGA SALVADOR
 MEZA BAUTISTA ISAAC OLIVERIO
 BERNAL SOSA ALEJANDRO ISMAEL
 BRAVO MENDOZA IGNACIO
 CHÁVEZ APARICIO FRANCISCO
 COVARRUBIAS VALERO RAMÓN
 GONZÁLEZ GARCÍA LEOPOLDO
 LEÓN RAMÍREZ SERAFICO CIRO
 MARTÍNEZ TORRES MARGARITA
 MONTES DE OCA OLVERA JAVIER
 NIETO VIGIL ARMANDO
 OROZCO PÉREZ JORGE

15. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
 16. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
 17. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
 18. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
 19. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
 20. CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”
 21. CECYT 5 “Benito Juárez”
 22. CECYT 5 “Benito Juárez”
 23. CECYT 5 “Benito Juárez”
 24. CECYT 5 “Benito Juárez”
 25. CECYT 5 “Benito Juárez”
 26. CECYT 5 “Benito Juárez”
 27. CECYT 5 “Benito Juárez”
 28. CECYT 5 “Benito Juárez”
 29. CECYT 5 “Benito Juárez”
 30. CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”
 31. CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”
 32. CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”
 33. CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”
 34. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 35. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 36. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 37. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 38. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 39. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 40. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 41. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 42. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 43. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 44. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 45. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 46. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 47. CECYT 7 “Cuauhtémoc”
 48. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 49. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 50. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 51. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 52. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 53. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 54. CECYT 8 “Narciso Bassols”
 55. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”
 56. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”
 57. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”
 58. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”
-
- RAMÍREZ LÓPEZ ROSA MARÍA
 - REYES VARGAS ERNESTO
 - SANTANA ALCARÁZ ALEJANDRO
 - SILVA ACOSTA JOSÉ ALBERTO SILVESTRE
 - TOSCANO OLIVARES RAÚL
 - VÉLEZ ORTEGA LUZ ELENA
 - DUAY HUERTA MARÍA DE LOURDES
 - LEBRIJA FRANCO HÉCTOR ENRIQUE
 - MARTÍNEZ LARA FRANCISCO JAVIER
 - ORTIZ FLORES EZEQUIEL GUILLERMO
 - PARRA ESPÍNDOLA MARTHA
 - PINEDA GÓMEZ PIEDAD
 - RAMÍREZ VILLA MARINA ROSA
 - SOTO VÁZQUEZ ADRIANA
 - GONZÁLEZ ASTIVIA RAYMUNDO GUILLERMO
 - HERNÁNDEZ FLORES MARÍA ESTHER
 - NAVARRO LÓPEZ CECILIA GRACIELA
 - PÉREZ CAMPOS JOSEFINA
 - ROJAS LUGO DORA MARÍA GUADALUPE
 - ÁLVAREZ ROBLES MARÍA CONCEPCIÓN FELICITAS
 - AMARO MERINO MARCOS FELIPE
 - ARCOS SERRANO LUCILA ELIA
 - BUENDÍA HERNÁNDEZ MARÍA TERESA
 - CORTÉS ARRIAGA JOEL
 - ESTRADA MÉNDEZ MARÍA LUISA
 - LÓPEZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL
 - JIMÉNEZ MARTÍNEZ ROGELIO
 - MARTÍNEZ MURILLO MARÍA DE LOURDES
 - MEDINA GUERRERO VIRGINIA
 - MORALES AGUILAR JOSÉ JUSTINO
 - MORALES GARCÍA ADALBERTO
 - NERIA TENORIO HORTENSIA JULIA
 - PÉREZ MORALES JUVENTINO
 - BARRERA BÁRCENAS MARÍA LILIA
 - DÍAZ CONTRERAS HÉCTOR ALFONSO
 - GUTIÉRREZ SÁNCHEZ LEOBARDO
 - HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ROMÁN
 - MARTÍNEZ AMADOR HUMBERTO
 - TENORIO BARRIGA BENITO
 - RUIZ PALACIOS CARLOS
 - BENÍTEZ TOLENTINO TEÓDULO
 - COCON SANGUINO MIGUEL ÁNGEL
 - CRUZ MENDOZA JORGE GUADALUPE
 - JUÁREZ RAMÍREZ CARMEN

59. CECYT 9 "Juan de Dios Bátiz"
60. CECYT 9 "Juan de Dios Bátiz"
61. CECYT 9 "Juan de Dios Bátiz"
62. CECYT 9 "Juan de Dios Bátiz"
63. CECYT 9 "Juan de Dios Bátiz"
64. CECYT 9 "Juan de Dios Bátiz"
65. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
66. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
67. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
68. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
69. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
70. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
71. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
72. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
73. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
74. CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
75. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
76. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
77. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
78. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
79. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
80. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
81. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
82. CECYT 11 "Wilfrido Massieu"
83. CECYT 12 "José María Morelos"
84. CECYT 12 "José María Morelos"
85. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
86. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
87. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
88. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
89. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
90. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
91. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
92. CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"
93. CECYT 14 "Luis Enrique Erro"
94. CECYT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray"
95. CECYT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray"
96. CECYT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray"
97. CECYT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray"
98. CECYT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray"
99. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
100. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
101. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
102. CET 1 "Walter Cross Buchanan"

- LLERENA NÚÑEZ SERGIO FERNANDO
 LÓPEZ MONTECINOS MANUEL
 MORALES ÁLVAREZ EDUARDO
 ROBLES ORTEGA CECILIA MARTHA
 SERRANO LÓPEZ MIGUEL
 VIDAL SÁNCHEZ RICARDO
 ALTAMIRANO MEJÍA MARÍA VICTORIA
 CASTILLO CAMPOS LUIS
 GARCÍA CANO DE LA MORA RAÚL
 HARPER CAMACHO ROGER GILBERTO
 MERINO FLORES HÉCTOR
 PÉREZ NÚÑEZ MARÍA DE JESÚS
 RODRÍGUEZ ÁNGELES ARMANDO
 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ AURELIO MIGUEL
 VELÁZQUEZ CABRERA JORGE
 ZAMORA BELTRÁN ADOLFO
 CRUZ OCHOA SALVADOR
 JOFFRE FERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA
 MANZO JIMÉNEZ MARTHA PATRICIA
 MÉNDEZ OCAMPO JUAN RAMÓN
 OSORIO GONZÁLEZ MARÍA DE LOURDES
 ROJAS ORTIZ LAURA MERCEDES
 SÁNCHEZ MANZO RAÚL
 VALLEJO REQUENA ENRIQUE
 VALLEJO MARTÍNEZ CAFEEL ARTURO
 ZEMPOALTECATL FLORES RAFAEL
 DÁVILA GARCÍA SONIA CRISTINA VIRGINIA
 ESCORCIA ARANA ANDRÉS
 ESPINOSA RIVERA JESÚS
 GONZÁLEZ NAVARRETE SARA ADRIANA
 HERNÁNDEZ GÓMEZ MARÍA EUGENIA
 HERNÁNDEZ TOMÁS
 MENDOZA BECERRA JESÚS ALFONSO
 ROMO ROJAS ROGELIO
 DOMÍNGUEZ ROCHA BEATRÍZ
 FAJARDO SALGADO IMELDA
 GUTIÉRREZ ALEMÁN GUILLERMINA
 LAGOS ÁLVAREZ LUISA MARÍA
 SUÁREZ ALVARADO INOCENCIO
 ZÚÑIGA RIVERA RICARDO
 ARMENTA SOSA HORACIO
 BARRERA CALDERÓN ANTONIO
 BENÍTEZ BLANCO JULIO
 CUREÑO GÓMEZ VÍCTOR

103. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
104. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
105. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
106. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
107. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
108. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
109. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
110. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
111. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
112. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
113. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
114. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
115. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
116. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
117. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
118. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
119. CET 1 "Walter Cross Buchanan"

ESPINO BAHENA GUILLERMINA
 FORTANELL RENDÓN ARTURO
 HERNÁNDEZ GUZMÁN MANUEL
 JUVERA RODRÍGUEZ VÍCTOR EFRÉN
 LÓPEZ PÁEZ ROGELIO
 LUZ VELÁZQUEZ OFELIA
 MARES MONTAÑO JOEL WENCESLAO
 MATA RESÉNDIZ JORGE ANTONIO
 MEJÍA MINOR MARIO TEODORO
 MORA CHÁVEZ JOSÉ
 MORÁN ORTA EDGARDO
 PÉREZ VELASCO MANUEL RICARDO
 RAMÍREZ ALEJANDRO GUADALUPE
 RODRÍGUEZ LIRA ENRIQUE
 REYNA GUTIÉRREZ MARÍA EUGENIA
 ROJAS MIRANDA FRANCISCO JAVIER
 VIOLANTE PINEDA MIGUEL

NIVEL SUPERIOR

NÚM. PLANTEL

1. ESIME AZCAPOTZALCO
2. ESIME AZCAPOTZALCO
3. ESIME AZCAPOTZALCO
4. ESIME AZCAPOTZALCO
5. ESIME AZCAPOTZALCO
6. ESIME AZCAPOTZALCO
7. ESIME AZCAPOTZALCO
8. ESIME AZCAPOTZALCO
9. ESIME CULHUACÁN
10. ESIME CULHUACÁN
11. ESIME CULHUACÁN
12. ESIME CULHUACÁN
13. ESIME CULHUACÁN
14. ESIME CULHUACÁN
15. ESIME CULHUACÁN
16. ESIME CULHUACÁN
17. ESIME CULHUACÁN
18. ESIME TICOMÁN
19. ESIME TICOMÁN
20. ESIME ZACATENCO
21. ESIME ZACATENCO
22. ESIME ZACATENCO
23. ESIME ZACATENCO
24. ESIME ZACATENCO

NOMBRE

CHACÓN VÁZQUEZ DORA ELENA
 DOMÍNGUEZ VERGARA VIRGILIO
 GARCÍA TÉLLEZ CRESCENCIA
 MARTÍNEZ SÁNCHEZ IDELFONSO JUAN
 MATA VICTORICA LORENA MARGARITA
 PINEDA PIÑÓN ISMAEL
 REYES ZÚÑIGA JOSÉ DE JESÚS
 ZEABLE NÚÑEZ JAVIER
 BONILLA GONZÁLEZ MARÍA OZEVELY
 CASTILLO GARCÍA MARÍA ELENA
 GONZÁLEZ AMARO MARÍA DEL PILAR
 MONROY OSTRIA IGNACIO
 MORALES MOSCO MIGUEL ÁNGEL
 TORRES LÓPEZ CARLOS
 URBAN SEGOVIANO JUAN MANUEL
 VELASCO OLIVARES VIRGINIA
 VERDUZCO RÍOS ESPERANZA
 ARELLANOS VACA EDUARDO ENRIQUE
 GARRIDO TÉLLEZ JORGE LUIS
 CABAÑAS AMBROSIO MARGARITO JAVIER
 CABRERA VÁZQUEZ DAVID GABRIEL
 GAVITO GONZÁLEZ BRUNO
 LANDEROS LÓPEZ EDILBERTO
 MARTÍNEZ SERVÍN JOSÉ DE JESÚS PABLO

- | | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| 25. ESIME ZACATENCO | MÉNDEZ ALBORES RAÚL |
| 26. ESIME ZACATENCO | MUÑOZ APREZA FRANCISCO |
| 27. ESIME ZACATENCO | NAVARRETE HERNÁNDEZ MARTINA LAURA |
| 28. ESIME ZACATENCO | NIEWIEROWICS SWIECICKA TADEUSZ |
| 29. ESIME ZACATENCO | ONTIVEROS ORTEGA ANASTACIO |
| 30. ESIME ZACATENCO | ORTIZ ACEVEDO ALBERTO |
| 31. ESIME ZACATENCO | PEÑA AYALA ALEJANDRO |
| 32. ESIME ZACATENCO | PEÓN ESCALANTE IGNACIO ENRIQUE |
| 33. ESIME ZACATENCO | RAMÍREZ GONZÁLEZ FERNANDO JOSÉ |
| 34. ESIME ZACATENCO | RIVERA VELÁZQUEZ FELIPE DE JESÚS |
| 35. ESIME ZACATENCO | ROJAS MIRANDA JUAN BERNARDO |
| 36. ESIME ZACATENCO | ROSAS CERQUEDA SERGIO |
| 37. ESIME ZACATENCO | SERRANO DOMÍNGUEZ VÍCTOR GERARDO |
| 38. ESIME ZACATENCO | TRUJILLO SOTELO TELÉSFORO |
| 39. ESIME ZACATENCO | URIBE MARTÍNEZ NICOLÁS |
| 40. ESIME ZACATENCO | VÁSQUEZ SANTOS ALEJANDRO |
| 41. ESIME ZACATENCO | VÁZQUEZ SÁNCHEZ J. MÁXIMO JOAQUÍN |
| 42. ESIME ZACATENCO | ZALDÍVAR SANDOVAL ADRIÁN CIRILO |
| 43. ESIA TECAMACHALCO | MONTAÑO RODRÍGUEZ HÉCTOR FEDERICO |
| 44. ESIA TECAMACHALCO | OLVERA PÉREZ ALEJANDRO EDUARDO |
| 45. ESIA TECAMACHALCO | PARRA MUÑOZ PERFECTO |
| 46. ESIA TECAMACHALCO | SAINZ MEDINA MANUEL IGNACIO |
| 47. ESIA TECAMACHALCO | SIERRA ROMO HÉCTOR DAVID |
| 48. ESIA TECAMACHALCO | TINOCO MOLINA JUAN |
| 49. ESIA TECAMACHALCO | URBÁN CARRILLO MARÍA DEL ROCÍO |
| 50. ESIA TECAMACHALCO | VARGAS SÁNCHEZ LORENZO ISMAEL |
| 51. ESIA ZACATENCO | DURÁN ESCAMILLA PINO |
| 52. ESIA ZACATENCO | GUTIÉRREZ GONZÁLEZ JUAN MANUEL |
| 53. ESIA ZACATENCO | JUÁREZ RODRÍGUEZ JORGE JOAQUÍN |
| 54. ESIA ZACATENCO | PÁEZ ROBLES ALFREDO ANTONIO |
| 55. ESIA ZACATENCO | RUIZ CASTILLEJOS NORMA JOSEFINA |
| 56. ESIA TICOMÁN | CHÁVEZ MORA ALEJANDRO GUADALUPE |
| 57. ESIA TICOMÁN | GUZMÁN ALCÁNTARA ALFONSO |
| 58. ESIA TICOMÁN | JACOBO ALBARRÁN JORGE |
| 59. ESIA TICOMÁN | LOZADA ZUMAETA MARIO MANUEL |
| 60. ESFM | GARCÍA BÓRQUEZ ARTURO |
| 61. ESFM | MÉNDEZ GONZÁLEZ MARÍA MAGDALENA |
| 62. ESFM | PALMA FERMÍN JESÚS SERGIO |
| 63. ESIQIE | ARAUJO OSORIO JORGE ESTEBAN |
| 64. ESIQIE | ATENCIO DE LA ROSA ANA MARÍA |
| 65. ESIQIE | BUENAVISTA PALACIOS SILVIA |
| 66. ESIQIE | FERNÁNDEZ MANRÍQUEZ GILBERTO JOEL |
| 67. ESIQIE | FLORES ROSAS JOSÉ MISAEL JAIME |
| 68. ESIQIE | GARCÍA GUZMÁN CARLOS DE JESÚS |

- | | | |
|------|------------------|--|
| 69. | ESIQIE | GÓMEZ SIERRA CÉSAR GUSTAVO |
| 70. | ESIQIE | LÓPEZ GARCÍA ARTURO JAVIER |
| 71. | ESIQIE | MARTÍNEZ RUBÉN |
| 72. | ESIQIE | MIRANDA ALDACO JOSÉ LUIS |
| 73. | ESIQIE | MIRANDA MALDONADO FRANCISCO JAVIER |
| 74. | ESIQIE | MORENO CARRILLO PEDRO |
| 75. | ESIQIE | TRUJILLO GUTIÉRREZ YOLANDA ARACELI |
| 76. | ESIQIE | SALAZAR HERNÁNDEZ SALVADOR POLICARPO |
| 77. | ENMH | BARRERA MARTÍNEZ FRANCISCO MANUEL |
| 78. | ENMH | DEL RÍO NAVARRO MIGUEL ÁNGEL |
| 79. | ENMH | GUIJOSA BOLAÑOS SILVIANO |
| 80. | ENMH | HUITRÓN ESCAMILLA ARMANDO |
| 81. | ENMH | LAVANDEROS VÉLEZ ANTONIA |
| 82. | ENMH | ORTIZ GUEVARA JAIME |
| 83. | ENMH | SERNA MORALES VÍCTOR MANUEL |
| 84. | ENMH | VILLEGAS LÓPEZ TERESITA DEL NIÑO JESÚS |
| 85. | ENCB | AMORA LAZCANO ENRIQUETA FELICIANA |
| 86. | ENCB | BARRAGÁN HUERTA BLANCA ESTELA |
| 87. | ENCB | BEDOLLA BERNAL SALVADOR |
| 88. | ENCB | BELTRÁN OROZCO MARÍA DEL CARMEN |
| 89. | ENCB | CERVANTES GRANADOS ROSA MARÍA |
| 90. | ENCB | ESQUIVEL MELÉNDEZ DELIA |
| 91. | ENCB | FERNÁNDEZ LÓPEZ FRANCISCO CARMELO |
| 92. | ENCB | HERNÁNDEZ DE JESÚS MARÍA DE LOURDES |
| 93. | ENCB | HERNÁNDEZ MÉNDEZ JOSÉ TOMÁS |
| 94. | ENCB | JIMÉNEZ JUÁREZ ROGELIO |
| 95. | ENCB | MARTÍNEZ ABRAJAN DULCE MARÍA |
| 96. | ENCB | MARTÍNEZ CANSECO CARLOS JORGE |
| 97. | ENCB | QUIRÓZ GARCÍA DAVID LEONOR |
| 98. | ENCB | RAMÍREZ RAMOS MARÍA EUGENIA |
| 99. | ENCB | RAMÍREZ TORRES LUCÍA |
| 100. | ENCB | RODRÍGUEZ PÁEZ LORENA IGNACIA |
| 101. | ENCB | VÁZQUEZ ALMARÁS SAMUEL |
| 102. | ESM | DEL REY LEÑERO MARÍA ELENA |
| 103. | ESM | MARTÍNEZ GARCÍA ARMANDO |
| 104. | ESM | PARRAO RODRÍGUEZ CARLOS |
| 105. | ESM | RODAS RUIZ JULIO CÉSAR |
| 106. | ESM | RODRÍGUEZ BENEDET JULIO ENRIQUE |
| 107. | ESM | ZEPEDA LÓPEZ HÉCTOR MANUEL |
| 108. | ESEO | GABRIEL REYES JOSÉ |
| 109. | ESEO | GALLARDO GODÍNEZ ROSA MARÍA DEL CARMEN |
| 110. | ESEO | REYES REYES ANA MARÍA CRISTINA |
| 111. | ESCA SANTO TOMÁS | BEST IBARRA RICARDO ARTURO |
| 112. | ESCA SANTO TOMÁS | BRIONES PALACIOS MARCELO |

113.	ESCA SANTO TOMÁS	CANO OLEA NORMA
114.	ESCA SANTO TOMÁS	DEL CASTILLO GARCÍA AMADOR
115.	ESCA SANTO TOMÁS	DELGADILLO GARCÍA GUILLERMO ERNESTO
116.	ESCA SANTO TOMÁS	DELGADO SOLANO NATIVIDAD
117.	ESCA SANTO TOMÁS	DÍAZ RUIZ JUAN DANILO
118.	ESCA SANTO TOMÁS	ESCALANTE LEÓN DEYANIRA JUANA
119.	ESCA SANTO TOMÁS	ESPINOSA ZAMORA MARTHA DE LOS ÁNGELES
120.	ESCA SANTO TOMÁS	FERNÁNDEZ SOLÍS TOMÁS
121.	ESCA SANTO TOMÁS	FONSECA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN
122.	ESCA SANTO TOMÁS	FLORES GUTIÉRREZ VÍCTOR MANUEL
123.	ESCA SANTO TOMÁS	GONZÁLEZ FOSADO ALFREDO
124.	ESCA SANTO TOMÁS	HUERTA ROSALES JULIO
125.	ESCA SANTO TOMÁS	JIMÉNEZ MARTÍNEZ SERGIO
126.	ESCA SANTO TOMÁS	MARTÍNEZ CURIEL ROSA MARÍA
127.	ESCA SANTO TOMÁS	MARIACA NOGUERÓN EUSEBIO
128.	ESCA SANTO TOMÁS	NERIA Y CARMONA JUAN
129.	ESCA SANTO TOMÁS	OSNAYA HERNÁNDEZ GERARDO
130.	ESCA SANTO TOMÁS	TREJO HERNÁNDEZ JOSÉ FIDENCIO
131.	ESCA SANTO TOMÁS	ZAVALA GARCÍA JOSÉ LUIS
132.	ESCA TEPEPAN	BENÍTEZ IBARRA JOSÉ ALFREDO
133.	ESCA TEPEPAN	CARMONA MAYA SILVIA ESTELA
134.	ESCA TEPEPAN	CHÁVEZ GUZMÁN LEONARDO
135.	ESCA TEPEPAN	GARCÍA SOLÍS RAÚL
136.	ESCA TEPEPAN	OJEDA BARRANCO ENRIQUE ROMUALDO
137.	ESCA TEPEPAN	ORTIZ MENDOZA REYNA
138.	ESCA TEPEPAN	QUINTANA JUÁREZ GRACIELA DIANA
139.	ESCA TEPEPAN	VILLANUEVA ÁLVAREZ PABLO GUADALUPE
140.	ESCA TEPEPAN	VILLASEÑOR CADENA LYDIA AMPARO
141.	EST	BARANDA GONZÁLEZ JAIME
142.	EST	BAUTISTA ALVARADO RAYMUNDO
143.	EST	BAZET LÓPEZ JUAN LUIS
144.	EST	CANO PEÑA ELVIRA
145.	EST	HERNÁNDEZ ORTIZ RAMIRO ÁLVARO
146.	EST	IBARRA VILLEGAS ESTHER
147.	EST	LEYVA LÓPEZ HERMELINDA PATRICIA
148.	EST	MALDONADO LARIOS FLORENTINO
149.	EST	MARÍN RUIZ JOSÉ GUILLERMO
150.	EST	MELÉNDEZ NEGRETE MARÍA JESÚS
151.	EST	MOTA RIVERA JUAN ANTONIO
152.	EST	RIVERA HERNÁNDEZ RAMIRO
153.	EST	ROJAS GARDUÑO RAÚL ENRIQUE
154.	EST	SÁNCHEZ ALBERT FERNANDO
155.	EST	VALDEZ SARMIENTO JOSÉ SIRAHUÉN
156.	ESE	BENÍTEZ LAVANDEROS EDUARDO

157. ESE	BUITRÓN GARRIDO MARÍA DE LA LUZ PATRICIA
158. ESE	CUÉLLAR SALINAS RAÚL SERGIO
159. ESE	GONZÁLEZ ROSAS PABLO
160. ESE	MANZANILLA VALENCIA HERLINDA
161. ESE	MARTÍNEZ TORRES MARÍA DE LA LUZ
162. ESE	MEDINA TIEMPO FERNANDO
163. ESE	MORÍN GÓMEZ J. JESÚS
164. ESE	SALGADO CRUZ ADRIÁN
165. UPIICSA	AGUARIO ÁLVAREZ MARÍA GUADALUPE
166. UPIICSA	ÁLVAREZ GONZÁLEZ ENRIQUE MANUEL
167. UPIICSA	BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ ARTURO
168. UPIICSA	CHÁVEZ MARENTES BERNARDO
169. UPIICSA	DE ANDA HERNÁNDEZ LIDIA ARACELI
170. UPIICSA	FLORES ESTRADA MARIO ANTONIO
171. UPIICSA	GARCÍA OROPEZA LAURA
172. UPIICSA	GUERRERO BRICEÑO MANUEL JESÚS
173. UPIICSA	HIDALGO AGUILAR ARTURO
174. UPIICSA	LÓPEZ BRAND JORGE
175. UPIICSA	MANCERA LÓPEZ MARTÍN
176. UPIICSA	MANZANILLA ONTIVEROS RAMÓN FELIPE
177. UPIICSA	MUÑOZ AGUIRRE MARÍA DE LOURDES
178. UPIICSA	ORTIZ OLEA BONIFACIO
179. UPIICSA	SERNA SOLÍS NAPOLEÓN
180. UPIICSA	VÁZQUEZ ORTEGA ARTEMIO
181. UPIICSA	VÁZQUEZ ZÁRATE J. FRANCISCO
182. UPIBI	ASCENCIO ASCENCIO CLARA ESTELA
183. UPIBI	ESPARZA LARA SILVIA DE LOS ÁNGELES
184. UPIBI	MONTES CARLOS ANTONIO
185. UPIBI	JUÁREZ PICHARDO GEORGINA MARCELINA
186. CICS MILPA ALTA	ÁLVAREZ RIVERA IRENE
187. CICS MILPA ALTA	GUERRA GARCÍA GERARDO FROYLÁN
188. CICS MILPA ALTA	LEPE DELGADO JOSÉ MANUEL
189. CICS MILPA ALTA	PÉREZ MAGAÑA BLANCA ELISA
190. CICS MILPA ALTA	RIVERA GARCÍA CARLOS
191. CICS MILPA ALTA	SILVA NARANJO MARÍA ELENA
192. CICS MILPA ALTA	SOTOMAYOR LANDETA ESTHER
193. CICS MILPA ALTA	SUÁREZ VELÁSQUEZ PEDRO VIDAL
194. CICS SANTO TOMÁS	ABURTO JUÁREZ GUSTAVO
195. CICS SANTO TOMÁS	BOLAÑOS DÍAZ JUDITH
196. CICS SANTO TOMÁS	CAMACHO MORFÍN ROXANA
197. CICS SANTO TOMÁS	MONTIEL CORTÉS MIGUEL

CENTROS DE INVESTIGACIÓN

NÚM.	PLANTEL	NOMBRE
1.	CIIDIR DURANGO	CIFUENTES DÍAZ DE LEÓN ARMANDO
2.	CIIDIR DURANGO	GONZÁLEZ ELIZONDO MARTHA
3.	CIIDIR DURANGO	GONZÁLEZ GUERECA MARTHA CELINA
4.	CIIDIR DURANGO	GÓMEZ ORTIZ SALOMÓN
5.	CIIDIR DURANGO	LIRA YOLANDA
6.	CIIDIR DURANGO	OREA LARA GILDARDO
7.	CIIDIR DURANGO	PROAL NÁJERA JOSÉ BERNARDO
8.	CIIDIR DURANGO	QUINTOS ESCALANTE MANUEL
9.	CIIDIR DURANGO	RESÉNDIZ ROJAS LORENZO
10.	CIIDIR MICHOACÁN	BAÑUELOS GARCÍA PABLO HUMBERTO
11.	CIIDIR MICHOACÁN	ESCALERA GALLARDO CARLOS
12.	CIIDIR MICHOACÁN	GONZÁLEZ VITE JUAN
13.	CIIDIR MICHOACÁN	ROMERO ESPINOZA ERNESTO RAFAEL
14.	CIIDIR OAXACA	MARTÍNEZ RAMÍREZ EMILIO
15.	CIC	YÁÑEZ MÁRQUEZ CORNELIO
16.	CICIMAR	CERVANTES DUARTE RAFAEL
17.	CICIMAR	FÉLIX URAGA ROBERTO
18.	CICIMAR	FUNES RODRÍGUEZ RENÉ
19.	CICIMAR	GONZÁLEZ ACOSTA BÁRBARA
20.	CICIMAR	GONZÁLEZ ARMAS ROGELIO
21.	CICIMAR	GONZÁLEZ RAMÍREZ PEDRO GILBERTO
22.	CICIMAR	GUZMÁN DEL PRO SERGIO ANTONIO
23.	CICIMAR	HERNÁNDEZ CARMONA GUSTAVO
24.	CICIMAR	HERNÁNDEZ RIVAS MARTÍN ENRIQUE
25.	CICIMAR	RAMÍREZ RODRÍGUEZ EDGARDO MAURICIO
26.	CICIMAR	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ RUBÉN
27.	CITEDI	ÁNGELES VALENCIA MIRIAM JANETT
28.	CITEDI	IVANKOVIC TODORIC BRANKO
29.	CITEDI	MONTOYA FLORES JOSÉ MARÍA
30.	CITEDI	SAUCEDO MARTÍNEZ DAVID JAIME
31.	CDCyT	ESCALERA ESCAJEDA JUAN GERARDO
32.	CFIE	VERA RAMÍREZ MARÍA ALEJANDRA

DEPENDENCIAS

NÚM.	ÁREA	NOMBRE
1.	SECRETARÍA ACADÉMICA	SÁNCHEZ SEPÚLVEDA JUAN CARLOS
2.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	PIMENTEL FLORES CARLOS DE JESÚS
3.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	TORRES GRANADOS ERNESTA
4.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CUEVAS AHUMADA ALEJANDRA ELIZABETH
5.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	HERRERA COLMENERO CARMEN PATRICIA

- 6. DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
- 7. DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
- 8. DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

MORENO MORENO JUAN ALEJANDRO
 PACHECO SÁENZ MARIO RAÚL
 RODRÍGUEZ ZAMUDIO MIGUEL

9.2 PERSONAL NO DOCENTE

NIVEL MEDIO SUPERIOR

NÚM.	PLANTEL	NOMBRE
1.	CECYT 1 “Gonzalo Vázquez Vela”	GUTIÉRREZ PALMER JESÚS
2.	CECYT 2 “Miguel Bernard”	GÓMEZ ORTIZ VÍCTOR
3.	CECYT 2 “Miguel Bernard”	MEJÍA RICO JUAN CARLOS
4.	CECYT 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”	CAUDILLO PÉREZ ANDREA
5.	CECYT 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”	GALICIA FIGUEROA JUANA MARÍA
6.	CECYT 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”	VÁZQUEZ AGUILAR MARTHA ELBA
7.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	CERDA IZAGUIRRE JOSÉ REFUGIO
8.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	CHAVIRA BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL
9.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	LANDEROS SAMERÓN IGNACIO
10.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	LARA VÁZQUEZ FELIPE
11.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	MANZANO JAIME JUAN CARLOS
12.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	MENDOZA SOTO ARTURO
13.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	OROZCO PÉREZ PAULINO
14.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	VÁZQUEZ SÁNCHEZ MOISÉS
15.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	ZAMORA NÚÑEZ JUAN
16.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	ESPEJEL GARCÍA MARÍA ISABEL
17.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	GARCÍA RIVERA JUAN JOSÉ
18.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	LEÓN GODÍNEZ MARÍA DE LA LUZ
19.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	MORALES ÁVILA CARLOS TRINIDAD
20.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	RAMÍREZ LABRA MARÍA
21.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	SANTAMARÍA ZEPEDA EVA EDITH
22.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	BIZARRO ESCOBAR LUIS HUGO
23.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	FLORES RUIZ MIGUEL
24.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	GONZÁLEZ MARTÍNEZ JUAN MANUEL
25.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	GUZMÁN VERONA YOLANDA
26.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	HERNÁNDEZ LERA JAVIER
27.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	JAIMES RAÚL
28.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	MOLINA GARCÍA GREGORIO
29.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	TORRES GARCÍA RAÚL ANTONIO
30.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	VÁZQUEZ ARIAS JUAN DE DIOS
31.	CECYT 8 “Narciso Bassols”	HUERTA NAVARRO ROSA
32.	CECYT 8 “Narciso Bassols”	MÉNDEZ REYNA JOSÉ ROSARIO
33.	CECYT 8 “Narciso Bassols”	PRADO PAYDÓN MARÍA ANTONIETA
34.	CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”	CARRILLO ROSALES JUAN JORGE
35.	CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”	JIMÉNEZ ORTIZ RODOLFO

- | | |
|--|---|
| 36. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz” | MENDOZA REYES ATENÓJENES |
| 37. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz” | MORALES MORQUECHO JUAN |
| 38. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz” | PONCE OSORNO ARNULFO |
| 39. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz” | ROMERO GUTIÉRREZ BLANCA ESTELA |
| 40. CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz” | SANTAMARÍA MONDRAGÓN HÉCTOR |
| 41. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | ÁLVAREZ GONZÁLEZ FRANCISCA |
| 42. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | HUERTA MARÍN JESÚS EDMUNDO |
| 43. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | LARGO ALVA ARMANDO ÁNGEL |
| 44. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | MÁRQUEZ MORALES ALFREDO |
| 45. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | MEJÍA RAZO DANIEL |
| 46. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | MUÑIZ HERNÁNDEZ ALEJANDRO |
| 47. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | MURILLO GARCÍA BENITO |
| 48. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | RUIZ VELASCO ÍÑIGUEZ EDGAR EMIGDIO |
| 49. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | SOTO CHAGOYA CAMILO |
| 50. CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez” | RENDÓN GARCÍA ALEJANDRO |
| 51. CECYT 11 “Wilfrido Massieu” | MONTALVO HERNÁNDEZ JORGE ENRIQUE |
| 52. CECYT 11 “Wilfrido Massieu” | VEGA ZAMARRIPA ALFONSO |
| 53. CECYT 12 “José María Morelos” | CHAPARRO SÁNCHEZ MARÍA GUILLERMINA |
| 54. CECYT 12 “José María Morelos” | SÁNCHEZ GONZÁLEZ MARÍA ISABEL |
| 55. CECYT 13 “Ricardo Flores Magón” | ÁVILA CABRERA MARÍA ISAÍAS |
| 56. CECYT 13 “Ricardo Flores Magón” | CASTOR HELIODORO |
| 57. CECYT 13 “Ricardo Flores Magón” | FLORES LARA DORA |
| 58. CECYT 13 “Ricardo Flores Magón” | RODRÍGUEZ BLANQUET JUAN MANUEL |
| 59. CECYT 13 “Ricardo Flores Magón” | TORRES ESTRELLA ÓSCAR SERGIO |
| 60. CECYT 14 “Luis Enrique Erro” | HERNÁNDEZ BLANCAS JOSÉ MANUEL |
| 61. CECYT 14 “Luis Enrique Erro” | HERNÁNDEZ PÉREZ PEDRO |
| 62. CECYT 14 “Luis Enrique Erro” | ISLAS SANTOS ALEJO |
| 63. CECYT 14 “Luis Enrique Erro” | NÁJERA HERRERA RAFAEL |
| 64. CECYT 14 “Luis Enrique Erro” | RAZO JACOBO LEODEGARIO |
| 65. CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” | ALVA BLANCAS MARTA |
| 66. CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” | FLORES GAYTÁN ROBERTO |
| 67. CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” | FRAGOSO LÓPEZ ANA LILIA |
| 68. CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” | MARTÍNEZ MONTAÑO ALBERTO |
| 69. CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” | NAVARRO CASTILLO YOLANDA |
| 70. CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” | PINEDA LIMA MARIO |
| 71. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | CALDERÓN GUZMÁN IRMA |
| 72. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | CALDERÓN GUZMÁN MARÍA DE LA LUZ |
| 73. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | CASTILLO RANGEL SAMUEL |
| 74. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | GONZÁLEZ VÁZQUEZ MARÍA DE JESÚS JULIANA |
| 75. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | GÓMEZ GARCÍA ROSALÍO |
| 76. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | HERRERA VIVEROS JUANA |
| 77. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN |
| 78. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | LIMA RODRÍGUEZ BERTHA |
| 79. CET 1 “Walter Cross Buchanan” | LÓPEZ ESTRADA FRANCISCO JAVIER |

- 80. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
- 81. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
- 82. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
- 83. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
- 84. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
- 85. CET 1 "Walter Cross Buchanan"
- 86. CET 1 "Walter Cross Buchanan"

- LÓPEZ FELICIANO BENJAMÍN FEDERICO
- LÓPEZ HERNÁNDEZ RICARDO JUAN
- MONJARAS BRIONES JUAN
- NAVA JUÁREZ GUDELIA
- OSORIA BARBOZA OFELIA
- PAULÍN TREJO ANTONIO
- TOLEDO PÉREZ JOSÉ LUIS

NIVEL SUPERIOR

NÚM. PLANTEL

- 1. ESIME AZCAPOTZALCO
- 2. ESIME AZCAPOTZALCO
- 3. ESIME CULHUACÁN
- 4. ESIME CULHUACÁN
- 5. ESIME CULHUACÁN
- 6. ESIME CULHUACÁN
- 7. ESIME CULHUACÁN
- 8. ESIME CULHUACÁN
- 9. ESIME ZACATENCO
- 10. ESIME ZACATENCO
- 11. ESIME ZACATENCO
- 12. ESIME ZACATENCO
- 13. ESIME ZACATENCO
- 14. ESIME ZACATENCO
- 15. ESIME ZACATENCO
- 16. ESIA TECAMACHALCO
- 17. ESIA TICOMÁN
- 18. ESIA ZACATENCO
- 19. ESIA ZACATENCO
- 20. ESIA ZACATENCO
- 21. ESIA ZACATENCO
- 22. ESIA ZACATENCO
- 23. ESCOM
- 24. ESIQIE
- 25. ESIQIE
- 26. ESIQIE
- 27. ESIQIE
- 28. ESIQIE
- 29. ESIQIE
- 30. ESFM
- 31. ESFM
- 32. ENMH
- 33. ENMH

NOMBRE

- ESPINOSA CRUZ GERARDO AVELINO
- FERREIRA MAGAÑA J. MEDARDO
- CARPINTEYRO PUEBLAS BENITO
- FABIÁN SÁNCHEZ MARÍA CIPRIANA ROSA
- GONZÁLEZ GÁNDARA MARÍA NORMA
- GONZÁLEZ GÁNDARA ROSA MARÍA
- GUZMÁN CARRADA DAVID URIEL
- ORTIZ VENTURA ARMANDO
- ARELLANO MORA JOSÉ LUIS
- CUREÑO RIVERA GENARO MARTÍN
- FLORES LEÓN JOSÉ OCTAVIO
- PÉREZ GUADARRAMA GRACIELA
- PIÑÓN HERNÁNDEZ PEDRO FERNANDO
- RICARDES ÁVILA GUILLERMO
- ROCHA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS
- ROMERO SALGADO RICARDO
- CÁLIZ MORALES JOSÉ SALVADOR
- COTA SAUCEDO LUIS FELIPE
- FUENTES GONZÁLEZ ANTONIO
- FUENTES VERA FEDERICO
- SÁNCHEZ MUÑOZ FELIPE
- SÁNCHEZ MORA RUBÉN
- ACEVES SÁNCHEZ ANA LILIA
- CHILPA NAVARRETE PEDRO
- DÍAZ OLIVARES FERNANDO
- HUERTA QUIRÓZ ERNESTO HUMBERTO
- LUNA ROMERO YOLANDA
- RIVERA AGUILAR ENRIQUE
- TORRES MARTÍNEZ BONIFACIO
- GONZÁLEZ RANGEL MARÍA LUZ
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ MARÍA LUISA
- BAZÁN MARTÍNEZ MERCEDES
- NÚÑEZ HERNÁNDEZ ALFREDO

34. ENMH	RODRÍGUEZ GARCÍA MARÍA TERESA
35. ENMH	SANDOVAL RODRÍGUEZ ENRIQUE
36. ENCB	BASURTO MONTERO MARTHA
37. ENCB	CAMPOS RANGEL MARÍA DE LA LUZ
38. ENCB	CAPETILLO MEDINA ANICETO
39. ENCB	GALLEGOS MUÑOZ MARIO ALBERTO
40. ENCB	GAYTÁN GARCÍA JOSÉ ANTONIO
41. ENCB	HERNÁNDEZ RENÉ FERMÍN
42. ENCB	LIMÓN REYES GREGORIO
43. ENCB	LUNA SALINAS MODESTO
44. ENCB	MALANCHE MOLINA JAIME OCTAVIO
45. ENCB	PERUSQUÍA MEDINA DAVID
46. ENCB	PERUSQUÍA MEDINA JOSÉ
47. ENCB	RODRÍGUEZ NATARÉN GABRIEL JOSÉ
48. ENCB	RUIZ CRUZ TERESA MARGARITA
49. ENCB	VILLEGAS JUÁREZ SERGIO
50. ESM	ABITIA FICK RODOLFO
51. ESM	BORGES HERRERA MARÍA ANTONIA
52. ESM	CÁRDENAS SANDOVAL JUAN DIEGO
53. ESM	CONTRERAS ROMERO CARLOTA JOSEFINA
54. ESM	CRUZ AMÉZQUITA SERGIO
55. ESM	CETINA PÉREZ GABRIEL ANTONIO
56. ESM	DÍAZ MAGDALENA
57. ESM	DÍAZ RODRÍGUEZ PASCUAL
58. ESM	DURÁN OTERO JUAN
59. ESM	JEREZANO ZAPATA ROBERTO
60. ESM	LOZANO PATIÑO FELIPE GABRIEL
61. ESM	MANRIQUE NÁJERA BEATRÍZ
62. ESM	MENDOZA BECERRIL MARIO
63. ESM	ORTIZ ORDUÑA SILVIA
64. ESM	PÉREZ CALLEJAS JESÚS
65. ESM	RODRÍGUEZ LABRADA MARÍA GUADALUPE
66. ESM	SÁNCHEZ MONDRACÓN ISAAC
67. ESM	VÁZQUEZ URBAN VERÓNICA CRISTINA
68. ESCA SANTO TOMÁS	MARTÍNEZ JAIMES JAVIER
69. ESCA SANTO TOMÁS	NÁJERA ACOSTA CARMELO
70. ESCA SANTO TOMÁS	REBOLLEDO ROMERO ROCÍO
71. ESCA SANTO TOMÁS	ZÁRATE TENOPALA AURORA PATRICIA
72. ESCA SANTO TOMÁS	ZÚÑIGA RODRÍGUEZ ROMANA
73. ESCA TEPEPAN	ARENAS RODRÍGUEZ HELIODORO
74. ESCA TEPEPAN	COSÍO VILLASEÑOR JOSÉ FERNANDO
75. ESCA TEPEPAN	HERNÁNDEZ BLANCAS JOSÉ ANTONIO
76. ESE	ACOSTA RAMOS MARÍA DE LA LUZ
77. ESE	ESCOBAR LUGO SOLEDAD

- | | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| 78. ESE | FRANCO VALDEZ BONIFACIO AMANDO |
| 79. ESE | GARCÍA GARCÍA CONSTANTINO |
| 80. ESE | MARTÍNEZ GARCÍA TELÉSFORO |
| 81. ESE | MELGAREJO HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS |
| 82. ESE | MORALES HERNÁNDEZ GLORIA JUANA |
| 83. ESE | NIETO GARCÍA SILVESTRE |
| 84. ESE | SERRANO RAMÍREZ JESÚS |
| 85. ESE | TORRES ARELLANO MIGUEL |
| 86. EST | FONSECA CÓRDOVA VICENTE AURELIO |
| 87. EST | GARCÍA HERNÁNDEZ DANIEL |
| 88. EST | GODÍNEZ VALLEJO ARTURO |
| 89. EST | HERNÁNDEZ BAUTISTA JESÚS |
| 90. EST | HERNÁNDEZ GARCÍA ALBERTO |
| 91. EST | LERMA CARRANZA CARLOS |
| 92. EST | MELCHOR GONZÁLEZ FRANCISCO |
| 93. EST | MOLINA MOLINA ELIAZAR |
| 94. EST | RAMÍREZ GARCÍA LAURA YOLANDA |
| 95. EST | RODRÍGUEZ LÓPEZ VÍCTOR MANUEL |
| 96. EST | SÁNCHEZ CHÁVEZ EMILIANO |
| 97. UPIICSA | AYAQUICA GARCÍA JAIME |
| 98. UPIICSA | AKE MADERA EMILIANO |
| 99. UPIICSA | ÁVILA DÍAZ ELVIRA |
| 100. UPIICSA | AGUILAR DOMÍNGUEZ MARÍA CRISTINA |
| 101. UPIICSA | BAUTISTA VILLASEÑOR MARÍA DEL CARMEN |
| 102. UPIICSA | COLÍN REYES MARÍA LUISA GRACIELA |
| 103. UPIICSA | GRANADOS MARTÍNEZ LEOPOLDO |
| 104. UPIICSA | HERNÁNDEZ CASTRO ENRIQUE |
| 105. UPIICSA | HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL |
| 106. UPIICSA | HIDALGO GUEVARA NICOLÁS |
| 107. UPIICSA | JARDÓN HERNÁNDEZ LUIS |
| 108. UPIICSA | MARTÍNEZ CASTILLO DOMINGO PABLO |
| 109. UPIICSA | MONTES MENA SILVIA |
| 110. UPIICSA | NÚÑEZ LÓPEZ MARGARITO |
| 111. UPIICSA | RAMÍREZ FLORES CLEOTILDE |
| 112. UPIICSA | VÁZQUEZ CALVO CIRIA |
| 113. UPIICSA | VALDIVIA OLVERA MARÍA ELENA |
| 114. CICS SANTO TOMÁS | GALLARDO CASARRUBIAS GUILLERMO |
| 115. CICS SANTO TOMÁS | HERNÁNDEZ GÓMEZ RAMIRO |
| 116. CICS SANTO TOMÁS | TORRES GALLARDO GUILLERMINA |
| 117. CICS MILPA ALTA | FLORES ALBA JOSÉ DEL CARMEN |
| 118. CICS MILPA ALTA | GALICIA LINARES ARTURO |
| 119. CICS MILPA ALTA | ROMERO SORIA MARÍA FABIOLA |

CENTROS DE INVESTIGACIÓN

NÚM.	PLANTEL	NOMBRE
1.	CIC	ALCÁNTARA NIEVES LUIS AARÓN
2.	CIC	GARCÍA TEJEDA LILIA YLSIN
3.	CIC	MARTÍNEZ ROQUE ADÁN
4.	CITEDI	ARELLANO JURADO MARÍA DE LOURDES
5.	CITEDI	TOBÓN BARRIENTOS BRAULIO
6.	CFIE	JUÁREZ SALAZAR GUILLERMO

DEPENDENCIAS

NÚM.	ÁREA	NOMBRE
1.	DIRECCIÓN GENERAL	GALLARDO CARRERA MIGUEL ÁNGEL
2.	DIRECCIÓN GENERAL	OLLOQUI GÓMEZ MARISELA
3.	SECRETARÍA ACADÉMICA	LUNA CHÁVEZ SONIA
4.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	CRUZ PIÑA JOSÉ
5.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	FLORES REYES MARÍA TERESA
6.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	MALDONADO CASTILLO MARÍA DE LOS ÁNGELES
7.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	MONROY HERNÁNDEZ DIONICIO
8.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	SANTILLÁN GALINDO JOSÉ
9.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BAUTISTA BAUTISTA FRANCISCO
10.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JUÁREZ JUÁREZ MARGARITA ELSA
11.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ROMERO HERNÁNDEZ GERMÁN
12.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RENDÓN GÓMEZ JOSÉ LINO
13.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REYES PATIÑO JOSÉ ANTONIO
14.	UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ALONSO MIRANDA REYNALDO
15.	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS	MAZA LEZAMA MARÍA DEL REFUGIO
16.	COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA	COLUNGA MONTES ERNESTO
17.	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	AGUILERA GUTIÉRREZ JOSÉ FRANCISCO
18.	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	ANDONEY ROSALES ENRIQUE
19.	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	CAMACHO CÓRDOVA ANA LIVIA
20.	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	DE LA FUENTE MEDINA DALIA
21.	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	GARCÍA PIÑA ROMÁN
22.	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	PALESTINA PALESTINA JOSÉ ALFREDO MIGUEL
23.	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	SOLÍS RAMÍREZ SERGIO JESÚS
24.	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CORREA CRUZ BLANCA ROSA
25.	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CRUZ DOMÍNGUEZ MARIBEL
26.	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FLORES OLVERA JOSÉ EVARISTO
27.	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	ORIHUELA NERI HUGO
28.	CENTRO NACIONAL DE CÁLCULO	GÓMEZ HERNÁNDEZ DELIA
29.	CENTRO NACIONAL DE CÁLCULO	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ LEONARDO

10. DIPLOMA A LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA

NIVEL MEDIO SUPERIOR

NÚM.	PLANTEL	NOMBRE
1.	CECYT 1 “Gonzalo Vázquez Vela”	GUTIÉRREZ REYES EMILIO
2.	CECYT 1 “Gonzalo Vázquez Vela”	SÁNCHEZ FLORES MARÍA DEL ROCÍO
3.	CECYT 1 “Gonzalo Vázquez Vela”	SILVA JIMÉNEZ ANGÉLICA
4.	CECYT 2 “Miguel Bernard”	MACEDONIO OLMOS ESTEBAN
5.	CECYT 2 “Miguel Bernard”	PALMA MARTÍNEZ ALMA ROSA
6.	CECYT 2 “Miguel Bernard”	SÁNCHEZ MONROY JOSEFINA
7.	CECYT 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”	MOLINA GÓMEZ AGUADO GENOVIEVE
8.	CECYT 4 “Lázaro Cárdenas”	MONTES LÓPEZ JORGE LUIS
9.	CECYT 5 “Benito Juárez”	BÁEZ DOMÍNGUEZ JESÚS
10.	CECYT 5 “Benito Juárez”	GONZÁLEZ LOAIZA CRUZ
11.	CECYT 5 “Benito Juárez”	SALGADO ALBA ANA LILIA
12.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	FRAUSTO SANTANA MARÍA DEL ROSARIO
13.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	MIRANDA MELCHOR VÍCTOR EDGAR
14.	CECYT 6 “Miguel Othón de Mendizábal”	RAMÍREZ LABRA MARÍA
15.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	ARZATE SERNA MARÍA JANNETT
16.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	CRUZ PÉREZ ROLANDO
17.	CECYT 7 “Cuauhtémoc”	RUIZ REYES JAVIER
18.	CECYT 8 “Narciso Bassols”	CORTÉS FIGUEROA ARTURO
19.	CECYT 8 “Narciso Bassols”	GARCÍA ROBLES BIBIANA
20.	CECYT 8 “Narciso Bassols”	SUÁREZ IGLESIAS ROSA MARÍA
21.	CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”	LAZCANO VARGAS IRMA
22.	CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”	PEÑA FLORES RUBÉN
23.	CECYT 9 “Juan de Dios Bátiz”	TAPIA LÓPEZ REY DAVID
24.	CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”	CASANOVA VILLEGAS GLORIA
25.	CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”	MURILLO GARCÍA BENITO
26.	CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”	RUIZ RODRÍGUEZ VERÓNICA ALINE
27.	CECYT 11 “Wilfrido Massieu”	GARCÍA CERVANTES JESÚS
28.	CECYT 11 “Wilfrido Massieu”	GUZMÁN FRANCO GUADALUPE CECILIA
29.	CECYT 11 “Wilfrido Massieu”	RAMÍREZ MORENO ALFREDO
30.	CECYT 12 “José María Morelos”	LÓPEZ POLANCO ADRIÁN
31.	CECYT 12 “José María Morelos”	NARANJO MORGAN MARCIAL
32.	CECYT 12 “José María Morelos”	OLVERA ROJAS MARICELA
33.	CECYT 13 “Ricardo Flores Magón”	PÉREZ GARCÍA REYNA VERÓNICA
34.	CECYT 14 “Luis Enrique Erro”	ISLAS LOZADA TEODORO
35.	CECYT 14 “Luis Enrique Erro”	RODEA RODRÍGUEZ RAFAEL ENRIQUE
36.	CECYT 14 “Luis Enrique Erro”	TORRES MAYA RAFAEL
37.	CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegary”	BLANCAS JURADO JUANA
38.	CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegary”	MEZA AGUILAR FRANCISCO
39.	CECYT 15 “Diódoro Antúnez Echegary”	VELÁZQUEZ RIOJA ISAÍAS ENRIQUE
40.	CET 1 “Walter Cross Buchanan”	ÁVILA MEJÍA RAÚL

41. CET 1 “Walter Cross Buchanan”
 42. CET 1 “Walter Cross Buchanan”

MURILLO GUZMÁN ESTELA
 SÁNCHEZ FLORES JUAN MANUEL

NIVEL SUPERIOR

NÚM. PLANTEL

1. ESIME AZCAPOTZALCO
2. ESIME AZCAPOTZALCO
3. ESIME CULHUACÁN
4. ESIME CULHUACÁN
5. ESIME CULHUACÁN
6. ESIME TICOMÁN
7. ESIME ZACATENCO
8. ESIA TICOMÁN
9. ESIA TICOMÁN
10. ESIA TICOMÁN
11. ESIA ZACATENCO
12. ESIA ZACATENCO
13. ESIQIE
14. ESIQIE
15. ESIQIE
16. ESFM
17. ESFM
18. ESFM
19. ESCOM
20. ESCOM
21. ESCOM
22. ENMH
23. ENMH
24. ENMH
25. ENCB
26. ENCB
27. ENCB
28. ESM
29. ESM
30. ESM
31. ESEO
32. ESEO
33. ESCA SANTO TOMÁS
34. ESCA SANTO TOMÁS
35. ESCA SANTO TOMÁS
36. ESCA TEPEPAN
37. ESE
38. ESE

NOMBRE

FRANCO PÉREZ ANA MARÍA SILVIA
 PÉREZ PLATA ERICKA
 ALONSO MEJÍA ANTONIO BLAS
 JUÁREZ VENEGAS VALENTÍN
 OSORIO ARANDA VIRGILIO
 HERNÁNDEZ SILVA MARÍA LUISA
 RAMÍREZ MORÁN ALICIA
 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARIO FRANCISCO
 PRADO MONSALVO HERMENEGILDA
 TERREROS LUCÍA GRISELDA
 HERNÁNDEZ BALDERAS GASPAR
 PÉREZ SANTIAGO JUAN CARLOS
 GONZÁLEZ RAMÍREZ ELIZABETH
 HUERTA QUIRÓZ ERNESTO HUMBERTO
 RAMÍREZ PÉREZ FLORENCIO ENRIQUE
 ESPINOZA VARELA JOSÉ LUIS
 GONZÁLEZ RAMÍREZ JOSÉ LUIS
 ROMERO MENDOZA JOSÉ ALFREDO
 COBOS GALINDO MARÍA GUADALUPE
 NIEVA ARANGO JORGE
 SÁNCHEZ MORENO ANA LUISA
 GARCÍA MORALES MARÍA SOCORRO
 HERNÁNDEZ CRUZ MARCO ANTONIO
 SALAZAR MONROY ARISTÓTELES
 GUERRA MARTÍNEZ SANDRA LUZ
 RAMÍREZ CARRASCO CRUZ VICTORIA
 RODRÍGUEZ MARTÍN
 ÁLVAREZ BELTRÁN MARÍA DEL CONSUELO
 DÍAZ MAGDALENA
 GRANILLO ALVA JOAQUÍN
 RIVERO FRAGOSO ELVIA
 VÉRTIZ ALQUERA MARÍA EUGENIA
 CARRASCO LÓPEZ RICARDO
 CUÉLLAR MAGAÑA IRENE
 RAMÍREZ YAHUACA MARTHA
 CASANOVA RAMÍREZ LUZ MARÍA
 MARTÍNEZ GODÍNEZ BERTILIA
 ORTEGA ANDRADE ANA MARÍA

- 39. ESE
- 40. EST
- 41. EST
- 42. EST
- 43. UPIICSA
- 44. UPIICSA
- 45. UPIITA
- 46. UPIITA
- 47. UPIBI
- 48. CICS SANTO TOMÁS
- 49. CICS SANTO TOMÁS
- 50. CICS SANTO TOMÁS
- 51. CICS MILPA ALTA
- 52. CICS MILPA ALTA
- 53. CICS MILPA ALTA

- RAMÍREZ SERRANO ANA LILIA
- GUZMÁN RICARDEZ CONCEPCIÓN
- LOVERA HERNÁNDEZ ROBERTO
- VENCES CORTÉS AÍDA
- RODRÍGUEZ SOLÍS MARÍA DE LOURDES
- ULLOA RIVERA IRENE
- MARTÍNEZ ARAGÓN ÁNGELA
- MORALES AGUILAR JOSÉ LUIS
- HUERTA JUÁREZ MARÍA JOVITA
- ARMENTA GARCÍA EDGAR ALFREDO
- BERISTÁIN BECERRIL FERNANDO
- MALDONADO ESPINOSA ROGELIO ERNESTO
- ARENAS AMAYA HERÓN MARTÍN
- CERVANTES RIVERA FERNANDO
- ORTIZ GALVÁN ROMÁN JAIME

CENTROS DE INVESTIGACIÓN

NÚM. PLANTEL

- 1. CIIDIR MICHOACÁN
- 2. CIIDIR OAXACA
- 3. CIIDIR OAXACA
- 4. CIIDIR OAXACA
- 5. CICATA LEGARIA
- 6. CICATA LEGARIA
- 7. CICATA LEGARIA
- 8. CICATA QUERÉTARO
- 9. CICATA QUERÉTARO
- 10. CICATA QUERÉTARO
- 11. CIIEMAD
- 12. CIDETEC
- 13. CIDETEC
- 14. CIECAS
- 15. CIECAS
- 16. CIECAS
- 17. CIC
- 18. CIC
- 19. CIC
- 20. CEPROBI
- 21. CICIMAR
- 22. CICIMAR
- 23. CICIMAR
- 24. CITEDI
- 25. CITEDI

NOMBRE

- NAVARRETE DÍAZ MARTHA
- CRUZ MALDONADO JOSÉ JAIME
- DÍAZ DELGADO PATRICIA
- LÓPEZ VICENTE
- CAMACHO FIERRO RAMÓN
- CRUZ SOTO JAVIER
- MARTÍNEZ PÉREZ ALFONSO
- LÓPEZ ARELLANO LUCINA DE LA PAZ
- LÓPEZ LEÓN ROBERTO ANTONIO
- MALDONADO TAPIA SERGIO
- MEDINA ALCÁNTARA ALBERTO
- GONZÁLEZ MORENO MARÍA LUISA
- TOVAR JARDÍNEZ ALICIA SANDRA
- GUZMÁN AGUIRRE GRISELDA CONCEPCIÓN
- LÓPEZ MEDINA MARTHA ALICIA
- MONTIEL CURIEL GERMÁN ARTURO
- CAMACHO MERCADO GUADALUPE
- LOYO MOTA MARTHA GABRIELA
- TREJO MUÑOZ JOSÉ GERMÁN
- GARCÍA NAVARRETE JESÚS
- GARCÍA GARCÍA MARTHA INÉS
- GARCÍA RANGEL JUAN FRANCISCO
- MARTIGNON PEÑA FILIBERTO JOAQUÍN
- MEDINA CORRAL VERÓNICA
- MORALES SIERRA ROSA MARÍA

- | | |
|----------------------|--------------------------------|
| 26. CITEDI | SEPÚLVEDA CRUZ CARLOS ABEL |
| 27. CENLEX ZACATENCO | GAITÁN GALICIA MARÍA ELENA |
| 28. CEC MORELIA | GUTIÉRREZ SÁNCHEZ ELIA DINORAH |

DEPENDENCIAS

NÚM.	ÁREAS	NOMBRE
1.	DIRECCIÓN GENERAL	GALICIA SÁNCHEZ GEORGINA
2.	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ DANIEL ABRAHAM
3.	SECRETARÍA GENERAL	LARA HERNÁNDEZ ROSA AVELINA
4.	SECRETARÍA GENERAL	JIMÉNEZ CRUZ JOSÉ LUIS
5.	SECRETARÍA ACADÉMICA	LUNA CHÁVEZ SONIA
6.	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	FIGUEROA MORALES ARMANDO
7.	SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	GAONA RANGEL MARCO ANTONIO
8.	SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	SOLANO SANTILLÁN MARÍA EUGENIA
9.	SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	RUIZ ORDÓRICA VICENTE
10.	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	MATA CAMPOS ERNESTINA
11.	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	ROMERO SÁNCHEZ SABINO FÉLIX
12.	SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	GARCÍA HERNÁNDEZ MARÍA ISABEL REYNA
13.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	CRUZ PIÑA JOSÉ
14.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	LÓPEZ ORTIZ ANA GUADALUPE
15.	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	RAMOS RAMOS CATALINA
16.	OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL	VARGAS HERNÁNDEZ ROSA MARÍA
17.	PRESIDENCIA DEL DECANATO	GARCÍA CÁZARES NORMA ESTELA
18.	PRESIDENCIA DEL DECANATO	NAVA MÉNDEZ JUANITA DE DIOS
19.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	HERNÁNDEZ BALDERAS PATRICIA
20.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JUÁREZ JUÁREZ MARGARITA ELSA
21.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	MEJÍA VALENCIA JOSÉ JAVIER
22.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	PADILLA ALCÁNTARA ANGÉLICA MARÍA
23.	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	CAMARGO HIGAREDA PATRICIA
24.	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	CHÁVEZ GARCÍA ARTEMIO
25.	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	SALOMO AMARO ISAAC
26.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	ESTRADA TORRES SOLEDAD
27.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MARÍA LUISA
28.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	ROSAS ÁLVAREZ LETICIA
29.	COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA	GÓMEZ GONZÁLEZ AURORA
30.	COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA	MONROY HERNÁNDEZ IRMA RAQUEL
31.	COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA	RODRÍGUEZ NEGRÓN WENDY
32.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	ACOSTA TORRES JESÚS
33.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	PÉREZ AVELINO GLADIS
34.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN	CHÁVEZ DÍAZ CARMEN LILIANA
35.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN	DÍAZ VILLASEÑOR JOSÉ GREGORIO
36.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN	ROJAS MÉNDEZ ALMA VELIA

- | | |
|--|----------------------------------|
| 37. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | CASTRO LÓPEZ ALEJANDRO |
| 38. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | VÁZQUEZ ALDANA MIGUEL ÁNGEL |
| 39. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | VICTORES LUNA JULIO ARTURO |
| 40. DIRECCIÓN DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES | BARRIENTOS SALMERÓN HUGO ORLANDO |
| 41. CENTRO NACIONAL DE CÁLCULO | ROMERO TEJEDOR ALFREDO |
| 42. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | BAEZA GÓMEZ ANA MARÍA |
| 43. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | MONROY SANDOVAL CLAUDIA |
| 44. DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN | MONTOYA RODRÍGUEZ GABRIELA |
| 45. DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN | REYES SILVA MARÍA GUADALUPE |
| 46. UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO
Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | CARIÑO VECINO XÓCHITL |
| 47. UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO
Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL | GONZÁLEZ GONZÁLEZ GUILLERMO |
| 48. DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS | GRANADOS JIMÉNEZ MARÍA EUGENIA |
| 49. DIRECCIÓN DE POSGRADO | NÁJERA OCHOA OMAR |
| 50. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | GONZÁLEZ MEJÍA MARÍA ELENA |
| 51. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | RAMÍREZ GARCÍA IRIS NOEMÍ |
| 52. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS | DORADO MORALES ROLANDO |
| 53. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS | MORALES ROMERO GRISELDA |
| 54. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS | ROJAS GUZMÁN ALEJANDRO |



ACTA SINTÉTICA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL XXX CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo, solicitó al Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del mismo, informar sobre la asistencia a la sesión. El cual manifestó que había quórum.

PUNTO 2. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta del Consejo General Consultivo sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, el cual fue aprobado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Trámite y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Informe de Labores del Año 2011.

PUNTO 3. INFORME DE LABORES DEL AÑO 2011

La Directora General del Instituto Politécnico Nacional señaló que hace poco más de dos años presentó el Programa de Trabajo a desarrollar durante su gestión, denominado “Una Oportunidad Renovada”, en el cual estableció el compromiso de continuar con la trayectoria ascendente del Instituto Politécnico Nacional, en el marco de 10 Principios Rectores del Desarrollo Institucional y en conjunto con lo dispuesto en el Programa Institucional de Mediano Plazo 2010-2012.

Comentó que a la fecha se han encaminado nuestras acciones a proporcionar servicios educativos de calidad, pertinentes, flexibles, centrados en el aprendizaje y enfocados a atender las necesidades de los alumnos, además de fortalecer la relación del Instituto con el sector productivo y con la sociedad en su conjunto.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción VI, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, presentó a la consideración de este Honorable Consejo General Consultivo el Informe de las Actividades realizadas por esta administración durante el año 2011.

PREDI 1. EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE: COBERTURA, EQUIDAD, INNOVACIÓN Y CALIDAD AL SERVICIO DEL ESTUDIANTE Y DEL PAÍS

La Directora General del IPN señaló que el Instituto continúa realizando esfuerzos en materia de crecimiento de la oferta y de los espacios académicos, a pesar de las restricciones que la crisis económica impone y como estrategia para hacerle frente, de manera que se atiendan responsablemente las necesidades formativas de los jóvenes mexicanos, como una apuesta al futuro, mediante la educación de alto nivel.

La vocación nacional del Politécnico se demuestra con su presencia en más de la mitad de los estados del país; en total cuenta con 84 unidades académicas, considerando los Centros de Educación Continua que en breve iniciarán su funcionamiento en Papantla, Veracruz, y en Cajeme, Sonora.

Tomando en cuenta las unidades académicas, los centros de investigación, las retransmisoras del Canal Once y las unidades del CINVESTAV distribuidas en los diferentes estados de la República, el Instituto Politécnico Nacional está presente en 26 entidades federativas del país.

En este contexto, y considerando la cobertura en la modalidad escolarizada y la no escolarizada, en educación continua y a distancia, así como la formación en lenguas extranjeras, durante el año 2011 se brindó atención a más de 431 mil personas, lo que representó 21 por ciento de incremento respecto del año anterior, como resultado de los esfuerzos que el Instituto ha realizado para la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan en el desarrollo nacional.

Asimismo, comentó que la matrícula atendida en el ciclo escolar 2011-2012 asciende a 162 mil 496 alumnos en los tres niveles educativos y en las modalidades escolarizada y no escolarizada; al comparar con 2010 se observa un incremento cercano a tres por ciento, lo que significa brindar atención a 4 mil 578 alumnos más; es decir, el equivalente a la matrícula actual de alguna de nuestras unidades académicas del nivel medio superior. Así, nuestra casa de estudios cumple con el compromiso de ampliar la cobertura de forma moderada, pero continua, para atender las demandas de la sociedad.

Afirmó que parte importante del éxito de una institución educativa radica en mantener sólidos lazos entre la academia y los sectores productivo y social. Gracias a estos vínculos, el Instituto ha incorporado contenidos en los planes de estudio de sus programas educativos, asegurando su pertinencia. A diciembre de 2011 se contó con una oferta educativa de 292 programas; recordó que un programa es la oferta de una carrera o posgrado en un plantel.

Por la vocación tecnológica del Instituto, más de 62 por ciento de sus programas corresponden al área de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, 21 por ciento a Ciencias Médico Biológicas y 16 por ciento a Ciencias Sociales y Administrativas.

En 2011 se observó un incremento de 3.18 por ciento en la oferta educativa total respecto del año 2010, lo que representa nueve programas más; de los cuales, siete corresponden al nivel medio superior y dos a posgrado.

En lo que concierne a la formación integral, la cual es concebida como un proceso continuo de desarrollo de todas las potencialidades del ser humano tanto en conocimientos como en habilidades, actitudes y aptitudes, y considerando las necesidades de una sociedad globalizada, el Instituto ofrece a la comunidad y al público en general la enseñanza de idiomas a través de los Centros de Lenguas Extranjeras (CENLEX), unidades Zacatenco y Santo Tomás, así como en las diferentes unidades académicas del Instituto, a través de los 17 CELEX.

Agregó que durante el año que se reporta se atendieron más de 66 mil usuarios; es decir, 3 mil 209 alumnos más que en 2010, lo que significa un incremento en la demanda de más de cinco por ciento.

Cabe destacar que del total de usuarios 46 por ciento son alumnos del Instituto que adquieren competencias complementarias a su formación escolar.

Con la finalidad de impulsar la presencia y el impacto institucional, el Politécnico ha realizado alianzas estratégicas con gobiernos estatales y municipales, bajo el principio de una educación tecnológica para el desarrollo sustentable; así, durante el año 2011 se generaron estudios de factibilidad para la creación de unidades académicas en el Estado de México, la Ciudad del Conocimiento en Hidalgo y un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos en León, Guanajuato.

Por otro lado, comentó que en la búsqueda de la equidad para los estudiantes, se han reforzado los mecanismos y estrategias que favorecen su permanencia en el proceso formativo, mediante programas de apoyo al desempeño escolar, que les permitan concluir exitosamente sus estudios, disminuyendo el riesgo de fracaso y deserción.

Además de contar con las becas del Programa Prepa Sí, que se otorgan con sólo cubrir el requisito de estar inscrito en el nivel medio superior.

Al asignar en 2011 más de 87 mil becas, se obtuvo un incremento global de 20 por ciento respecto del año 2010, como resultado de los esfuerzos conjuntos entre el IPN y los diferentes organismos externos que proporcionan apoyos; lo anterior significó que en el nivel medio superior siete de cada 10 estudiantes reciben una beca; en el nivel superior cinco de cada 10 y en el nivel posgrado siete de cada 10.

Asimismo, se ofrecieron más de 450 mil servicios de soporte al desempeño escolar, como atención médica, psicológica, odontológica, optométrica y orientación vocacional.

Por cuarta ocasión consecutiva el Politécnico resultó ser el subsistema de educación media superior de mayor calidad en el país, en comparación con los diferentes tipos de bachillerato de instituciones públicas y privadas, de acuerdo con los resultados de la aplicación de la prueba ENLACE 2011. Los estudiantes del nivel medio superior del Instituto cuentan con el más alto nivel de dominio de conocimientos en habilidad matemática, ubicándose 34 puntos porcentuales por encima de la media nacional, mientras que en comprensión lectora se posicionan 28 puntos porcentuales arriba de la media nacional.

En el mismo marco de la calidad académica, en el año que se informa, se cuenta con 185 programas académicos acreditados por organismos externos; lo anterior significa que del total de la matrícula en la modalidad escolarizada, más de 91 por ciento cursa un programa académico reconocido por su calidad.

De los 235 programas académicos susceptibles de reconocimiento externo, continúan acreditados 100 por ciento en el nivel medio superior, mientras que en el nivel superior se han acreditado más de 93 por ciento y en el nivel posgrado 55 por ciento de los programas están incorporados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), lo que permite a la institución acceder a los apoyos específicos para el desarrollo de proyectos de investigación, programas de formación docente y becas para estudiantes.

Destacó que para 2012 se cuenta ya con tres programas más del nivel medio superior que están en posibilidad de ser acreditados, así como cinco del nivel superior, para lo cual se llevarán a cabo las acciones pertinentes, con la finalidad de obtener el reconocimiento externo de los mismos.

En 2011 la calidad del posgrado institucional ha quedado de manifiesto, al obtener el reconocimiento de competencia internacional ocho programas académicos de los 73 registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

En este sentido, nuestra casa de estudios se ubica en la tercera posición a nivel nacional por el número de programas con reconocimiento de competencia internacional, siendo el CINVESTAV la institución que ocupa la primera posición, mientras que la UNAM se encuentra en la segunda.

De igual manera, comentó que se realizan acciones para incrementar el número de programas de posgrado incorporados al PNPC, por lo que actualmente se encuentran en evaluación en el CONACYT nueve programas; además, se efectúa la revisión de aquellos que no cuentan con el registro con la finalidad de determinar su pertinencia, así como acciones a realizar para lograr su incorporación.

Por otra parte, el Instituto participará en la nueva convocatoria para Programas con la Industria emitida por el CONACYT, con la propuesta del Programa de Biotecnología Productiva, que de ser aprobado, permitiría fortalecer la vinculación entre el posgrado y los requerimientos del sector productivo.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez dio a conocer que a partir del 23 de febrero de 2011 inició la conmemoración de los 75 años de la creación de nuestra casa de estudios, con el reconocimiento por parte del Gobierno Federal, en una ceremonia solemne realizada en el Palacio de Bellas Artes de la Ciudad de México, encabezada por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la República.

A lo largo de 2011 se recibieron innumerables muestras de reconocimiento por los Poderes de la Unión, gobiernos estatales y municipales, así como diversas organizaciones públicas y privadas, a las contribuciones que el Politécnico ha realizado.

Destacan tres eventos institucionales que se efectuaron en el marco del 75 Aniversario del Instituto: *El IPN Hacia el Futuro: Prospectiva de la Investigación*, en el cual especialistas de varios países se reunieron para discernir en torno a avances, aplicaciones y desarrollo de la investigación en campos prioritarios; el *VI Congreso Internacional de Innovación Educativa: Ciencia, Tecnología y Sociedad*, en el que se propiciaron espacios de diálogo, análisis, reflexión e intercambio de experiencias que articulan ciencia, tecnología y sociedad en torno a la innovación, investigación, docencia y Derechos Humanos desde una perspectiva educativa; y el *Primer Encuentro Internacional de Emprendedores, Empresarios e Incuba-*

doras de Empresas, en el cual se presentaron proyectos del Poliemprende, así como proyectos tecnológicos de aplicación industrial

PREDI 2. EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ALTA CALIDAD: POLIVIRTUAL

La Directora General del IPN aseveró que en México la educación no presencial se ha considerado recientemente como una alternativa viable para ampliar la cobertura educativa ante el acelerado crecimiento poblacional, ya que representa una opción de atención más rápida de implementar y menos costosa que la presencial, además de permitir el manejo flexible de horarios.

En este contexto, en el Politécnico continúa aumentando la matrícula de programas académicos en la modalidad no escolarizada, al contar ya con 2 mil 703 estudiantes, lo que significa 18 por ciento más que en 2010. Actualmente tenemos una oferta de 30 programas académicos en esta modalidad; es decir, 36 por ciento más respecto del año anterior.

En cuanto a las acciones de atención a los profesores que participan en el Polivirtual, destaca el diseño del Curso Taller de Formación de Formadores para Ambientes Virtuales, trabajo que se hizo acreedor al primer lugar del Premio ANUIES de Educación a Distancia en la Categoría de Innovación y que en conjunto con una estrategia de réplica de cursos en los planteles permitió la formación de 772 docentes.

Agregó que en el *Primer Encuentro de Competencias de los Docentes en Línea. Experiencias en su Práctica Educativa* se propició el intercambio de experiencias entre los docentes que participan como autores, asesores y tutores. En la fase virtual de este Encuentro participaron 244 profesores de los niveles medio superior y superior y 198 en la fase presencial.

Con el objetivo de fortalecer la educación a distancia y convertirla en una importante opción para los jóvenes de la Ciudad de México se firmó un convenio entre esta casa de estudios y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que permitirá ampliar la oferta de lugares de nuevo ingreso a los programas académicos de los niveles medio superior y superior, en modalidades no escolarizada y mixta.

En este sentido, en el mes de diciembre se llevó a cabo el proceso de admisión, siendo aceptados 859 alumnos de nivel medio superior y 1 mil 50 de nivel superior, lo que representa un incremento de 41 por ciento en la matrícula de la modalidad no escolarizada, para el año en curso.

PREDI 3. FORTALECER EL CAPITAL INTELECTUAL: PERSONAL DOCENTE, DE APOYO Y DIRECTIVO

Los modelos Educativo y de Integración Social, que constituyen el eje conceptual de la transformación institucional, consideran la importancia de contar con capital humano que posea la formación requerida, para contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, además de la puesta en marcha de nuevos programas y proyectos.

En este contexto, se otorgan diferentes tipos de apoyo para fomentar la capacitación y actualización del personal que labora en el Instituto, en todos los niveles.

En 2011 hubo 14 por ciento de incremento en las acciones de formación y actualización, que totalizaron 973; éstas fortalecen el adecuado desempeño del personal docente, directivo y de apoyo y asistencia a la educación. En dichas acciones participaron cerca de 29 mil personas, de las cuales 84 por ciento correspondió a personal docente, 10 por ciento a personal de apoyo y asistencia a la educación y seis por ciento a directivos y personal de mando.

Destaca el Diplomado de Formación y Actualización Docente para un Nuevo Modelo Educativo, en el cual ha participado cerca de 42 por ciento de la planta docente; es decir, 7 mil 462 profesores en ocho generaciones sucesivas, que diseñan un proyecto educativo innovador, desarrollan las competencias asociadas con enseñar para aprender y contribuyen en la conformación de comunidades de aprendizaje.

Señaló que en el marco del PROFORDEMS, en el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior se atendió la quinta generación, con la participación de 1 mil 357 profesores de diferentes instituciones educativas como CONALEP, Colegio de Bachilleres y Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, entre otras, además de docentes del Instituto.

Aunado a lo anterior, y con el propósito de capacitar y actualizar al personal docente, se otorgaron diversos apoyos, entre los que destacan: 1 mil 581 Becas de Exclusividad que promueven la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en el marco de la excelencia académica; 1 mil 214 Estímulos al Desempeño Docente, que motivan y revaloran la carrera docente, con un monto total de más de 76 millones de pesos, y 824 Estímulos al Desempeño de los Investigadores, como reconocimiento a las actividades de investigación realizadas, lo que significó la aplicación de más de 131 millones de pesos.

De esta forma, puntualizó que 44 por ciento de la planta docente de tiempo completo fue beneficiada con un apoyo, lo que significó una inversión total de 319 millones de pesos.

PREDI 4. FORMACIÓN DE CAPACIDADES A LO LARGO DE LA VIDA

El tránsito hacia una sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender necesidades del desarrollo, no puede ser concebido si no se cuenta con mayores oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, que permitan actualizar dichos conocimientos y construir saberes acordes con las cambiantes circunstancias del entorno; en este sentido señaló que al cierre de 2011 se encuentran en operación 12 Centros de Educación Continua y, en breve, iniciarán dos más en Papantla, Veracruz, y en Cajeme, Sonora, que ofrecen a los egresados y a la población en general servicios competitivos y de vanguardia.

A lo largo de 2011 se atendieron 189 mil asistentes en más de 4 mil 500 eventos de formación, actualización y especialización, incrementándose 41 puntos porcentuales el número de participantes respecto del año 2010; es decir, se atendieron cerca de 54 mil 800 personas más.

Cabe resaltar que todos los cursos ofertados cuentan con el aval académico de los contenidos, lo que permite asegurar su calidad y pertinencia.

En este sentido, comentó que el papel desempeñado por los egresados en la construcción del México moderno es incuestionable; por ello, se ha fomentado la relación permanente con sus asociaciones en todo el país, llevando a cabo, a lo largo de 2011, un total de 40 reuniones de trabajo en 12 entidades federativas de la República Mexicana, en las

que se pusieron de manifiesto las aportaciones realizadas en el desarrollo de los sectores productivo y social.

Afirmó que es prioritario para esta institución propiciar la vinculación de los alumnos y egresados con el sector productivo; así, en el año que se informa, se organizaron cuatro *Jornadas de Reclutamiento y Foro Laboral*, dos para el nivel medio superior y dos para el nivel superior, en las que se ofrecieron 6 mil 243 vacantes, contando con la participación de 266 empresas.

PREDI 5. CAPACIDADES AL SERVICIO DE LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

El Modelo de Integración Social plantea que la relación entre el Instituto y los distintos sectores de la sociedad debe ser bidireccional, corresponsable y mutuamente enriquecedora; en este ámbito, uno de los principales objetivos de esta administración ha sido fortalecer la vinculación con el sector productivo, ofreciendo investigación aplicada, innovaciones y desarrollos tecnológicos que contribuyan en la solución de problemas regionales o nacionales, a través de proyectos estratégicos, convenios de cooperación y el desarrollo de servicios para los diferentes sectores, así como estancias de profesores y alumnos, entre otros.

Por otra parte, en lo relativo al desarrollo de empresas tecnológicas, informó que durante 2011 se registraron relevantes incrementos respecto del año anterior: 68 por ciento en proyectos emprendedores, 85 por ciento en la participación de alumnos, docentes, egresados y externos; 50 por ciento en empresas en acompañamiento; 20 por ciento en empresas graduadas; además 29 por ciento en los empleos generados y ocho por ciento en proyectos pre-incubados.

Puntualizó que con la finalidad de ampliar la aplicación del Modelo de Incubación Robusto en países latinoamericanos, se encuentra en proceso la carta de intención para que la República de El Salvador utilice la metodología de incubación desarrollada por el Instituto.

En el caso de Bolivia, donde la transferencia del Modelo se realizó en el mes de mayo de 2011, se efectúa el seguimiento para fortalecer las 14 incubadoras creadas.

A nivel nacional, cabe resaltar la alianza estratégica que el Instituto ha generado con la Secretaría de Economía, dando como resultado la transferencia del Modelo de Incubación Robusto hacia 200 instituciones de las 500 que actualmente albergan una incubadora de empresas en el país, lo que representa 40 por ciento del total.

Comentó que para contribuir en la solución de problemas prioritarios nacionales y favorecer la competitividad de las empresas y las organizaciones públicas y privadas, además de promover las actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico realizadas en el Instituto, durante 2011 se aprobaron 288 convenios de vinculación tecnológica, lo que significó un ingreso bruto de más de 1 mil 300 millones de pesos al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Politécnico.

En virtud de haber cumplido satisfactoriamente con la normatividad nacional e internacional, con un enfoque de mejora continua y responsabilidad social, en 2011 se cuenta con 10 laboratorios acreditados; ocho por la Entidad Mexicana de Acreditación, uno por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango y uno más por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Este último tiene la figura de laboratorio de pruebas a tercero autorizado, siendo esta casa de estudios la primera institución pública en conseguir una acreditación de este tipo. Sin embargo, señaló que se deben implementar acciones que permitan aumentar el número de laboratorios acreditados, lo que le imprimirá el sello de calidad y de certidumbre a los servicios que el Instituto ofrece.

En el año que se reporta se presentó la solicitud de registro de 15 patentes en la categoría de invenciones, de las cuales tres son internacionales; por otra parte, señaló que se presentaron incrementos superiores a 88 por ciento en trámites de derechos de autor, pasando de 159 en 2010 a 300 en 2011.

Actualmente, el Instituto cuenta con cinco tecnologías licenciadas y durante 2011 se registraron las primeras regalías de la tecnología denominada Sustrato Humectante de Baja Densidad, desarrollada en el CIBA Tlaxcala. Además

se identificaron 20 tecnologías con potencial comercial y 12 que se encuentran en proceso de negociación.

PREDI 6. NUEVAS RUTAS PARA EL SERVICIO SOCIAL: CUMPLIR EL COMPROMISO NACIONAL

El Politécnico orienta los programas en esta materia, a dar respuesta a las necesidades del desarrollo nacional, además de propiciar la vinculación con el Gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, el sector productivo y con organizaciones de la sociedad civil.

En este contexto, en 2011 prestaron su servicio social en diferentes programas cerca de 24 mil 500 alumnos y se firmaron 87 convenios de colaboración; adicionalmente, en el marco de los cuatro Programas Institucionales, continúa la realización de proyectos integrales de alto impacto social, en los que participaron cerca de 1 mil 800 brigadistas en 584 comunidades de alta marginación, beneficiando aproximadamente a 164 mil personas, con 27 mil 200 acciones de salud y 286 proyectos de infraestructura social, desarrollo económico, capacitación y apoyo a la población en zonas declaradas en desastre, principalmente.

En coordinación con dependencias federales y estatales se realizaron acciones de salud y capacitación en 136 municipios, comunidades y localidades de siete estados de la República Mexicana, con la finalidad de potenciar los esfuerzos mediante la infraestructura tecnológica de las siete Unidades Móviles, donadas por las fundaciones Harp Helú y Gonzalo Río Arronte, lo que permitió brindar atención a más de 28 mil personas, con la participación de 112 alumnos de servicio social.

En otra vertiente, comentó que destacan los 25 Proyectos Productivos, que tienen por objetivo beneficiar a diferentes comunidades con opciones de desarrollo limitadas, a través de la realización de estudios diagnósticos sobre potenciales eco-turísticos y extracción de materiales de la región, así como actividades específicas de capacitación y elaboración de planes de negocio; durante 2011 concluyeron 18 de los proyectos productivos, cuyos resultados fueron entregados a las autoridades municipales, con las recomendaciones pertinentes para darles continuidad.

PREDI 7. CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS QUE REVITALIZA EL COMPROMISO SOCIAL POLITÉCNICO

Informó que considerando que la investigación es una de las funciones sustantivas del Instituto, se han realizado acciones orientadas a fortalecer su desarrollo; en este sentido, durante 2011, se efectuaron en total 1 mil 226 proyectos con financiamiento interno y 227 proyectos con financiamiento externo. Respecto de 2010 se presentó un aumento de 3.7 por ciento en el número de proyectos.

Destacan los que atendieron necesidades nacionales prioritarias como: el desabasto de agua en la Ciudad de México; el monitoreo del Sistema de Transporte Colectivo en el Distrito Federal; el diseño de un tipo de vivienda rural en el estado de Querétaro; la creación de micro y nanodispositivos, empleados en diferentes procesos industriales; los estudios de análisis de la contaminación que se presenta en diversos ecosistemas de nuestro país; así como el desarrollo de nuevos fármacos para combatir enfermedades crónico-degenerativas, entre otros.

El financiamiento otorgado para proyectos de investigación fue de más de 373 millones de pesos, de los cuales 79 corresponden a financiamiento interno y 294 a externo, que proviene de instancias como el CONACYT y el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, principalmente. Respecto del año anterior y a pesar de las restricciones presupuestales se presentaron incrementos en el financiamiento interno en los niveles superior y posgrado de más de 76 por ciento, en cada caso.

Adicionalmente, se obtuvo un aumento cercano a 48 por ciento en el monto de las aportaciones externas, al pasar de 175 a 258 millones de pesos en el año 2011. El año que se informa, 771 investigadores institucionales fueron reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), lo que significó un incremento cercano a dos por ciento respecto del año 2010; siendo la tercera institución a nivel nacional, por el número de investigadores registrados en el Sistema, toda vez que la UNAM ocupa la primera posición y la UAM se sitúa en la segunda.

Señaló que como resultado de la productividad desarrollada por nuestros investigadores, resalta el crecimiento de seis por ciento en el nivel I y más de 15 por ciento en el nivel III.

A inicios del año en curso, la cifra total se ha modificado y tenemos un registro de 801 investigadores en el SNI, lo que significa un incremento de 10 por ciento respecto del año 2009.

PREDI 8. REQUERIMIENTOS DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL Y UNA RELACIÓN MÁS AMPLIA CON LA SOCIEDAD, LA CULTURA Y EL DEPORTE

La cultura y el deporte juegan un papel decisivo en la formación integral del estudiante; así, durante el año que se reporta, dio a conocer que se llevaron a cabo más de 2 mil 700 actividades artístico-culturales, a las que asistieron cerca de 300 mil personas, destacan las tres presentaciones de la Orquesta Sinfónica del IPN, realizadas en torno a los festejos del 75 Aniversario de la fundación de nuestra institución.

El impulso al deporte en diversas disciplinas se orientó a la conformación de 705 equipos de tipo competitivo, selectivo y representativo, que sumaron alrededor de 12 mil 300 participantes y 336 instructores.

Especial mención merece la participación de alumnos y egresados del Instituto en los *Juegos Panamericanos*, al obtener la medalla de oro y el cuarto lugar en la disciplina de remo, demostrando la competitividad de nuestros atletas.

Con la asistencia de más de 15 mil competidores, incluyendo personas de 13 ciudades del interior de la República, se llevó a cabo por cuarto año consecutivo la carrera atlética IPN ONCE K en las categorías de 5 y 11 kilómetros, realizada en el marco del 75 Aniversario de la fundación del Instituto, con lo que se consolida como una de las más importantes del país.

Se premiaron a los tres primeros lugares de cada categoría en las ramas femenil y varonil, además durante el evento se realizó la rifa de dos automóviles último modelo entre los participantes.

Por otro lado, mencionó que las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología, desarrolladas tanto en el Museo “Tezozómoc” como en el Planetario “Luis Enrique Erro”, son cada vez más favorecidas por el público en general; así,

durante 2011 se registró la asistencia de más de 36 mil y 208 mil visitantes, respectivamente.

Anunció que XE IPN Canal Once es la primera televisora de servicio público en América Latina con 53 años de operar, ofrece 24 horas de transmisión diaria, con una programación para todo tipo de público.

En 2011 se produjeron y transmitieron más de 4 mil 300 programas de televisión, en temas muy variados de ciencia, política, economía, naturaleza, arte y salud, entre otros.

Como reconocimiento a la labor de difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, el CONACYT y la Editorial Elsevier otorgaron el *Premio Scopus 2011*, en su quinta edición, al Canal Once; adicionalmente, la UNICEF otorgó un reconocimiento al Canal por el apoyo brindado a la Campaña Juntos Tú, Yo y UNICEF, que busca concientizar y reducir la violencia, la explotación infantil y la falta de educación de los niños.

Por su fecunda labor periodística y su creación literaria la escritora Cristina Pacheco recibió un homenaje nacional por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto de Bellas Artes y el Fondo de Cultura Económica.

Expresó que con la ampliación de su cobertura a 17 retransmisoras en tiempo real, la digitalización de la señal, la producción y selección de los mejores contenidos, así como la entrada en operación de la retransmisora del estado de Durango, XE IPN Canal Once cubre 42 por ciento del territorio nacional en señal abierta.

PREDI 9. CASA DE ESTUDIOS VOLCADA AL MUNDO: INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional se fortalece día a día al desarrollar acciones de cooperación con instituciones educativas nacionales e internacionales, asociaciones civiles, instancias del Gobierno federal y de los gobiernos estatales organizaciones internacionales, entre otras; en este ámbito, se incrementaron 30 por ciento los convenios de cooperación académica, que durante 2011 sumaron 157.

De éstos sobresalen los aumentos cercanos a 93 por ciento en los celebrados con el Gobierno federal; 55 por ciento en los que se signaron con el sector privado y 17 por ciento en los realizados con instancias internacionales, en comparación con el año 2010.

Destaca el convenio establecido con la empresa General Motors de México, como reconocimiento a la contribución del Instituto, en la formación de técnicos e ingenieros de alto nivel, que han coadyuvado a impulsar la industria automotriz en México. Añadió que las acciones a realizar se orientarán a la investigación, desarrollo tecnológico, capacitación, prácticas profesionales y servicio social, principalmente. Es importante resaltar que más de 270 egresados politécnicos laboran en los complejos de manufactura de Toluca, Ramos Arizpe, Silao y San Luis Potosí.

De igual forma, comentó que en el ámbito internacional destaca la firma del convenio de cooperación científica, tecnológica y de innovación para desarrollar actividades, proyectos y programas conjuntos con el Centro Nacional de Investigaciones Científicas de Francia.

Por lo que se refiere a movilidad académica, indicó que participaron 449 alumnos durante el año 2011, de los cuales 343 son estudiantes del Politécnico y 106 provienen de otras instituciones nacionales y extranjeras; en comparación con 2010 se presenta un incremento de 43 por ciento.

En este sentido, la movilidad estudiantil amplía su escala de participación; sin embargo, las restricciones presupuestales han impedido que se apoye a un mayor número de nuestros alumnos.

La Directora General del IPN informó que en junio del año que se reporta el Politécnico participó en la *Cumbre de Rectores México-Japón*, efectuada en la Ciudad de Tokio, para elevar la relación estratégica binacional, en temas de nanotecnología, biotecnología, cambio climático, humanidades e innovación tecnológica.

Asimismo, se firmó una carta de intención con la Agencia para la Ciencia, Tecnología e Investigación de Singapur, con la intención de promover y desarrollar programas de cooperación científica y tecnológica, así como el intercambio de investigadores entre ambas instituciones.

PREDI 10. EL GOBIERNO Y LA GESTIÓN ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez dio a conocer que el presupuesto para 2011 fue de 10 mil 868 millones de pesos, lo que significó 7.9 por ciento más que el correspondiente a 2010; agregó que la cifra original tuvo una reducción de seis por ciento, lo cual provocó que prácticamente no hubiera un incremento respecto del año anterior, al considerar los efectos de la inflación.

Cerca de 79 por ciento del total corresponde al capítulo 1000; es decir, se empleó para el pago de salarios y prestaciones del personal, mientras que el 21 por ciento restante se aplicó en los capítulos 2, 3, 4 y 5 mil en partidas específicas.

El fortalecimiento y ampliación de la infraestructura, así como el equipamiento de talleres y laboratorios, son aspectos indispensables para el buen funcionamiento de la institución.

En este sentido, durante los años 2010 y 2011 se han construido cerca de 34 mil metros cuadrados de obra nueva y más de 15 mil 400 metros cuadrados de adaptación y mejoramiento en diversas unidades académicas, lo que ha representado una inversión de más de 690 millones de pesos.

Por otra parte, durante el año que se reporta y con el propósito de avanzar en la actualización de la normatividad institucional, se realizaron importantes acciones como: la adecuación y aprobación del Reglamento Orgánico del Instituto, considerando la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central; así como la puesta en marcha del Reglamento General de Estudios, que establece las condiciones que regulan el ingreso, trayectoria, permanencia y egreso de los alumnos y usuarios que cursan programas académicos y/o que complementan su formación.

En relación a lo anterior, mencionó que la actualización del Reglamento General de Estudios fue resultado de un ejercicio democrático inédito que incluyó una extensa campaña de difusión mediante carteles, volantes, una página web abierta permanentemente para recibir comentarios y sugerencias de parte de los estudiantes, docentes, investigadores, directivos y personal de apoyo y asistencia a la educación.

Surge de la necesidad de contar con un instrumento normativo acorde con la transformación institucional, que se ha desarrollado en el marco de los modelos Educativo y de Integración Social, ya que el Reglamento anterior no contemplaba aspectos de flexibilidad, movilidad, cooperación e internacionalización, entre otros.

Con este informe se da cuenta de las principales acciones efectuadas durante el año 2011. Los trabajos realizados, su dimensión, alcance y efectos, han tenido como meta común el cumplimiento de los grandes propósitos establecidos en la propuesta que fue presentada al inicio de su gestión.

Comentó que al finalizar este segundo año se han acumulado conocimientos y experiencias que permitirán consolidar los proyectos que marchan por buen camino, intensificar el paso en aquellos que lo requieran, reorientar la trayectoria cuando así se justifique y emprender nuevas acciones derivadas de los constantes cambios que se presentan en nuestro entorno.

Durante el año 2012 se redoblarán los esfuerzos para que el Politécnico continúe como protagonista fundamental en el escenario nacional, aportando los resultados que la sociedad mexicana le demanda.

Para concluir, expresó estar plenamente convencida de que todos los aquí presentes y el resto de nuestra comunidad compartimos el mismo ideal y habremos de depositar en ello nuestro máximo esfuerzo para continuar poniendo “La Técnica al Servicio de la Patria”.

Finalmente, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez solicitó la publicación de este informe en la *Gaceta Politécnica*.



ACTA SINTÉTICA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL XXX CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo, solicitó al Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del mismo, informar sobre la asistencia a la sesión. El cual manifestó que había quórum.

PUNTO 2. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta del Consejo General Consultivo sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, el cual fue aprobado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Trámite y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Trámite y aprobación, en su caso, del Acta Sintética de la Quinta Sesión Ordinaria.
4. Informe sobre la designación de funcionarios.
5. Toma de protesta a los nuevos miembros.
6. Informe de la Comisión de Programas Académicos.
7. Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Administración de Riesgos Financieros que impartirá

la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional.

8. Asuntos Generales.

PUNTO 3. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA SINTÉTICA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2012

La Presidenta del H. Consejo General Consultivo sometió a la consideración de los miembros de este órgano de consulta el Acta Sintética de la Quinta Sesión Ordinaria.

El M. en C. Alejandro Valdespino Chetirquen, director del Centro Nacional de Cálculo, señaló que en la página 2, en el punto 4, que corresponde al Informe sobre la Designación de Funcionarios dice: “Schereza de Montoya”... y debe decir: “Sherezade Montoya”.

De esta forma y haciendo las modificaciones adecuadas a esta acta, fue aprobada en todos sus términos por este H. Consejo General Consultivo y la Presidenta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 4. INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

El Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del Consejo General Consultivo, informó sobre las designaciones realizadas durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de marzo de 2012:

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

MTRA. ADRIANA FABIOLA DE LA ROSA ZAPATA

ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE REGISTRAL Y DICTÁMENES COMERCIALES DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN

SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. RUBÉN MAURICIO PARDO SAAVEDRA

SUBDIRECTOR ACADÉMICO INTERINO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN

M. EN C. CLAUDIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

M. EN D. ROCÍO DEL CARMEN SÁNCHEZ ARELLANO

SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

LIC. ROCÍO ESPARZA SALINAS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. RAFAEL PÉREZ PACHECO

DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA

M. EN C. ASUR CORTÉS GÓMEZ

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN

DR. MIGUEL TUFIÑO VELÁZQUEZ

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS

DR. PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA

DRA. MARÍA TRINIDAD CERECEDO MERCADO

JEFA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS

M. EN C. NÉSTOR NARANJO JIMÉNEZ

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO

DRA. GABRIELA TREJO TAPIA

SUBDIRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS

DR. ÓSCAR CAMACHO NIETO

DIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

ING. JOSÉ LUIS CÁRDENAS HERNÁNDEZ

DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CULIACÁN

M. EN A. ALMA ROSA GONZÁLEZ AUDIFFRED

DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

PUNTO 5. TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS MIEMBROS

El Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez señaló que en esta ocasión no se tiene nuevos funcionarios para que se le tome la protesta de ley correspondiente.

PUNTO 6. INFORME DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez otorgó la palabra al M. en C. Daffny Jesús Rosado Moreno, secretario Académico, para que informe sobre este asunto.

El M. en C. Daffny Jesús Rosado Moreno presentó el informe de las propuestas de diseño y/o rediseño de planes y programas de estudio del nivel superior, analizadas y aprobadas por la Comisión de Programas Académicos de este H. Consejo General Consultivo en la sexta sesión ordinaria, celebrada el 29 de febrero de 2012.

El Secretario Académico expresó su agradecimiento al esfuerzo realizado en las unidades académicas por los funcionarios que intervienen en esta actividad y los profesores que con su trabajo contribuyen en el cambio; asimismo, reconoció la labor realizada por el director de Educación Superior quien dirige esta tarea, Ing. Rodrigo de Jesús Serrano Domínguez, y a quien coordina el grupo de trabajo, M. en E. Irma Osnaya Sánchez.

Acto seguido dio a conocer:

- Acuerdo por el que se aprueba la implementación del programa académico de Ingeniería Industrial en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG), el cual entrará en vigor en esta Unidad a partir del mes de agosto de 2012; este mismo programa se imparte en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA).

De lo señalado, indicó tres aspectos importantes:

- 1) La pertinencia del programa para atender la demanda del sector productivo en la región, tomando en cuenta la inclusión de los jóvenes egresados a la actividad laboral;

- 2) La consideración de materias optativas, enfatizando en la automatización y el control, y

- 3) La UPIIG cuenta con las condiciones humanas y materiales para iniciar con el programa en agosto de 2012, lo que le permite cumplir con las demandas del sector productivo de su entorno.

- 13 unidades de aprendizaje homologadas de niveles I y II para el programa académico de la Licenciatura en Optometría que se imparte en la modalidad escolarizada, en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, unidades Santo Tomás y Milpa Alta, con vigencia a partir de enero de 2012.

Por último, solicitó al pleno su anuencia para que los asuntos acordados por esta Comisión sean aprobados.

La Presidenta del órgano de consulta sometió a la consideración del Consejo General Consultivo este punto de acuerdo, mismo que fue aprobado.

La Ing. María Eugenia Ugalde Martínez pidió la palabra para solicitar se considere la manera en que se va ampliar la convocatoria de selección para el ingreso a este programa en Silao, toda vez que ésta ya fue aprobada, de igual modo comentó si sería pertinente establecer en esta sesión el mecanismo que se va considerar para la ampliación como complemento a la convocatoria.

El M. en C. Daffny Jesús Rosado Moreno en respuesta a la observación realizada por la Ing. María Eugenia Ugalde Martínez indicó que una vez aprobado el programa, la propuesta es incorporar a la convocatoria que ya se emitió un comunicado que complementa e informe a la población que solicita el ingreso a la Unidad de estas nuevas posibilidades.

El Ing. Rodrigo de Jesús Serrano Domínguez agregó que la intención para dar inicio a la carrera es abrir dos grupos con 40 alumnos, uno en agosto y otro en enero, manteniendo el equilibrio de la matrícula con la que cuenta la Unidad.

En virtud de lo anterior, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez sometió a la consideración de los miembros del Consejo General Consultivo la ampliación de la convocatoria de este año, incluyendo la nueva oferta, misma que fue admitida, solicitando se publique en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 7. ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS QUE IMPARTIRÁ LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA DEL IPN

La Presidenta del Consejo General Consultivo solicitó al Dr. Jaime Álvarez Gallegos, secretario de Investigación y Posgrado, desarrolle este punto de acuerdo.

El Dr. Jaime Álvarez Gallegos señaló que la Escuela Superior de Economía, a través del Colegio de Profesores de Posgrado de su Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, realizó un análisis de diversos indicadores financieros, tales como contratos sobre mostrador, contratos de opciones y derivados de la banca múltiple, encontrando que presentan tendencias a la alza de manera sistemática, tanto en México como a nivel internacional. Al mismo tiempo se detectó que la volatilidad de los mercados financieros cada vez es más recurrente y acentuada y se encontró que la industria financiera demanda cada vez más especialistas que conozcan la operación de los mercados financieros, que sepan identificar el riesgo implícito en ellos y que puedan establecer estrategias para reducirlo.

Con base en los puntos anteriores, la Escuela Superior de Economía planteó la necesidad de crear la especialidad en administración de riesgos financieros, la cual tiene como objetivo formar capital humano que conozca la operación de los mercados financieros y sea capaz de identificar, evaluar e informar sobre los riesgos de mercado, crediticios y operacionales que afectan a una entidad o inversión. La propuesta de creación de este programa fue evaluada por una comisión del Colegio Académico de Posgrado, en donde las dos premisas principales para dar su visto bueno fueron las siguientes:

1. Que la propuesta fuera pertinente con la demanda de la sociedad y con las fortalezas de la unidad académica proponente.
2. Que la propuesta cumpliera, desde su inicio, con los indicadores de calidad que señala el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para posgrados con orientación profesional y que pueda ingresar su solicitud como programa de reciente creación al Padrón Nacional de Programas de Calidad (PNPC)

del CONACYT y con una alta probabilidad de ser acreditado por este organismo.

Señaló que después de varias revisiones, adecuaciones y mejoras a la propuesta inicial, el Colegio Académico de Posgrado, en su reunión de enero de este año, aprobó por unanimidad el programa de Especialidad en Administración de Riesgos Financieros, y solicitó al Dr. Adrián Guillermo Quintero Gutiérrez, director de Posgrado, señale otros aspectos de esta especialidad.

El Dr. Adrián Guillermo Quintero Gutiérrez comentó que el programa es flexible, ya que permite el ingreso de alumnos de tiempo completo y de tiempo parcial. El alumno podrá optar por realizar un trabajo de tesis o bien por realizar cursos de preparación para acreditar un examen general de conocimientos que es similar al examen de acreditación que aplica la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).

La especialidad cuenta con un curso propedéutico para homologar la formación en el área cuantitativa de los aspirantes. En el primer semestre se ofertan unidades de aprendizaje en temas de econometría, métodos cuantitativos, mercados de deuda y capitales, y riesgos de derivados simples. En el segundo, se ofertan unidades de aprendizaje en áreas de riesgo, crédito operacional, econometría financiera y modelos de tasas de interés. Adicionalmente, el alumno contará con la opción de subespecializarse en modelos de análisis y simulación o en administración de riesgos de mercado.

En el núcleo académico básico participan seis profesores, tres con grado de doctor, de los cuales dos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores y tres son maestros en ciencias, todos ellos cuentan con experiencia en áreas de finanzas y administración de riesgo. De igual manera, se cuenta con un núcleo académico asociado en el que participan ocho profesores.

La especialidad tiene la característica de tener una orientación profesional con lo que se pretende, además de actualizar y diversificar la oferta educativa del Instituto Politécnico Nacional, contribuir en la formación de recursos humanos que se incorporen desde su formación en el campo laboral donde se van a desempeñar, por lo que fue sometido a la consideración del pleno.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez solicitó a los miembros del pleno indicar si tienen comentarios u opiniones al respecto.

El M. en C. Horacio Sánchez Bárcenas, director de la Escuela Superior de Economía (ESE), indicó que es un avance significativo para la Escuela. Consideró que la oferta que realizó el posgrado es una propuesta viable y que actualmente sólo se oferta por escuelas privadas, por lo que al estar disponible en una escuela pública se cumple con el compromiso social que tiene la institución, además de que en la actualidad uno de los problemas principales son las crisis financieras; por lo que es importante formar especialistas que administren, evalúen y prevean los riesgos financieros, lo que lleva a trabajar en la licenciatura otros programas académicos, acción que ya se está llevando a cabo en conjunto con la Secretaría Académica y la Dirección de Educación Superior.

El Dr. Fernando Angulo Brown, consejero Profesor de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), opinó que es un posgrado muy actual e incluso necesario, por lo que recomendó darle un enfoque a la materia optativa de Métodos Matemáticos para Finanzas II hacia lo que se llama el análisis de sistemas complejos del punto de vista de la dinámica no lineal y de la teoría del caos, esto como una forma de dar un paso adelante.

El M. en C. Horacio Sánchez Bárcenas, director de la Escuela Superior de Economía (ESE), en relación a lo manifestado por el Dr. Angulo Brown, comentó que también sería necesario insertar gente que esté operando en los mercados financieros.

El Secretario de Investigación y Posgrado expresó que los detalles de la especialidad han sido discutidos ampliamente en el Colegio Académico de Posgrado y que las opiniones emitidas por el Dr. Fernando Angulo Brown y el M. en C. Horacio Sánchez no son excluyentes, de igual manera comentó que dentro de los miembros participantes se encuentra el Dr. Francisco Venegas Martínez que es nivel III con una formación matemática muy fuerte incluso en esas áreas y algunos profesores que fueron sus estudiantes; sin embargo, tratará de incorporar a todo al que le interese participar en el programa y en particular del área de matemáticas.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez sometió a la consideración del Consejo General Consultivo este punto de

acuerdo, mismo que fue admitido, solicitando se publique en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 8. ASUNTOS GENERALES

1. **Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo**, comentó que el Politécnico es una institución madura, abierta, incluyente y responsable, por lo que informó a los miembros del pleno de la invitación enviada a los candidatos a la Presidencia de la República y a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal para que presenten sus propuestas de campaña; de esta manera, solicitó que la información se comparta con la comunidad para que asistan de manera respetuosa y puedan informarse correctamente, el tema principal será: “Su visión de México”, porque en el desarrollo económico del país hay una parte muy importante que determinará complementado con la educación la manera en que el país puede avanzar; así como “¿Qué piensan de la educación?” y en particular de la educación tecnológica.

Una vez que se confirme la asistencia de los invitados se elaborará una agenda que se desarrollará durante los meses de mayo y junio, transmitiendo cada evento a las unidades del Politécnico en tiempo real para que toda la comunidad tenga la posibilidad de escucharlo.

2. **Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)**, manifestó que la democracia es una forma de organización social que ha producido, con todo un margen de perfectibilidad, condiciones de desarrollo económico, tecno-científico, cultural o en general humano y social, no equiparables con ningún otro sistema social que se haya considerado en la historia de la humanidad; y esto tal vez en razón de varios de sus valores fundamentales: la división del poder, la libertad de asociación, la libertad de expresión, la posibilidad de acceso equitativo a oportunidades de desarrollo y la posibilidad de elección de gobernantes, entre otros. Es justamente esta posibilidad de elección de gobernantes el tema que nos ocupa, agregó, puesto que en las próximas semanas en nuestro país viviremos el proceso que nos permitirá definir a quien coordinará los esfuerzos nacionales en los siguientes seis años. A nivel local, en la

Ciudad de México y en otros lugares del país, habremos de elegir, también mediante el voto de la mayoría, a quien gobernará en el próximo sexenio. Destacó que esto es del conocimiento de todos, por lo que consideró importante reflexionar este tema en el contexto del avance democrático y de la educación, en particular la que ofrece el Instituto Politécnico Nacional en concordancia con el artículo primero de su Ley Orgánica.

Por otro lado, señaló que una organización social democrática es resultado de un proceso de desarrollo: ningún país democrático inició con la democracia perfecta. México ha ido construyendo la suya en los últimos 20 o 30 años, somos afortunados de atestiguar ese desarrollo en estos tiempos y de participar en la construcción de la democracia nacional. Identificó al menos dos formas en que podemos contribuir a esa construcción: 1) reconocerse como ciudadano y reconocer a ciudadanos en cada uno de los seres humanos que han nacido o nacerán en México, con la larga lista de implicaciones que esto conlleva, y 2) ejercer el derecho al voto.

Puntualizó que en el IPN, institución central, histórica, de la educación superior tecno-científica del país, se forman profesionistas reconocidos por sus capacidades técnicas, y se deben ampliar estas capacidades a las sociales también, lo cual implicaría de manera tácita formar a excelentes ciudadanos. Señaló que la Dra. Bustamante ha puntualizado con toda precisión lo anterior al mencionar que es la esencia del modelo educativo institucional. Siendo entonces una comunidad politécnica interesada en prepararse para ofrecer respuestas técnicas a la sociedad, y cada vez más consciente e interesada de su inserción productiva en esa sociedad, así como de lo que ocurre en ella. Bajo esta premisa en la que el Instituto entrega ciudadanos íntegros a México, es que debemos ocuparnos de la conciencia sobre el ejercicio democrático consistente en la emisión libre y secreta del voto. Esto desde luego debe considerarse como un acto cívico responsable, condición que requiere de una amplia información sobre los distintos proyectos políticos que conformarán el escenario en las próximas semanas, hasta el día de las elecciones. Añadió que con la visión y liderazgo que caracterizan a la Dra. Bustamante, ha tomado la decisión de acercar esa información a la comunidad politécnica, mostrando por un lado la apertura de una institución madura, moderna e interesada en el contexto nacional, y

por otro indicando a la sociedad mexicana, incluidos los que compiten por el alto honor de resultar electos, que la comunidad politécnica se adhiere a la defensa de los valores democráticos por encima de otras circunstancias y otras prácticas antidemocráticas que resultarían nocivas para México y para el propio Instituto.

Por último, expresó tener plena convicción en que tanto la comunidad politécnica como la sociedad mexicana sabrán valorar la decisión institucional de la Dra. Bustamante sobre la interlocución de la comunidad con los distintos proyectos que se configuran en el contexto político actual. Esta situación que ocurre por primera vez en esta casa de estudios es una más de todas aquellas con las que la Directora General ha enaltecido al Instituto Politécnico Nacional, reivindicado su posición así como su importancia en el desarrollo de este país, siempre poniendo “La Técnica al Servicio de la Patria”.

3. En ausencia del Lic. Rafael Lugo Sánchez, director General de XEIPN-TV Canal 11 del Distrito Federal, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez presentó el video de las actividades de la televisora, entre las que destacan:

- A partir del mes de marzo el Canal Once TV México escribe una página más en su historia al ampliar su red en 70 por ciento de cobertura nacional, llegando a un número mayor de televidentes. Con esta ampliación sus contenidos podrán ser vistos en televisión abierta en ciudades del Norte del país como Hermosillo, Monterrey y Tampico; en la zona centro en Celaya, León, Puebla, Querétaro y Toluca, y en el Sur del territorio en Mérida, Oaxaca y Tapachula; el presidente Felipe Calderón Hinojosa reconoció el esfuerzo realizado por la televisora y el Instituto Politécnico Nacional.
- Con motivo del 53 aniversario de Once TV México, la comunidad politécnica y sus televidentes asistieron al Auditorio Nacional al concierto *Gala del Once*, durante el evento la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, acompañada por el titular del Canal, Lic. Rafael Lugo Sánchez, entregaron sendos reconocimientos para destacar la labor realizada por la periodista y escritora Cristina Pacheco, así como

al comentarista Julio Téllez, quienes han laborado en esta televisora por varias décadas.

- Comienza la transmisión de Tijuana, Sonidos del Nortec, documental que hace un recorrido por Tijuana a través de su música.
- La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez y el titular de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA), Ing. Cuauhtémoc Acosta Díaz, develaron una placa conmemorativa por el 45 aniversario de este órgano auxiliar del IPN.
- El pasado 12 de marzo tuvo lugar en las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional la reunión de la Red de Bachilleratos Universitarios Públicos a Distancia a la que acudieron rectores y directores de ocho instituciones públicas de educación superior, en donde pidieron reconocer a la educación media superior en su modalidad a distancia como una alternativa efectiva para contribuir en la ampliación de la cobertura en la atención al rezago en ese nivel.
- La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez se reunió con rectoras de universidades de América Latina en el 2º Congreso Internacional *La Experiencia Intelectual de las Mujeres en el Siglo XXI* en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, donde participó como moderadora exhortando a apoyar a las mujeres para que se formen y aspiren a posiciones de mejor nivel y tengan igualdad de oportunidades.
- La Directora General del Instituto suscribió convenio con Vladimiro de la Mora Honc, director General de General Electric Infraestructura Querétaro, en el que pactaron la colaboración académica para formar a sus empleados como maestros en tecnología avanzada (aeronáutica y energía), la firma se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro.
- El Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD), en coordinación con la Embajada del Reino de los Países Bajos y la Fundación Gonzalo Río Arronte, organizó el Seminario *Vivir con Agua, México y Holanda Compar-*

tiendo Experiencias que tuvo lugar en la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial los días 20 y 21 de marzo, en donde expertos de ambos países abordaron el tema del agua en los contextos de la naturaleza, salud, cooperación y sociedad.

- En el ámbito cultural, la Orquesta Sinfónica del Instituto Politécnico Nacional cerró su primer temporada de 2012 con *Carmen politécnica*, en el Auditorio “Ing. Alejo Peralta” del Centro Cultural “Jaime Torres Bodet”, ópera en cuatro actos de George Bizet, ubicada en el ambiente politécnico.
 - En homenaje al ex Director General del Instituto Politécnico Nacional se llevó a cabo la *Regata de Primavera Eugenio Méndez Docurro 2012*, en la que la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez develó una placa en la Casa Club del Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento de Remo y Canotaje del IPN, ubicada en la zona de Cuemanco, que llevará el nombre de “Ingeniero Eugenio Méndez Docurro” como reconocimiento a su desempeño como deportista, académico, profesionista y servidor público; asimismo, durante la justa que tuvo lugar en la pista de Canotaje “Virgilio Uribe”, se botó una embarcación con el nombre de la Directora General.
 - Se celebró en el Instituto Politécnico Nacional el *Encuentro Atlético Wilfrido Massieu 2012*, con carácter de selectivo de pista y campo para los *Juegos Olímpicos* a celebrarse en Londres este año, y para el *Encuentro Internacional del Colegio del Monte de San Antonio*, en California, Estados Unidos.
 - Inician su participación en la temporada 2012 las *Águilas Blancas* del Instituto Politécnico Nacional, en la categoría intermedia de la ONEFA.
4. Ing. Jesús Ávila Galinzoga, presidente del Decanato, informó que en los materiales de trabajo les fue proporcionado tres hojas de *Hechos Históricos* correspondientes al mes de abril, en esta ocasión se les dedicó un homenaje a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura por su 90 aniversario y al ingeniero José Antonio Padilla Segura, ex director General del Instituto Politécnico, quien cumplió el 12 de marzo 90 años.

Por otro lado, señaló que el 23 de enero de 2012 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Archivos, con el objeto de establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión.

En ella se establece que la interpretación de la ley en el caso administrativo corresponde al Archivo General de la Nación (AGN), en el ámbito gubernamental; también indica que el AGN junto con la Secretaría de la Función Pública elaborarán las bases organizativas de los archivos, a través de un reglamento.

De esta manera dio a conocer que a la fecha el Instituto Politécnico Nacional cuenta con 19 archivos históricos, todos registrados ante el AGN, de los cuales se registraron 12 en el marco del 75 aniversario de esta casa de estudios y que a los festejos acudió la Dra. María del Pilar Pacheco Zamudio, directora de Desarrollo y Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación, quien actualmente participa en la elaboración del reglamento, el cual autorizará a las dependencias del Gobierno federal que demuestren estar bien organizadas a que éstos permanezcan en el archivo histórico de la institución, siendo el archivo histórico del Politécnico uno de los cuales podría conservar la documentación.

Asimismo, indicó que se le consultó a la Dra. María del Pilar Pacheco Zamudio ¿qué ocurriría con el archivo histórico del Instituto, si la Secretaría de Educación Pública a quien pertenece esta casa de estudios no cumpliera con los requisitos indicados por el reglamento? Comentó que se respetaría la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, de acuerdo con lo señalado por su artículo 24, referente a las funciones del Presidente del Decanato, que indican en la fracción III lo siguiente: “Formar y conservar el archivo histórico del Instituto”; en este sentido, expuso que los nuevos archivos históricos de las escuelas ya no se registrarán de manera independiente como los primeros 19, razón por lo que se está buscando la manera jurídica para que el registro se realice al archivo histórico del Instituto Politécnico Nacional, ya que para el Archivo General de la Nación sólo hay uno.

5. Lic. Daniel Leyva Santiago, encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, señaló que en esta ocasión

la consulta de la programación del mes de abril se puede realizar a través de la página web: www.cultura.ipn.mx

Por otro lado, presentó un video en el que se muestra el trabajo realizado por todos los que hicieron posible una de las expresiones más creativas del ser humano, la puesta en escena *Gala de ballet, fragmentos de La cenicienta, El cascanueces y el Lago de los cisnes*, en la que se utilizó como escenario la alberca olímpica del Instituto Politécnico y a la que asistieron seis mil personas para disfrutar del espectáculo de danza, luces y música.

6. Lic. Francisco Ramírez Rodríguez, director de Publicaciones, mediante un video presentó la participación del Instituto Politécnico en ferias del libro nacionales e internacionales, así como los reconocimientos que ha recibido esta casa de estudios a lo largo de dos años por los tipos de stands, arreglos, adornos y vistas; de igual modo, señaló que durante la XXXIII Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, el arreglo de los sitios de participación tuvo que ver especialmente un espacio para: Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA), Escuela Superior de Economía (ESE) y Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO), escuelas que en esta ocasión celebran su aniversario. Entre los aspectos mas sobresalientes se encuentran:

- Derivado de la organización y gestión realizada por la *FIL Politécnica* a lo largo de la República Mexicana, se han promovido múltiples vínculos, negocios y acuerdos con distintas entidades públicas y privadas, entre ellos se encuentra la Ampliación de la Red de Librerías, hasta ahora la red estuvo conformada por tres librerías ubicadas en el Distrito Federal: Allende, Tresguerras y Zacatenco, actualmente ya se encuentran operando cuatro librerías más que funcionan de manera regular en los estados y siguientes ciudades: Puebla, Tuxtla Gutiérrez, Campeche y Morelia, y se encuentran en proceso de apertura las librerías de Culiacán y Durango; la obra editorial del IPN para estas librerías regionales está dirigida desde el nivel secundaria hasta el nivel profesional.

- El Instituto Politécnico Nacional participa en 35 ferias internacionales del libro en nuestro país, de entre las cuales destacan la FIL Guadalajara, Palacio de Minería, Monterrey, Ciudad de México y Xalapa.
- Los diseños creativos de los stands y espacios físicos con los que se presenta el Instituto han sido reconocidos por distintos escritores, intelectuales e instituciones, además de ser seleccionados por su ambientación e imagen, realizar conferencias y transmitir entrevistas radiofónicas, periodísticas y televisivas, su interior proyecta imágenes vistosas y atractivas que comprenden una amplia variedad de contenidos editoriales.
- Desde 1987 el Instituto Politécnico Nacional acude a 13 de las más importantes ferias que se realizan en el mundo como son: Frankfurt, Barcelona, Madrid, Buenos Aires, Bogotá, Santiago de Chile, Cuba, Santo Domingo, Nueva York, Chicago, Londres y Los Ángeles, exhibiendo su obra a través del pabellón mexicano, representación que está a cargo de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.
- Cabe destacar que el IPN genera un importante intercambio académico al enviar a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias su fondo editorial a otros países, con la finalidad de promover la ciencia y la tecnología en conjunto con la cultura y el arte.

7. **Dr. Fernando Angulo Brown, consejero Profesor de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM),** comentó que para el caso de los convenios internacionales la ESFM desde el año 2000 celebró un convenio de colaboración con la Universidad de Salamanca en España y que por razones de trámites no sigue vigente, pero se mantiene la relación y colaboración entre ambas partes, recomendó que valdría la pena revisar cuántos casos de éstos hay en nuestra institución.

8. **Lic. Judith Claudia Rodríguez Zúñiga, defensora de los Derechos Politécnicos,** invitó a los miembros del Consejo y a la comunidad politécnica a visitar, con motivo del ci-

clo de exposiciones *La otra mirada, líneas que provocan*, la exposición de las fotografías ganadoras del Tercer Concurso de Fotografía sobre Derechos Humanos. Una Perspectiva Politécnica, la cual refleja cómo percibe nuestra comunidad los Derechos Humanos.

La exposición se encuentra en la Galería Abierta “Antonio Rodríguez”, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional y permanecerá hasta el mes de junio del presente año.

Por otra parte, informó al pleno del Consejo que los días 5, 8, 12, 15 y 21 de marzo se llevó a cabo por primera vez el Taller de Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos, impartido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), contando con la participación de 63 jóvenes del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT) 6 “Miguel Othón de Mendizábal”.

Las sesiones se impartieron en ambos turnos, comprendiendo cinco módulos presenciales y actividades extracurriculares. Señaló que en breve informará los avances y resultados de esta actividad, puntualizó que por primera vez la Defensoría realiza una acción formativa con jóvenes.

Finalmente, agradeció el apoyo de la Secretaría General, a través de la División de Prevención; la Secretaría de Servicios Educativos, por conducto de la Dirección de Servicios Estudiantiles y la División de Apoyo y Servicios a Estudiantes; y la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Educación Media Superior, particularmente, destacó el entusiasmo y colaboración de las autoridades del CECYT 6, compartiendo algunas imágenes del Taller.

9. **Dr. Adolfo Escamilla Esquivel, director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM),** comunicó que el profesor José Antonio Peralta ha trabajado en el desarrollo de una alarma sísmica que funciona desde que se presenta la onda primaria que se produce cuando ocurre un sismo, misma que funcionó con una anticipación de 35 segundos durante el sismo ocurrido el pasado 20 de marzo, actividad que fue grabada por la cámara de la Biblioteca “Dr. Leopoldo García-Colín Scherer” de esta Escuela, en el que se observa de manera ordenada y oportuna la evacuación de las instalaciones; asimismo, informó que la señal puede ser transmitida por internet y consideró que puede ser una aportación importante para la protección civil del Instituto.